



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVI
TOMO CLVII

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE MARZO DEL 2019

NUMERO 52

SEGUNDA PARTE

SUMARIO :

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

ACUERDO aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el que se declara revisada la cuenta pública municipal de Coroneo, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.....	3
ACUERDO aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el que se declara revisada la cuenta pública municipal de Victoria, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.....	4
ACUERDO aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el que se declara revisada la cuenta pública municipal de Comonfort, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.....	5
ACUERDO aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el que se declara revisada la cuenta pública municipal de Moroleón, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.....	6
ACUERDO aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el que se declara revisada la cuenta pública municipal de Santa Catarina, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.....	7

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONVOCATORIA para ser integrante como representante de personas defensoras de derechos humanos y periodistas del Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato.....	8
---	---

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

PERMISO de Venta que otorga la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de León, Guanajuato, para todos los lotes que integran la primera sección del fraccionamiento habitacional denominado "Aldaba II".

9

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALVATIERRA, GTO.

PROGRAMA Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Salvatierra, Guanajuato.....

12

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas para el Otorgamiento de los Adelantos de Sueldo a los Trabajadores de la Presidencia Municipal de San Diego de la Unión, Guanajuato.....

100

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CATARINA, GTO.

PRESUPUESTO General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Santa Catarina, Guanajuato.....

103

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS

145

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A CUERDA:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Coroneo, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Asimismo, se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Coroneo, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Coroneo, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 20 DE FEBRERO DE 2019


DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO
Presidente


DIPUTADO HÉCTOR HUGO VARELA FLORES
Vicepresidente


DIPUTADA KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA
Primera Secretaria


DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE
Segunda Secretaria

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A CUERDA:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Victoria, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Del proceso de revisión no se desprendieron observaciones, al haberse aclarado los hallazgos de revisión durante el mismo proceso, por lo que no es procedente el ejercicio de acciones de responsabilidad por parte de la Auditoría Superior del Estado.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Victoria, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Victoria, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 20 DE FEBRERO DE 2019

DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO
Presidente

DIPUTADO HÉCTOR HUGO VARELA FLORES
Vicepresidente

DIPUTADA KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA
Primera Secretaria

DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE
Segunda Secretaria

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A CUERDA:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Comonfort, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Asimismo, se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Comonfort, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Comonfort, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 20 DE FEBRERO DE 2019


DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO
Presidente


DIPUTADO HÉCTOR HUGO VARELA FLORES
Vicepresidente


DIPUTADA KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA
Primera Secretaria


DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE
Segunda Secretaria

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Moroleón, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Asimismo, se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Moroleón, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Moroleón, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, Gto., 28 DE FEBRERO DE 2019

DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO
Presidente

DIPUTADO HÉCTOR HUGO VARELA FLORES
Vicepresidente

DIPUTADA KATYA GRIYNA SOTO ESCAMILLA
Primera Secretaria

DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE
Segunda Secretaria

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A CUERDA:

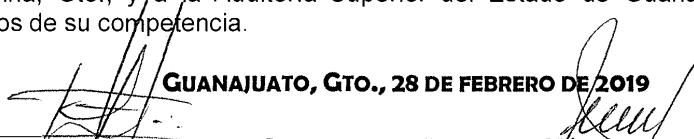
Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Santa Catarina, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Asimismo, se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Santa Catarina, Gto., a efecto de que se atienda la recomendación contenida en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Santa Catarina, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.



GUANAJUATO, GTO., 28 DE FEBRERO DE 2019

DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO
Presidente

DIPUTADO HÉCTOR HUGO VARELA FLORES
Vicepresidente

DIPUTADA KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA
Primera Secretaria

DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE
Segunda Secretaria

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONVOCATORIA PARA SER INTEGRANTE COMO REPRESENTANTE DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE GUANAJUATO

Con fundamento en el Artículo 15 y Artículo Tercero Transitorio de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato; Artículos 5, 8, 9, 10 y Artículo Segundo Transitorio del Reglamento de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato; así como en el artículo 6 fracciones XX y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno se:

CONVOCATORIA

A Las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen; así como a las personas que actúen individualmente o como integrantes de un grupo, organización, asociación o movimiento social, cuya finalidad sea la promoción o defensa de los derechos humanos, interesados en participar o formular propuestas, para que el Secretario de Gobierno designe tres representantes de las personas defensoras de derechos humanos y tres representantes de periodistas para que integren el Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

- Primero.-** Las personas aspirantes a ocupar el cargo deberán pertenecer a la sociedad civil y estar involucrados en la defensa de los derechos humanos, o bien en el ejercicio del periodismo y la libertad de expresión.
- Segundo.-** Las personas aspirantes postuladas, deberán reunir los siguientes requisitos:
- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - II. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal en la defensa de los derechos humanos, o bien en el ejercicio del periodismo y la libertad de expresión;
 - III. Contar con residencia en el estado no menor a tres años;
 - IV. No desempeñarse como servidor público al momento de su designación, ni en los dos años anteriores a la misma;
 - V. No haberse desempeñado en cargos de dirigencia de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o haberse postulado a través de una candidatura a un puesto de elección popular, en los tres años anteriores a su nombramiento;
 - VI. No haber sido condenado por delito doloso.
- Tercero.-** La presentación de las propuestas deberá hacerse mediante una solicitud dirigida al Secretario de Gobierno a la que deberán acompañarse los documentos pertinentes para acreditar los requisitos antes mencionados.
- Asimismo, se deberá presentar copia de la identificación oficial vigente del aspirante y carta de exposición de motivos en la cual manifieste las razones por las cuales aspira a ser integrante del Consejo Estatal.
- La falta de documentación dará lugar al desechamiento de la postulación del aspirante a ocupar el cargo.
- Cuarto.-** La Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, será la responsable de recibir y concentrar las propuestas de las personas aspirantes al cargo objeto de la presente convocatoria. La documentación deberá ser entregada en la Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político, ubicada en Paseo de la Presa No. 103, tercer piso en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.
- Quinto.-** Las propuestas deberán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 28 de marzo del dos mil diecinueve, en días y horas hábiles de las 9:00 a las 16:00 horas.
- Sexto.-** La Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político revisará la documentación presentada y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto Segundo de la presente convocatoria, además de realizar las entrevistas a los aspirantes para validación del perfil.
- Séptimo.-** La Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político, concluido el procedimiento, remitirá los resultados al Secretario de Gobierno para que emita el acuerdo correspondiente. El acuerdo que emita el Secretario de Gobierno será irrecusable.
- Octavo.-** El acuerdo que emita el Secretario de Gobierno mediante el cual designe a los integrantes del Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato, en el portal electrónico de la Secretaría de Gobierno y en un diario de mayor circulación en el Estado.
- Noveno.-** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Secretario de Gobierno, y sus determinaciones serán definitivas.

Guanajuato, Gto, a 13 de marzo de 2019

El Secretario de Gobierno

LIC. LUIS ERNESTO AYALA TORRES

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

Número de sitio Urbanet: 100144

NÚMERO DE OFICIO: DGDU/DFyEU/PV/100144/1750/186/2019

Número de proyecto: 11518962

I.- La que suscribe Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*, 131, fracciones I, II inciso a), IV y XVII, 132, fracción II y 134, fracciones I, II y XVI del *Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato*, 430 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, 13, fracción XXII y 208, fracción V y 210 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, tiene a bien autorizar el permiso de venta para la primera sección del fraccionamiento habitacional denominado "Aldaba II" de conformidad con lo siguiente:

Fiduciario:	Banco del Bajío, S.A. I.B.M.
Fideicomitente y fideicomisaria "A":	Blarno, S.A. de C.V.
Fideicomitente y fideicomisaria "B":	Kelton, S.A. de C.V.
Representante Legal de Keltón, S.A. de C.V.	Arquitecto Juan Pablo Jiménez Aranda Díaz
Sección:	Primer

Antecedentes	
Número de oficio	Fecha de autorización
Aprobación de traza en fase de dictaminación:	DGDU/DFyEU/100144/150/2017 22 de septiembre de 2017
Aprobación de traza:	DGDU/DFyEU/100144/225/2018 31 de mayo de 2018
Permiso de urbanización para la etapa de pavimentos para la primera sección:	DGDU/DFyEU/100144/11518962/1 050/066/2018 14 de agosto de 2018
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación para la primera sección	DGDU/DFyEU/100144/1650/122/2 018 05 de noviembre de 2018
Permiso de urbanización para la etapa de infraestructura pública para la primera sección:	DGDU/DFyEU/100144/11518962/1 150/142/2018 17 de diciembre de 2018
Permiso de urbanización para la etapa de red de energía eléctrica y alumbrado público para la primera sección:	DGDU/DFyEU/100144/11518962/1 250/159/2019 18 de enero de 2019

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 430, fracción II, del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* y 252 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, se integra al presente permiso de venta para primera sección lo siguiente:

Número de escritura	50,707	De fecha	18 de enero de 2019
Notario Público	Licenciado Jorge Humberto Carpio Mendoza	Número	95
Suma de las superficies de área de donación	3,990.53 M ²	Folio real	R20*555286 R20*555288
			R20*555289 R20*555290
			R20*555291 R20*555292
			R20*555293
Suma de las superficies de área de servicio	111.29 M ²		R20*555309 R20*555310
			R20*555311

III.- En virtud de lo establecido por los artículos 430, fracciones I y IV y 446, fracción V, del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización para la primera sección.

El presente forma parte integral del Permiso de Venta para los lotes que conforman la primera sección del fraccionamiento habitacional denominado "Aldaba II" en esta ciudad de León, Guanajuato.

Número de sitio Urbanet: 100144

NÚMERO DE OFICIO: DGDU/DFyEU/PV/100144/1750/186/2019

Número de proyecto: 11518962

Monto a fianzar

\$ 16,778,288.21

Número de fianza

1973714

Fecha en que se expide

23 de enero de 2019

Afianzadora

ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Certificado de Gravámenes

Folio real

R20*470733

Fecha en que se expide

15 de enero de 2019

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga el Permiso de Venta para la primera sección, del fraccionamiento habitacional denominado "Aldaba II", la cual se detalla de la siguiente manera:

SUPERFICIES QUE COMPONEN LA PRIMERA SECCIÓN

SUPERFICIE TOTAL DE LA PRIMERA SECCIÓN:	55,547.28	M ²	NÚMERO TOTAL DE LOTES:	186
SUPERFICIE EN RESERVA:	6,824.52	M ²	NÚMERO DE LOTES PARA USO HABITACIONAL DE TIPO UNIFAMILIAR:	186
SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR DE LA PRIMERA SECCIÓN:	48,722.76	M ²	NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	186
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	27,507.17	M ²		
SUPERFICIE DE ÁREA DE DONACIÓN (VERDE):	3,990.18	M ²		
SUPERFICIE DE BULEVAR ALDABA:	3,587.13	M ²		
SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO PARA MOTIVO Y CASETA DE CONTROL DE ACCESO:	109.97	M ²		
SUPERFICIE DE VIALIDAD:	13,528.31	M ²		

A continuación, se enlistan los lotes que integran el presente permiso de venta:

Los lotes del 01 al 43 para uso habitacional de tipo unifamiliar; perteneciente a la manzana 1 de la primera sección.

Los lotes del 01 al 48 para uso habitacional de tipo unifamiliar; perteneciente a la manzana 3 de la primera sección.

Los lotes del 01 al 09 para uso habitacional de tipo unifamiliar; perteneciente a la manzana 4 de la primera sección.

Los lotes del 01 al 24 para uso habitacional de tipo unifamiliar; perteneciente a la manzana 6 de la primera sección.

Los lotes del 01 al 33 para uso habitacional de tipo unifamiliar; perteneciente a la manzana 8 de la primera sección.

Los lotes del 01 al 29 para uso habitacional de tipo unifamiliar; perteneciente a la manzana 9 de la primera sección.

Por lo antes expuesto, deberá cumplir con las condicionantes descritas al reverso de la hoja 1.

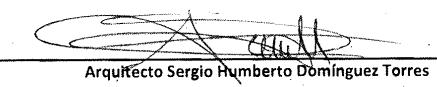
Atentamente

"El trabajo todo lo vence"

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

León, Guanajuato, 06 de marzo de 2019


Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo
Directora General de Desarrollo Urbano


Arquitecto Sergio Humberto Domínguez Torres
Director de Fraccionamientos y Estructura Urbana
de la Dirección General de Desarrollo Urbano

El presente forma parte integral del Permiso de Venta para los lotes que conforman la primera sección del fraccionamiento habitacional denominado "Aldaba II" en esta Ciudad de León, Guanajuato.

CONDICIONANTES

PRIMERO.- LOS LOTES ANTES DESCritos, SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO QUE FUERON AUTORIZADOS. ASIMISMO, EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE TRANSMISIÓN DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD DE LOS LOTES, SE DEBERÁ INCLUIR UNA CLÁUSULA QUE PROHÍBA LA SUBDIVISIÓN DE LOS MISMOS EN OTRAS DE DIMENSIONES MENORES.

SEGUNDO.- EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PERMISO DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR LOS ÓRGANOS OPERADORES Y CON APEGO AL CALENDARIO Y AVANCES PLANTEADOS EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE VICIOS OCULTOS Y/O DESPERFECTOS QUE PRESENTEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 433 DEL *CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO*.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE OTORGAMIENTO POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO. ASIMISMO, INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO; LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE SERÁN A COSTA DEL DESARROLLADOR; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 432 DEL *CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO*, Y EL 258 DEL *CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO*.

CUARTO.- EL DESARROLLADOR DEBERÁ ENTREGAR A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE REALIZADO EL PAGO, DE LO CONTRARIO SE DARÁ AVISO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE QUE NO HA CONCLUIDO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES AL PERMISO DE VENTA. (FIN DEL TEXTO).

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALVATIERRA, GTO.

La Ciudadana C.P. Karla Alejandrina Lanuza Hernández, Presidente Municipal de Salvatierra, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Salvatierra, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción I, incisos d), 99 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículo 2 fracción XLII, 39, 40 fracción IV, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 60 y 62 y quinto transitorio del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 24 fracción I inciso d) subinciso 1), 35, 36, quinto transitorio de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, en la IV Sesión Ordinaria, acta número 9, de fecha 29 de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho, dentro del V quinto punto del orden del día, aprobó el siguiente:

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO.

PMDUOET

ESQUEMA GENERAL

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

Introducción

Objetivo General

Estructura del contenido

Agenda Ambiental y territorial

II. MARCO JURIDICO

II.1. Marco Jurídico

- Marco Jurídico Federal
- Marco Jurídico Estatal
- Marco Jurídico Municipal
- Vinculación con otros instrumentos de planeación

II.2. Condicionantes de otros sectores y niveles de planeación

III. CARACTERIZACION Y DIAGNÓSTICO

III.1. Localización y delimitación del área de estudio

III.2. Ámbito subregional

III.3. Ámbito Municipal

- Subsistema natural
- Subsistema medio físico transformado
- Subsistema Social
- Subsistema económico

III.4. Ámbito urbano

- Aspecto natural
- Aspecto medio físico transformado
- Aspecto social
- Aspecto económico

III.5. Subsistema de administración pública

III.6. Diagnóstico integrado

III.7. Aptitud del territorio

III.8. Identificación de conflictos territoriales

IV. PROSPECTIVA Y DISEÑO DE ESCENARIO

IV.1. Escenario tendencial

IV.2. Escenario contextual

IV.3. Escenario estratégico

V. MODELO

V.1. Delimitación del Territorio Municipal en Unidades de Gestión Ambiental y Territorial

V.2. Objetivo General, objetivos específicos

V.3. Políticas Generales

V.4. Red de Ciudades

V.5. Políticas de Ordenamiento Urbano Territorial

V.6. Lineamientos de Ordenamiento Ecológico

V.7. Lineamientos de Ordenamiento Urbano Territorial

V.8. Estrategia General de Zonificación del territorio

V.9. Criterios de Regulación Ambiental

V.10. Directrices Urbanas Territoriales

V.11. Estrategia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Ciudad

VI. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

VI.1. Instrumentos Normativos

VI.2. Instrumentos Financieros

VI.3. Instrumentos de Apoyo Federales

VII. PROGRAMACION DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES

VII.1. Proyectos Y Acciones

VII.2. Tablas de Programación y Corresponsabilidad

VIII.ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

VIII.1. Procedimiento de formulación y aprobación del programa

VIII.2. Operación, evaluación y control del programa

IX. CRITERIOS DE CONCERTACION

IX.1. Concertación con los sectores social y privado

IX.2. Concertación con entidades del sector público

X. CONTROL Y EVALUACION

X.1. Sistema de indicadores por subsistema

FICHAS DE UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Salvatierra es el instrumento técnico-jurídico fundamental para ordenar y regular el desarrollo urbano de Salvatierra tiene como antecedente el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población elaborado en 1993, por lo que resulta indispensable la elaboración de este instrumento, el cual debe formar parte integral de los lineamientos, políticas y estrategias planteados en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, los cuales se sustentan en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y con los cuales es posible organizar y prever el crecimiento de las áreas urbanas y localidades de Salvatierra, tratando de resolver o mitigar en lo posible los efectos negativos del crecimiento urbano desordenado, que se manifiestan en la carencia o insuficiencia de la infraestructura urbana, como son las redes de agua potable, drenaje, alcantarillado sanitario, vialidad, electricidad y alumbrado público, entre otras; de los servicios urbanos como son el transporte y recolección de basura, los elementos de equipamiento urbano de Salud, Educación, Recreación y deporte; y por otra parte, en el aspecto ecológico territorial el deterioro de la imagen urbana y del medio ambiente, el uso irracional de los recursos naturales, así como el uso inadecuado del suelo del territorio municipal, tanto por los particulares como por las autoridades requieren ser atendidos tomando como base que la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales son el soporte del ordenamiento de la ocupación racional del territorio.

Objetivo General

La elaboración del programa se establece con el objetivo de contar con un instrumento de planeación que regule el ordenamiento territorial del Municipio, en función de sus recursos naturales infraestructura y aptitud territorial, los análisis relativos a la ocupación y uso del suelo, crecimiento de las áreas urbanas; niveles de dotación de servicios urbanos, infraestructura y recursos administrativos y presupuestales.

Estructura del contenido

La estructura del contenido del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Salvatierra, considera los siguientes capítulos:

- Exposición de Motivos
- Marco Jurídico
- Caracterización y Diagnóstico
- Prospectiva y Diseño de Escenarios
- Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio
- Instrumentos de Política
- Programación de Proyectos, medidas, obras y acciones
- Organización y Administración del Ordenamiento Sustentable del Territorio
- Criterios de Concertación con los sectores público, social y privado
- Control y Evaluación

Agenda Ambiental y Territorial

De acuerdo con lo señalado por el Manual de Ordenamiento Ecológico del Territorio donde se señala que el objetivo de la agenda ambiental es el de identificar los problemas ambientales de la región y categorizar las prioridades de atención en función de su importancia y de los recursos técnicos, administrativos y financieros de que se disponga, y en donde se deben incluir los estudios de ordenamiento ecológico que se hallan realizado en la región y los resultados de los procesos de participación pública; para este caso, se tomó en cuenta la información disponible relacionada con el

uso de suelo del territorio y se analizaron los problemas ambientales identificados según la prioridad asignada por los instrumentos de ordenamiento ecológico del territorio utilizados para el análisis.

Agenda Urbano-Territorial

Para la elaboración de la agenda urbano-territorial se tomó como base la información contenida en los instrumentos de ordenamiento urbano territorial vigentes para la zona de Salvatierra.

De la revisión de la información se pudieron detectar problemas urbanos agrupados en ámbito económico, ámbito urbano y ámbito social.

En cada uno de los casos, el orden de importancia está dado por el impacto detectado en el municipio a partir de los datos oficiales y de la información recabada en los foros de consulta realizados para la elaboración de este documento.

II. MARCO JURIDICO

II.1 Marco Jurídico

El fundamento legal de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial y del Centro de Población, es de nivel federal y estatal, los cuales se describen a continuación.

- MARCO JURIDICO FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Se encuentra contenida en los artículos 25, 26, 27, 73 y el 115 constitucionales.

Ley de Planeación: En los artículo 2 y 33

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: En los artículos 1, 4, 7, 10, 11, 13, 19, 21, 22, 23, 24, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de esta Ley.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente: En los artículos 7, 17, 19, 20 BIS 4, 20 BIS 5 y el 23

Ley de Vivienda: En el artículo 17, apartado A, fracción II, en el apartado B, fracciones II y III, En los artículos 39, 68, 69 y 74

Ley Agraria: En los artículos 64, 66, 67, 87 y 89

Ley General de Cambio Climático: En los artículos 8, 9, 26, 27, 29, 30 y 34.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: En los artículos 13, 14, 24 y 48.

Ley General para el Desarrollo Rural Sustentable: En su artículo 11º.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas: En el artículo 5º.

Ley General de Bienes Nacionales: En los artículos 3º, 6º y 7º

Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal: En sus artículos 2, 3, 8, 22, 25 y 28.

Ley General de Turismo: En el artículo 23

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos: En sus artículos 2, 6, 10, 18, 26, 68, 69, 76, 79 y 99.

Ley General de Desarrollo Social: En sus artículos 6, 9, 11, 12, 17, 18, 33, 34 y 42.

Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables: En sus artículos 1, 2 y 14.

- MARCO JURIDICO ESTATAL

Constitución Política del Estado de Guanajuato: En sus artículos 14, 33 y 117.

Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato: En sus artículos 9, 24 y 44.

Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato

El objeto de esta Ley es definir los principios de la política ecológica estatal y regular los instrumentos derivados de ordenamiento ecológico del territorio del estado. Así mismo, tiene como fin

preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger y mejorar el ambiente en bienes y zonas de jurisdicción del estado y de los municipios que lo integran.

Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios: En los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 42, 52, 61 y 62.

Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato: En los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 18, 19,20, 21, 22, 23, 24, 25,33 y 43.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato: En sus artículos 69, 70, 90, 93 y 103.

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato: En los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82,83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108.

Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios: En los artículos 4, 5, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 31, 32, 33 y 34.

Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato: En los artículos 7, 8, 9, 16, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 43 al 47

- MARCO JURIDICO MUNICIPAL

El marco jurídico municipal en la materia se integra por el Plan Municipal de Desarrollo (2012-2038), por el Programa de Gobierno (2015-2018), por el Reglamento de Protección, Preservación y Mejoramiento Ambiental para el municipio de Salvatierra, el Reglamento de Anuncios para el municipio de Salvatierra, el Reglamento de Limpia para el municipio de Salvatierra, el Reglamento de Mercados Públicos para el municipio de Salvatierra, el Reglamento de Ordenamiento Territorial del Centro Histórico para municipio de Salvatierra, el reglamento de Planeación Municipal, el Reglamento de Funcionamiento del Rastro Municipal de Salvatierra, el Reglamento Administrativo de la Verificación Vehicular del Municipio de Salvatierra, el Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Salvatierra, el Reglamento de Panteones para el Municipio de Salvatierra, el Reglamento de Construcciones y Entorno Urbano para el municipio de Salvatierra, Reglamento para la Protección y Mejoramiento de la Imagen Urbana de la ciudad de Salvatierra y el Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el municipio de Salvatierra.

II.2 Condicionantes de otros sectores y niveles de planeación

Ámbito Federal

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018

Programa Nacional Hídrico 2014-2018

Programa Nacional de Vivienda 2014-2018

Programa Estratégico Forestal para México 2025

Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero

Ámbito Estatal

Plan Estatal de Desarrollo 2035 Guanajuato Siglo XXI

Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2014

Programa Estatal Hidráulico 2006-2030

Plan Municipal de Desarrollo Salvatierra, Gto. 2012-2038

Programa de Gobierno 2015-2018

Vinculación con otros instrumentos de planeación

El Estado de Guanajuato ha realizado varios ejercicios para organizar la identificación de proyectos de desarrollo regional en el territorio y que tienen influencia directa sobre sus regiones y municipios. La influencia de esos proyectos de desarrollo obedece al ocupar una porción del territorio o por estar colindante con una zona en la cual un proyecto es aplicado.

El Plan Estatal de Desarrollo 2035, Guanajuato Siglo XXI es el instrumento de planeación en donde se establecen las directrices principales para dirigir el desarrollo del estado en los próximos 20 años. En el Plan se señalan las estrategias y los proyectos de influencia regional para el mediano plazo y presenta una visión basada en el desarrollo humano y social como ejes rectores del desarrollo. La persona con salud y educación en ciudades humanas y comunidades dignas con una economía basada en el conocimiento en armonía con el medio ambiente es el eje del desarrollo del Plan.

En el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato, se territorializan los objetivos y lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo 2035, Guanajuato siglo XXI, y pretende contribuir a mejorar la calidad de vida de la población a través del desarrollo sustentable y equilibrado de las regiones del Estado a partir del ordenamiento ecológico territorial, el ordenamiento territorial de la población y de las actividades económicas, y el desarrollo urbano de las ciudades del Estado con el propósito de que sean espacios socialmente dignos y ambientalmente sustentables.

III. CARACTERIZACION Y DIAGNÓSTICO

III.1 Localización y delimitación del área de estudio

El Estado de Guanajuato se ubica en el centro de la República Mexicana en la zona comprendida como el altiplano, tiene una superficie de 30,589 km² con una población estimada de 4,663,032 habitantes y se ubica geográficamente entre los meridianos 99°40' W y 102°10' W de Greenwich y los paralelos 20°03' N y 21° 52' Norte. Colinda al norte, con el Estado de San Luis Potosí, al Este con Querétaro, al Sur con Michoacán, y al Oeste con Jalisco, el Estado se divide en 46 Municipios, siendo la capital la ciudad de Guanajuato.

El Plan Estatal de Desarrollo 2035 divide al estado en 4 regiones, el municipio de Salvatierra se localiza en la región IV Sur, en el suroriente del estado formando parte del grupo de municipios que se integran al funcionamiento de esta región del Estado.

III.2 Ámbito Subregional

El mismo instrumento de planeación subdivide las regiones del Estado en subregiones correspondiendo a la región IV Sur las subregiones 8, 9 y 10 quedando el municipio de Salvatierra en la subregión 9.

III.3 Ámbito Municipal

El municipio de Salvatierra se localiza en el sureste del Estado. Limita al Norte con los municipios de Cortazar y Jaral del Progreso, al Este con el de Tarimoro, al Sureste con el municipio de Acámbaro, al Oeste con los municipios de Yuriria y Santiago Maravatío y finalmente, al Suroeste con el estado de Michoacán. Está situado entre los meridianos 100°48'15" y 101°03'18" de longitud Oeste del meridiano de Greenwich y entre los paralelos 20°01'30" y 20°21'03" de latitud norte. Su altura sobre el nivel del mar varía entre 1720 y 2830 metros sobre el nivel del mar.

El municipio en su totalidad tiene una extensión territorial de 591 kilómetros cuadrados, equivalentes al 1.93% de la superficie total del Estado. La ciudad de Salvatierra tiene 24.7 kilómetros cuadrados, representando el 4.17% de la superficie municipal.

III.3.1 Subsistema Natural

III.3.1.1 Hidrología

De acuerdo con la clasificación de la Comisión Nacional del Agua, el municipio de Salvatierra se localiza en la región hidrológica 12; con presencia de dos cuencas, la río Lerma-Salamanca que abarca al 82% del municipio y la Cuenca laguna de Pátzcuaro-Cuitzeo-Yuriria que abarca el 18% del territorio municipal. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial señala en su apartado de regiones hidrológicas prioritarias que el municipio de Salvatierra se localiza en la región lagos-cráter del Valle de Santiago que constituye una zona de aprovechamiento en la agricultura de riego y temporal, pero que ha sido afectada por alteraciones humanas y épocas de sequía severa que han llevado a la degradación o desertificación (erosión y salinización de suelos) generalizada de la cuenca.

Para fines de administración del agua subterránea el país se encuentra dividido en 653 acuíferos de los cuales 20 se localizan en el Estado de Guanajuato y 18 de ellos se encuentran sobreexplotados. El municipio de Salvatierra se localiza sobre dos acuíferos; el Salvatierra-Acámbaro en la mayoría del territorio y el Ciénega Prieta-Moroleón en la parte poniente del municipio. Estos acuíferos se localizan en la región hidrológica No. 12 Lerma-Santiago, en la cuenca Río Lerma 4. La cuenca se origina en la presa Solís, sobre el río Lerma, en la estación hidrológica Pericos, sobre el río Laja, y termina en la estación hidrométrica Salamanca, sobre el colector principal del río Lerma. De acuerdo con el Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) de la Comisión Nacional del Agua al mes de marzo de 2015 se tienen registrados 447 aprovechamientos subterráneos en el acuífero Salvatierra-Acámbaro, de los cuales 409 son agrícolas, 6 domésticos, 4 industrial, 6 múltiple, 2 pecuarios y 20 públicos urbanos con un volumen concesionado para aguas subterráneas de 69.9 millones de metros cúbicos anuales. La distribución de la profundidad al nivel estático al año 2007 varía entre 20 y 120 metros de profundidad, donde los niveles más superficiales se localizan en la porción centro occidental del acuífero en la zona próxima al río Lerma, en tanto que los más profundos se ubican al oriente del valle cerca de la ciudad de Tarimoro. En la porción central del valle de Salvatierra el nivel varía entre 20 y 80 metros y al norte del valle cerca de la localidad de Tamayo el nivel varía entre 80 y 100 metros de profundidad.

III.3.1.2 Clima

De acuerdo con la carta de climas del INEGI en el territorio del municipio de Salvatierra se presentan dos tipos de clima, el clima semicálido subhúmedo del tipo (A)C(wo)w(a)g que corresponde al de lluvias de verano, el más seco de los templados, con verano cálido y con una precipitación media anual de 733.1 mm, que ocupa el 68.57% del territorio y el tipo BS1hw(w)(e)g que corresponde a clima seco con un cociente mayor a 22.9, semicálido con invierno fresco, con régimen de lluvias de verano con temperatura extremosa con variación entre 7° y 14°C, con una precipitación media de 597.3 mm y ocupa el 31.43% en dos porciones de la zona norte del municipio en la colindancia con el municipio de Celaya, una de ellas en la zona centro oriente en la colindancia con el municipio de Acámbaro y otra en la zona sur en la colindancia con los municipios de Acámbaro y Yuriria y el estado de Michoacán. La temperatura media anual para el municipio es de 18.4°C, con mayo como el mes más caliente y diciembre como el más frío, el mes más lluvioso es el mes de julio y el más seco el mes de febrero.

III.3.1.3 Topografía y relieve

En el contexto orográfico, el municipio de Salvatierra se localiza en la mesa central al sur de la altiplanicie mexicana, forma parte de la región geográfica económica definida por Ángel Bassols como centro-occidente, se localiza dentro de la zona fisiográfica denominada Eje Neovolcánico y en la subprovincia predominante dentro de esta región que es la de Sierras y Bajíos Michoacanos. Una

parte del territorio municipal corresponde a llanura (37.97% de la superficie municipal) en la porción centro norte del municipio, seguido por sierra (62.03% de la superficie municipal) en la zona centro y sur del municipio.

Las principales elevaciones dentro del territorio municipal son el cerro Culiacán (2,830 msnm), el cerro Cuevas de Moreno (2,650 msnm), Cerro Grande (2,490 msnm), el cerro Las Cruces (2,250 msnm), el cerro Tetillas (2,180 msnm), el cerro Cupareo (1,950 msnm) y el cerro El Conejo (1,850 msnm).

III.3.1.4 Geología

La geología que se presenta en el territorio municipal es de suelos aluviales en la zona centro del municipio desde la cabecera municipal al sur y desde Cupareo al poniente hasta el Fénix al oriente; basalto en toda la zona de sierra que se extiende del oriente y poniente de la cabecera municipal hacia el sur continuando después del límite con el estado de Michoacán y como una unidad aislada en el cerro de Cupareo al poniente de la cabecera municipal; se presentan también, algunas unidades de brecha volcánica principalmente en donde se encuentran antiguos volcanes como en el cerro tetillas, en el cerro que se localiza al noroeste de san Miguel Eménguaro, en el cerro Grande y cerro Pelón, en el cerro las Cruces y las Cañas y en los cerros que se encuentran al sur poniente del cerro Puerta del Agua; se presenta también una unidad aislada de suelo residual en la parte sur de la cabecera municipal, unidades de este mismo tipo de rocas se presentan en zonas aisladas al sur del cerro del Rincón, y al poniente y norte de la localidad de Estancia del Carmen de Maravatío.

Se localizan cuatro bancos de extracción de material, el primero se localiza en la ladera surponiente del cerro de Cupareo a una distancia aproximada de 2,500 metros de la localidad de Cupareo (extracción de tezontle), sin representar riesgo a la localidad y se encuentra inactivo; el segundo, se localiza en la ladera nororiente del cerro de Tetillas a una distancia aproximada de 650 metros del área urbana actual de la ciudad de Salvatierra (zona poniente) (extracción de tezontle y confitillo) en operación y sin riesgo todavía; el tercero se localiza al sur de la colonia Huatzindeo de la ciudad de Salvatierra a una distancia aproximada de 980 metros del área urbana actual (extracción de tezontle), sin representar riesgo todavía y se encuentra inactivo; y el cuarto banco de extracción de material se localiza al oriente de la localidad de san Isidro frente al panteón de la localidad, este banco se encuentra casi inmediato al área ocupada de la localidad por lo que en este momento ya puede representar un riesgo para la población por lo que se deberán tomar las medidas necesarias para evitar que se convierta en una zona de acumulación de desechos y su ocupación con algún uso urbano, (extracción de tezontle) se encuentra inactivo.

III.3.1.5 Edafología

Desde el punto de vista edafológico, los suelos del territorio municipal presentan en su porción norte el suelo de tipo vertisol pélico en textura fina en terreno plano, este mismo tipo de suelo se presenta en las márgenes del río Lerma que se desarrolla dentro del territorio municipal de sur a norte proveniente del municipio de Acámbaro; en la parte centro y sur del municipio se presenta el suelo tipo vertisol pélico en textura fina en terreno de lomerío en fase gravosa lo que impide el uso de maquinaria agrícola; en algunas zonas de la parte sur del territorio municipal se localiza el suelo de tipo vertisol pélico en textura fina en terreno montañoso en las cimas de los cerros grande, pelón, las cruces, tetillas, Cupareo y en los localizados al surponiente del cerro Puerta del Agua. Algunos de estos suelos, se encuentran con presencia de suelos secundarios principalmente litosol, en varios de los cerros mencionados en donde la fase es lítica y se encuentra en la zona del cerro Puerta del Agua hasta las Presitas, y en la zona de la localidad de la Virgen y la Huerta; y lítica profunda en la zona de san Pablo Pejo, san Rafael del Moral y el Toronjo. Se presentan también algunas unidades aisladas de suelos como el de tipo solonetz órtico en textura fina y terreno plano que se desarrolla al norte de la cabecera municipal y zonas de suelos de tipo vertisol pélico ligeramente salino en fase sódica

petrocálcica profunda en textura fina y terreno plano que se desarrolla al oriente de san Nicolás de los Agustinos y al norponiente de Maravatío del Encinal.

El suelo de tipo vertisol pélico en textura fina y terreno plano a ligeramente ondulado ocupa el 47.2 % del territorio; el vertisol pélico textura fina y terreno de lomerío a montuoso ocupa el 37.0 % del territorio municipal; el vertisol pélico textura fina fase gravosa y terreno montañoso ocupa el 10.4 % del territorio; el tipo de suelo vertisol pélico con litosol en textura fina y terreno montañoso ocupa el 1.8% del territorio y el tipo de suelo solonetz órtico en textura fina y terreno plano ocupa el 3.6 % del territorio municipal.

III.3.1.6 Uso de suelo y vegetación

El uso actual del suelo que presenta el territorio municipal es agrícola de temporal permanente anual en toda la zona norte y centro del municipio con algunas zonas de agricultura de riego en la zona norte de la cabecera municipal y en las márgenes del río Lerma; el uso pecuario se presenta en algunas áreas de los lomeríos de la zonas centro y sur del territorio municipal con áreas de pastizal natural principalmente y algunas de pastizal inducido; las áreas principales donde se localiza este tipo de uso son en la ladera norte del cerro Grande y en la ladera sur del cerro Pelón, al norte de San Pablo Pejo y el Toronjo, así como en el entorno del cerro tetillas, del cerro Cupareo y una zona entre la cabecera municipal y Urireo. Inmediatas a estas zonas se presentan áreas con asociaciones especiales de vegetación con matorral espinoso nopalera y pastizal, las cuales se encuentran distribuidas en casi toda la zona sur del territorio municipal. El uso forestal se presenta en algunas áreas pequeñas de los cerros Culiacán y Grande.

El uso agrícola de riego con cultivos permanentes anuales ocupa el 32.24% de la superficie del municipio; el uso agrícola de temporal semipermanente anual ocupa el 38.05% de la superficie; el uso pecuario ocupa el 4.06% de la superficie del territorio; el suelo con asociaciones especiales de vegetación ocupa el 17.68% de la superficie, el uso de suelo forestal ocupa el 1.18% de la superficie del territorio y el uso urbano el 6.79% del territorio.

III.3.1.7 Áreas naturales protegidas

Dentro del territorio municipal se cuenta con dos Áreas Naturales Protegidas de carácter estatal, la primera corresponde al Cerro del Culiacán y La Gavia misma que se localiza en la zona norte del municipio y que está catalogada en la categoría de Uso Sustentable, el cual ampara una superficie total de 32,661.537 hectáreas, de las cuales 9,174.28 hectáreas corresponden al municipio de Salvatierra.

La segunda área natural protegida corresponde a la Laguna de Yuriria y su Zona de Influencia, situada al poniente del municipio (parcelas colindantes a la localidad de Betania) y que está catalogada en la categoría de Restauración Ecológica, de la cual sólo corresponde una pequeña fracción a este municipio (241.01 hectáreas).

III.3.1.8 Zonas de recarga y humedales

En el territorio municipal se identifican como zonas de recarga las localizadas a lo largo del valle de Salvatierra siguiendo el cauce del río Lerma y hacia el norte en las laderas de los cerros del culiacán y la gavia; el flujo subterráneo confluye desde el norte, poniente y sur hacia la frontera oriental del valle, hacia la región de la sierra de los agustinos que también produce aportaciones. La recarga media anual es de 28.4 millones de metros cúbicos. La oferta de agua superficial del acuífero es de 122.6 millones de metros cúbicos y la demanda es de 123.7 millones de metros cúbicos; la demanda de agua subterránea es de 69.9 millones de metros cúbicos, por lo tanto, el déficit anual de agua subterránea es de 41.5 millones de metros cúbicos.

III.3.1.9 Zonas con pasivos ambientales

De acuerdo con datos del Sistema de Información de Sitios Contaminados (SISCO), al año 2013 se tenían considerados en el estado 44 sitios considerados pasivos ambientales, ninguno de ellos en el municipio de Salvatierra, sin embargo, se identifican 3 zonas utilizadas como tiraderos de residuos sólidos que deben considerarse para su regeneración.

III.3.1.10 Unidades de paisaje

La continuidad de la vegetación en unidades de paisaje permite los flujos ecológicos de las zonas de hábitat de la flora y de la fauna en el territorio. En el caso de Salvatierra las unidades de paisaje se encuentran seccionadas por las áreas agrícolas en la zona central lo que provoca la existencia de unidades aisladas de paisaje como son las laderas de los cerros Culiacán y la Gavia al norte y poniente del territorio con vegetación natural; al oriente y sur con los cerros de la sierra de los agustinos; al sur los lomeríos junto a los cerros grande y pelón.

III.3.1.11 Aptitud del medio natural

El análisis para determinar la aptitud del territorio considera tres aspectos, el primero es identificar las áreas del territorio que están sujetas a mayor presión para el cambio de uso del suelo con actividades productivas que no garantizan la conservación de los recursos naturales, el segundo es la identificación de los usos del suelo acordes con la aptitud natural del suelo y el tercero corresponde a la identificación de conflictos ambientales derivados de usos de suelo no compatibles con el entorno natural o entre sí.

Se identificaron siete sectores que aplican en el territorio: agricultura, ganadería, forestal, industrial, asentamientos humanos, actividades extractivas y turismo.

III.3.1.12 Riesgos naturales

La Coordinación Estatal de Protección Civil ha elaborado el Atlas de Peligros y Riesgos del Estado de Guanajuato como un apoyo para el Estado y los Municipios en materia de seguridad para la población enfocado en cinco rubros de riesgo principales y son: Fenómeno Geológico, Fenómeno Hidrometeorológico, Fenómeno Químico-Tecnológico, Fenómeno Sanitario-Ecológico y fenómeno Socio-Organizativo. Los dos primeros rubros corresponden a fenómenos naturales y los restantes a actividades humanas en el territorio.

III.3.1.13 Contaminación

Las fuentes principales de contaminación en el territorio municipal son antropogénicas, es decir creadas por el hombre, la más generalizada corresponde a las descargas indiscriminadas de aguas negras y residuales sin tratamiento previo a los cuerpos de agua existentes como el río Lerma y otros escurreimientos, el cual en algunos puntos presenta también acumulación de basura y desechos sólidos, canales de riego y escurreimientos naturales; otro problema significativo se ha identificado en un tiradero de residuos localizado en el ejido de Urireo en un banco de tepetate explotado, ya que el sitio destinado para la disposición de desechos no reúne las características necesarias de un relleno sanitario y no se tiene un control adecuado de la disposición final de los desechos y de la emanación de biogás; otro tiradero de basura se localiza en el ejido de Eménguaro cerca de las localidades de san Miguel Eménguaro y Janicho que tampoco cuenta con las condiciones adecuadas para la disposición de los desechos; el rastro municipal es también una fuente de contaminación ya que no cuenta con ningún sistema de tratamiento de desechos, los cuales son enviados al tiradero municipal y los residuos líquidos son descargados a la red de drenaje municipal.

III.3.2. Subsistema medio físico transformado

III.3.2.1. Distribución territorial de la población

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2010, el municipio de Salvatierra contó con 97 mil 054 habitantes en 80 localidades distribuidas en su territorio, siendo la cabecera municipal la localidad más poblada con un total de 37 mil 203 habitantes en ese año, seguida por Urireo con 8 mil 679 habitantes, san Nicolás de los Agustinos con 7 mil 148 habitantes, san Pedro de los Naranjos con 4 mil 494 habitantes, el Sabino con 4 mil 095 habitantes, Maravatío del Encinal con 3 mil 398 habitantes, Cupareo con 2 mil 061 habitantes, santo Tomás Huatzindeo con 2 mil 044 habitantes, Ojo de Agua de Ballesteros con 1 mil 764 habitantes, san Miguel Eménguaro con 1 mil 682 habitantes, la Luz con 1 mil 335 habitantes, el Capulín con 1 mil 249 habitantes, san Pablo Pejo con 1 mil 227 habitantes, la Estancia de san José del Carmen con 1 mil 218 habitantes, el Salvador con 1 mil 205 habitantes, Puerta del Monte con 1 mil 136 habitantes, san Antonio Eménguaro con 1 mil 061 habitantes y la Calera con 1 mil 058 habitantes. Del resto de las localidades 10 con más de 500 habitantes, 20 tienen entre 100 y 500 habitantes y 32 localidades con menos de 100 habitantes.

La ocupación del territorio del municipio con las localidades se presenta principalmente en las zonas norte y centro del municipio donde se concentra el 89 % del total de la población.

III.3.2.2. Uso de suelo actual

El uso de suelo predominante en el territorio municipal es agrícola con más del 70% dedicado a este uso; el matorral ocupa más del 17%; más del 4% corresponde a pastizal, poco más del 1% a bosque y más del 6% corresponde a uso urbano.

III.3.2.3 Tenencia del suelo

Dentro del territorio municipal se presenta como predominante la propiedad ejidal en un 64.07% del territorio y se distribuye en 64 ejidos; el resto corresponde al régimen de propiedad privada que representa el 35.93% de la superficie total del municipio. Entre los ejidos de mayor superficie territorial se encuentran ejido La Luz, ejido san Nicolás de Los Agustinos y ejido san Isidro. En lo que respecta a la propiedad privada esta se presente principalmente en las zonas centro y oriente del municipio en el entorno de la cabecera municipal y la localidad de Urireo, en el entorno de las localidades de las Canoas y la Palma de Eménguaro y en la zona sur del municipio en el entorno de las localidades de san Pablo Pejo y santa Rosa Tejocote, y en la zona poniente del municipio en las localidades de El Sabino, Ojuelos y Guadalupe entre otras.

III.3.2.4 Vialidad y Movilidad

La vialidad regional más importante es la carretera federal 51 Celaya-Acámbaro que comunica a esta zona con la carretera federal 45 (panamericana) que integra a las ciudades del corredor del bajío, que es la zona económica más grande de la región, y que permite la comunicación directa con las ciudades del norte y del centro del país. Las otras dos vialidades regionales corresponden a la carretera federal 43 Salvatierra-Yuriria y la carretera estatal 55 Cortazar-Salvatierra; las vialidades primarias de penetración son la carretera Salvatierra-las Cruces, la carretera Salvatierra-Chamácuaro y la carretera que va del entronque carretero la Moncada-Jaral del Progreso-Valle de Santiago, y la carretera que va del entronque de la carretera 43 a san Nicolás de los Agustinos y al Sabino.

III.3.2.5 Transporte

En materia de transporte, existe el servicio de transporte foráneo de pasajeros de varios concesionarios, la línea Autobuses Centrales de México Flecha Amarilla, que comunica a la cabecera municipal con las ciudades de Guanajuato, Morelia, México, Querétaro, Celaya, Acámbaro, Valle de Santiago, Cortazar y Yuriria, con corridas continuas durante el día; la línea Primera Plus con corridas a las ciudades de México, Morelia, Guanajuato, San Luis Potosí y Acámbaro, entre otras con corridas durante el día; la línea Autobuses Coordinados con corridas a México, Zihuatanejo y Puruándiro entre

otras con varias corridas durante el día; la línea Estrella Blanca-Elite con corridas a Agua Prieta, Ciudad Juárez, Monterrey, Reynosa, Matamoros, Chihuahua, Tijuana, Mexicali, Puebla y Acapulco entre otras con algunas corridas durante el día; la línea Autobuses Americanos con corridas principalmente a las ciudades de Tijuana y Monterrey así como algunas ciudades de los Estados Unidos de América con algunas corridas diarias; la línea Autobuses de Tarimoro con corridas diarias a Celaya, Acámbaro, Tarimoro y localidades del interior del municipio como La Moncada, El Sabino, San Nicolás, Puerta del Monte, Cuparéo, San Pedro, entre otras

III.3.2.6 Infraestructura

El municipio de Salvatierra cuenta con infraestructura eléctrica en todas las localidades del territorio municipal, el suministro se realiza a través de la planta termoeléctrica de salamanca con líneas de distribución de alta tensión (115) que llegan a la subestación Salvatierra localizada en la colonia Molino de Ávila y de ahí se distribuye a las diferentes localidades del municipio; la infraestructura hidráulica para la dotación de agua potable a las localidades se realiza a través de la extracción de agua subterránea de pozos profundos, su bombeo y almacenamiento en depósitos se realizan de manera independiente al organismo operador municipal ya que en muchos casos corresponden a pozos agrícolas habilitados para usos domésticos. Actualmente se identificaron 49 pozos profundos en operación para dotar del servicio de agua potable a las localidades del municipio; 8 de los pozos identificados atienden a la población de la cabecera municipal con una dotación aproximada de 250 litros por segundo al día; la infraestructura para la conducción y descarga de aguas negras se compone de redes subterráneas de tubería de cemento, pvc, polietileno de alta densidad y otros, que son conducidas a los cuerpos de agua existentes para su retiro de las áreas urbanas. Se cuenta con una planta de tratamiento de tipo RAFA que no está siendo utilizada a su capacidad debido a la carencia de colectores que conduzcan las aguas servidas a la planta. Se tiene infraestructura telefónica en todas las localidades urbanas del municipio y en algunas de las localidades rurales más grandes.

III.3.2.7 Equipamiento

En materia de equipamiento Regional el municipio cuenta en la cabecera municipal con equipamiento educativo de este tipo como son una unidad de la Universidad de Guanajuato, UNIDEG, el Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra y un plantel del CONALEP y un CETIS; en comunicaciones y transportes con una Terminal de Autobuses foráneos.

En el municipio se cuenta con 80 jardines de niños, 80 primarias, 24 secundarias y 15 instituciones de educación media superior.

Tabla 10. Equipamiento en las localidades

Localidad	Templo	Plaza	Pozo	Tanque	Centro Salud	Panteón
Las Canoas	1		1			
La Virgen	2	1	1	1		
La Palma de Eménguaro	1		1			
La Huerta	1	1	1			1
Estancia del Carmen de M					1	1
La Lagunilla	1					
Las Cruces	1	1			1	1
Las Cañas						
Sta Rosa Tejocote	1					

<u>El Pirul</u>						
San Nicolás de los Agustinos	1	3	1	1	1	1
El Potrero	1	1	1	2		
El Capulín	1	1	1		1	
El Sabino	3	1	1		1	1
Provincia	1	1	1	1		
San Pedro de los Naranjos	1	1	1			
Maravatío del Encinal	2	1	1			1
Gervasio Mendoza	2	1	1	1	1	
Cupareo	2	1	2	1	1	1
Puerta del Monte	1	1	1	2	1	
Santo Tomás Huatzindeo	1	1		2	1	
San Miguel Eménguaro	1	1		1	1	1
San Antonio Eménguaro	1		1			
Manriquez			1	1		
San Felipe de Jesus	1		1	1		
La Catarina						
Estación Guzmán	1					
Los Orozco						
El Refugio						
Palo Blanco						
Las Presitas						
Presas de San Juan			1			
Urireo	3	1	1	1	1	1
Ojo de Agua de Ballesteros	1	1		1		1
El Fénix	1		1	2		
San Rafael del Moral	1		1	1		
San Pablo Pejo	1	1	1	1	1	1
El Coyol						
Ojuelos	1	1	1	1		
Guadalupe	1		1			
La Quemada	1	1	1	1		1
La Magdalena	1	1				
Los Negros						
La Luz						
La Palma de la Luz	1		1			
San José del Carmen	1	1	1	2		1
San Isidro	1		1			1
El Salvador	1		1	1	1	

Estancia de San José del C	1	2				
La Calera	1		1	2		1
La Esquina						
Betania						
Salvatierra	15	9	8	12	7	1

Fuente: Consultoría con información de campo

III.3.2.8 Aptitud para sitios de disposición de residuos sólidos

En el municipio sólo se considera la aptitud para la ampliación del tiradero de residuos sólidos existente en el camino a la localidad de Ojo de Agua de Ballesteros, el cual se encuentra en operación, pero ya casi alcanzó su vida útil.

III.3.2.9 Aptitud para zonas o parques ladrilleros

En el municipio no existen ladrilleras establecidas y aunque se tienen algunas áreas con suelos adecuados para la instalación de ladrilleras, se considera no conveniente la instalación de este tipo de actividad dentro del territorio municipal.

III.3.2.10 Vivienda

En materia de vivienda, el municipio contó al año 2010 con un total de 24 mil 749 viviendas ocupadas, con un promedio de 3.9 habitantes por vivienda que es inferior al promedio estatal; de las viviendas habitadas el 93.8% dispone de agua de la red pública; de las viviendas habitadas el 89.5% disponen de drenaje; el 98% disponen de energía eléctrica; el 94.1% de las viviendas dispone de piso diferente al de tierra y el 93% dispone de sanitario.

III.3.2.11 Servicios públicos

El municipio cuenta con los siguientes servicios públicos: Distribución de Agua Potable, Red de drenaje sanitario, Alumbrado público, Panteones, Limpia y Recolección de sólidos urbanos, mantenimiento de parques y jardines y Rastro municipal.

III.3.2.12 Patrimonio histórico cultural

Entre los monumentos principales del municipio de Salvatierra se encuentran: el Templo y Convento del Carmen, construidos entre 1644 y 1655; el Puente de Batanes, construido en 1649 y que fue escenario de batallas históricas; el Convento Franciscano, cuya construcción se inició en 1645 y se concluyó en 1743; el Santuario Diocesano de Nuestra Señora de la Luz, obra realizada entre 1743 y 1808; el Convento de Capuchinas; el Templo del Barrio de San Juan, que data de 1745 y marca el sitio donde existió la Autónoma República de Indios; las Ruinas del Mayorazgo y del Marquesado de Salvatierra; la Fábrica de la Reforma, fundada en 1845; La hacienda de San José del Carmen que data de 1680; el Mercado Hidalgo, edificado entre 1910 y 1912 y famoso, entre otras cosas por su magnífica fachada labrada en muy fina cantería.

En Salvatierra existen haciendas con valor arquitectónico y que cuentan con un valor histórico invaluable con se describen a continuación:

Hacienda del Carmen Siglo XIX; Hacienda y Convento de San Nicolás de los Agustinos Siglos XVIII, XIX y XX; Hacienda Molino de Ávila Siglos XIX y XX; Hacienda La Pequeña Siglos XIX y XX; Hacienda de Las Flores Siglos XIX y XX; Hacienda de Guadalupe Siglos XIX y XX; Hacienda de Santo Tomás Huatzin deo Siglos XIX y XX; Hacienda La Luz Siglo XIX; Hacienda Maravatio del Encinal Siglos XIX y XX; Hacienda de Ballesteros Siglos XIX y XX; Hacienda de la Palma de la Luz

Siglos XIX y XX; Hacienda de San José del Carmen Siglos XIX y XX; Hacienda de San Juan Siglos XIX y XX.

Se tienen catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia 223 inmuebles históricos en el municipio, de los cuales 220 se localizan en la ciudad de Salvatierra; 22 inmuebles son de propiedad federal, 11 de propiedad municipal y 187 inmuebles de propiedad privada; de estos inmuebles 93 se encuentran en buen estado de conservación, 75 en regular estado, 44 en mal estado y 6 en estado ruinoso; 2 de los inmuebles son del siglo XVII, 12 inmuebles del siglo XVIII, 16 entre 1780 y 1821, 21 entre 1821 y 1876, 130 son de entre 1876 y 1911, 38 entre 1911 y 1970 y 1 de 1970 en adelante; actualmente, 59 inmuebles tienen uso habitacional, 19 tienen uso religioso, 3 tienen uso educativo, 19 tienen uso comercial, 5 tienen uso de servicios, 8 tienen uso institucional, 61 tienen uso mixto, 41 en otros usos y 5 sin uso.

III.3.3 Subsistema social

III.3.3.1 Dinámica demográfica

El municipio de Salvatierra está considerado como de nivel medio por el tamaño de su población. El conocimiento de la dinámica poblacional es esencial para la planeación del desarrollo municipal, ya que es el que marca la pauta de las estrategias de intervención en todos los ámbitos de la realidad. Como se verá a continuación, la tendencia poblacional de Salvatierra es hacia el crecimiento lento y decrecimiento tendiendo hacia la concentración de habitantes jóvenes y adultos.

Para el año 2000, la población total del municipio era de 94 mil 322 habitantes. Para el año 2010 la población había ascendido a 97 mil 054. El análisis comparativo del tamaño de la población revela que en 1950 era de 49 mil 136; en 1960 de 62 mil 494; en 1970 de 80 mil 105; en 1980 de 94 mil 732, y en 1990 fue de 97 mil 599 habitantes.

De acuerdo con la información censal correspondiente al 2010, Salvatierra cuenta con 65 localidades de más de dos viviendas, sin embargo, para fines del desarrollo sociodemográfico, se considera que las localidades concebibles como comunidad en el municipio, ascienden a 61, de las que su población suma 96 mil 954 habitantes.

III.3.3.2 Aspectos educativos

Para el año 2010 la población de 15 años o más alfabetizada alcanza el 88.4% de la población total del municipio de los cuales el 25.2% contó con educación primaria incompleta; el 28.7 con educación primaria completa; el 31.4% con educación post primaria y un 3.1% con educación preparatoria y superior.

El índice de retención promedio en las instituciones educativas del municipio se ubicó en el 94.12% para el año 2010, con un índice de aprovechamiento del 91.65%. La eficiencia terminal en primaria se ubicó en 63.2%, la cual está por abajo del promedio del estado.

III.3.3.3 Aspectos de salud

Para el año 2010 la población del municipio derechohabiente a servicios de salud fue de 66 mil 564 habitantes lo que representa el 68.58% de la población total, de esta población 12 mil 873 habitantes son derechohabientes del IMSS; 5 mil 775 habitantes son derechohabientes del ISSSTE y el resto corresponde a habitantes beneficiados por el seguro popular. Esta población es atendida en 20 unidades médicas de las cuales una es la unidad médica del IMSS; otra es la unidad médica del ISSSTE y 18 unidades médicas de la Secretaría de Salud del Estado. El personal médico destinado para la atención de esta población consiste en 145 médicos de los cuales 15 son del IMSS; 3 del ISSSTE; un médico del programa IMSS-Oportunidades y 126 médicos de la Secretaría de Salud del Estado. El número de consultas por médico es del orden de 2021 consultas anuales.

III.3.3.4 Rezago social y pobreza

En el municipio de Salvatierra, el grado de marginación ha variado moderadamente hacia el alta, sin dejar la posición que ha mantenido desde 1995, con un grado de marginación medio. Cabe señalar que en promedio también a nivel estatal, el grado de marginación se ha incrementado de 1995 al 2010.

Un elemento que resulta evidente es que el grado de marginación se ha incrementado en la mayoría de las localidades rurales, mientras que en la cabecera municipal se ha mantenido en la misma magnitud.

De acuerdo con los datos del INEGI para el año 2010 la pobreza en el municipio de Salvatierra alcanzó el 59.1 % de la población, de la cual el 10.1% se considera en pobreza extrema.

III.3.4 Subsistema económico

III.3.4.1 Población económicamente activa

Salvatierra cuenta con una Población económicamente activa (PEA) de 21 mil 521 personas, de las cuales 94.74% es ocupada y el resto desocupada. La población económicamente inactiva es de 46 mil 339 personas y representa el 68.28% de la población del municipio en edad de trabajar. De la Población económicamente inactiva (PEI), 22.8% son estudiantes y 47.5% están dedicados a las actividades del hogar.

La distribución de la población ocupada por sector de actividad es de un 41.9% en el sector primario; un 19.4% en el sector secundario; un 33.1% en el sector terciario y un 5.6% de la población en un sector no especificado.

Al analizar la composición de la PEA ocupada, de acuerdo a su situación laboral, de un total de 20 mil 390 personas, observamos que el 40.5% de la misma corresponde a trabajadores agropecuarios, el 11.7% son artesanos y obreros, el 9.0% son comerciantes, el 4.7% son oficinistas, el 4.6% trabajadores de la educación y el resto se distribuye en diferentes actividades productivas y en personas que trabajan por su cuenta.

III.3.4.2 Sectores económicos

La actividad económica del municipio se distribuye por sector económico de la siguiente manera:

Tabla 19. Producto interno bruto

SECTOR	PRODUCTO INTERNO BRUTO (miles de pesos)
TOTAL	2,338,375
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	611,979
Minería	127
Electricidad, Agua y Suministro de gas por ductos al consumidor final	95,465
Construcción	37,491
Industrias Manufactureras	122,058
Comercio al por mayor	202,860
Comercio al por menor	391,234
Transportes, correos y almacenamiento	494,831
Información en medios masivos	9,588
Servicios financieros y de Seguros	22,867
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	13,103
Servicios profesionales científicos y técnicos	63,259
Servicios educativos	41,700
Servicios de salud y asistencia social	20,100

Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	9,978
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	106,635
Otros servicios excepto actividades de gobierno	95,100

Fuente: XII y XIII Censo General de Población y Vivienda, INEGI

III.3.4.3 Corredores económicos

Partiendo de los clúster que han sido determinados a nivel estatal como son el clúster de la Automoción y las Autopartes; clúster Textil, Calzado y Moda; clúster de la Logística; clúster Agroalimentario; clúster de Salud y Bienestar; clúster de Turismo; y clúster de Vivienda e Innovaciones Urbanas, aunque el municipio puede participar en cualquiera de ellos, se considera que en el primero, tercero y quinto tiene mayores posibilidades por las características y potencialidades naturales y de su población.

III.3.4.4 Unidades económicas por tipo

Las unidades económicas por tipo se distribuyen en la siguiente tabla:

Tabla 20. Unidades económicas por sector

SECTOR	UNIDADES
TOTAL	9,109
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	5,339
Minería	C
Industrias Manufactureras	335
Comercio al por mayor	102
Comercio al por menor	2,080
Servicios financieros y de Seguros	24
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	55
Servicios profesionales científicos y técnicos	76
Servicios educativos	31
Servicios de salud y asistencia social	186
Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	69
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	389
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	423

Fuente : XII y XIII Censo General de Población y Vivienda, INEGI

III.3.4.5 Infraestructura productiva

En el aspecto de infraestructura productiva, las carreteras y caminos son el principal elemento con que cuenta el municipio, ya que permiten la movilidad y transporte de las personas, bienes y servicios de que se dispone y que le permiten la comunicación con las ciudades más importantes del estado y del país; cuenta también, con la incorporación a las redes de telecomunicación nacionales como son telefonía, comunicación telegráfica y digital; cuenta con redes de electrificación y subestación eléctrica; terminal de autobuses foráneos.

III.3.4.6 Centros de investigación, vinculación y capacitación

No se cuenta con ningún centro de investigación dentro del municipio, ni de vinculación. Sólo se cuenta con un IECA (Instituto Estatal de Capacitación) en la ciudad de Salvatierra.

III.3.4.7 Áreas en las que se encuentra capacitada la población

En el municipio se encuentran localizadas 3 escuelas preparatorias, una oficial y dos privadas; un CETIS (Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios); un CONALEP (Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica); un Instituto Gastronómico particular; el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Salvatierra; y dos instituciones de educación superior privadas, todos estos en la ciudad de Salvatierra. Se cuenta con cuatro videobachilleratos, uno en Maravatío del Encinal, otro en El Salvador, otro en Urireo y el último en San Miguel Eménguaro; un plantel del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato en el Sabino y un centro de Bachillerato tecnológico y Agropecuario en San Nicolás de los Agustinos.

III.3.4.8 Producto Interno Bruto

El dato más reciente de que se dispone es el producto interno bruto que aparece en el Censo General de 2010 en el que el valor del PIB es de 2,338,375 miles de pesos.

III.4. Ámbito urbano

En el municipio de Salvatierra se identifican seis áreas urbanas: la ciudad de Salvatierra, Urireo, San Nicolás de los Agustinos, San Pedro de los Naranjos, El Sabino y Maravatío del Encinal. Para la definición del área de estudio para la ciudad de Salvatierra se considera al área urbana actual y un entorno de 2 kilómetros a cada lado de la ciudad.

III.4.1 Aspecto natural

Ciudad de Salvatierra

III.4.1.1 Topografía

La topografía en la cabecera municipal y su entorno presenta las siguientes pendientes:

- De 0 a 5%- plano en la parte del centro del área urbana hacia el norte
- De 5 a 10%- en la parte central de la cabecera municipal entre la vía del ferrocarril y el cauce del río Lerma
- DE 10 a 15%- hacia el suroriente, poniente y surponiente del área urbana actual

Estas pendientes se consideran adecuadas para el desarrollo urbano

III.4.1.2 Edafología

El área urbana de la cabecera municipal se asienta sobre suelos de tipo vertisol pélico en textura fina en casi la totalidad de su superficie; en la zona poniente en las colonias Janicho, Nueva Huatzindeo, División del Norte, Emiliano Zapata y satélite se tienen suelos de tipo vertisol pélico en textura fina y terreno ondulado y en la zona norte en las colonias progreso y Provima se tienen suelos tipo solonetz órtico en textura fina y suelo plano. Estos tipos de suelo son adecuados para la agricultura y pueden ser utilizados en usos urbanos con precauciones.

III.4.1.3 Geología

El área urbana se asienta sobre terreno aluvial en la mayoría de su territorio encontrándose roca basáltica en la zona oriente de la localidad a partir de la vía del ferrocarril abarcando las colonias Guanajuato, Balcones del Valle, Santa Cruz, Fundadores, Lomas de Salvatierra, Lázaro Cárdenas y Loma Bonita, entre otras; también se presenta este tipo de roca en la zona poniente y sur de la localidad en las colonias Janicho, Marquesado, Nueva Huatzindeo, División del Norte, Satélite, emiliano zapata y molino de ávila, así como en las colonias esperanza, viveros y ampliación viveros; y suelo residual en las colonias el Aguaje, San Andrés las Lomas y Valle hermoso. Estos suelos son adecuados para el desarrollo urbano.

III.4.1.4 Uso de suelo actual

El uso de suelo actual predominante que se presenta en el área urbana de la ciudad de Salvatierra es habitacional unifamiliar, con usos comerciales y de servicios. El uso de suelo

predominante en el entorno del área urbana es agrícola de riego anual semipermanente, excepto en la parte suroriente del área urbana actual, por lo que el crecimiento urbano se tiene que dar inevitablemente sobre este tipo de suelos.

III.4.1.5 Uso potencial del suelo

El uso potencial del suelo que se tiene en el entorno de la ciudad de Salvatierra es de tipo I (Agricultura muy intensa) en la parte norte del área urbana; de tipo II (Agricultura intensa) en toda la parte central, norponiente y sur del área urbana; de tipo III (Agricultura moderada) en la zona poniente del área urbana actual; de tipo IV (Agricultura limitada) en la zona oriente del área urbana actual y de tipo VI en un área de la zona nororiente y suroriente del área urbana actual. De acuerdo con esta variable las zonas de crecimiento más adecuadas para la ciudad son las zonas oriente y suroriente.

III.4.1.6 Clima

El clima de la ciudad de Salvatierra es semicálido subhúmedo con lluvias de verano, de menor humedad con una temperatura media de 18.2 grados centígrados, con una precipitación media anual de 687.1 milímetros, con junio como el mes más lluvioso.

III.4.1.7 Zonas de riesgo

Las zonas que presentan mayor riesgo corresponden a aquellas que requieren de la restauración de los ecosistemas para dar soporte a la recarga de acuíferos y a la disminución del riesgo de inundaciones a través de obras de regulación y contención sobre los escurrimientos que bajan de las partes altas de los cerros localizados al oriente y sur de la ciudad.

III.4.1.8 Fuentes de abastecimiento de agua potable

La ciudad de Salvatierra se abastece de agua potable a través de 8 pozos profundos con un gasto promedio diario de 250 litros por segundo. El agua se almacena en 12 tanques de almacenamiento distribuidos en la zona urbana de la ciudad y que tienen una capacidad de almacenamiento de 3,000 m³. Esta capacidad de suministro de agua es suficiente para atender a la ciudad y cuenta con un remante adecuado si se considera normativamente una dotación mínima de 150 litros por habitante por día.

III.4.1.9 Zonas de valor natural o ecológico

La principal zona con valor natural y ecológico en la ciudad de Salvatierra es la que corresponde a las márgenes del río Lerma, el cual pasa por la parte poniente del área urbana de sur a norte y que genera espacios arbolados y frescos.

III.4.1.10 Identificación de problemáticas ambientales

La problemática ambiental más importante de la ciudad se tiene con la contaminación que se genera por las descargas sanitarias a cielo abierto sin ningún tratamiento previo, las cuales contaminan al río Lerma, además de la acumulación de basura y desechos sólidos. Las descargas de aguas negras de la red municipal que se vierten sobre los canales de riego que cruzan la ciudad, están ubicadas en varios puntos del área urbana pero las más importantes se localizan al final de la calle zarco; en la calle Zaragoza al canal ardillas y la de la calle 16 de septiembre al canal transversal. Otro de los problemas identificados es la existencia de granjas avícolas dentro del área urbana de las cuales se identifican la ubicada en la calle batanes; la Granja Rosillo, ubicada en galeana esquina con Niños Héroes; la que se ubica en Manuel Doblado esquina con Ocampo y la de la calle Morelos esquina con Zarco. En el rastro municipal se presenta el problema de los desechos sólidos ya que son enviados al tiradero municipal y los desechos líquidos vertidos a la red del drenaje municipal. El tiradero municipal no es un relleno sanitario y ya casi llegó al límite de su capacidad y vida útil, se localiza en un banco de tepetate en el ejido Urireo a una distancia aproximada de 1.5 kilómetros de la ciudad.

III.4.2 Aspecto medio físico transformado

III.4.2.1 Morfología urbana

La ciudad de Salvatierra presenta en su traza original un desarrollo reticular en lo que

corresponde al centro histórico y que se mantuvo en el barrio de san juan; esta traza se rompió al llegar por el lado oriente a las faldas de los cerros localizados al suroriente de la ciudad y que forman parte del conjunto orográfico del cerro cuevas de moreno, y por el poniente al llegar a las márgenes del río Lerma, generando en estos casos trazos irregulares que se ajustan principalmente al trazo de los canales de riego que cruzan la ciudad; retomando los desarrollos habitacionales recientes trazas reticulares más eficientes. En lo que respecta al crecimiento histórico del área urbana de la ciudad de Salvatierra, ésta corresponde particularmente al crecimiento que ha tenido la cabecera municipal desde 1970 y cuál ha sido el proceso de ocupación del suelo para conformar el área urbana actual.

Se estima que para el año 1970 la cabecera municipal abarcaba un área urbana de 177.75 hectáreas que se distribuían principalmente alrededor del asentamiento original al oriente del río Lerma abarcando desde la antigua carretera Salvatierra-Celaya al norte, la calle Huatzindeo y la vía del ferrocarril al oriente, La Calle Heroico Colegio Militar al sur y el Río Lerma al poniente. En este periodo todavía se mantiene en la gran mayoría del área urbana una traza reticular bien definida. Para el año 1980 el área urbana se extendió a una superficie aproximada de 417.55 hectáreas alcanzando al norte al fraccionamiento Salvatierra 2000, al oriente Fraccionamiento Victoria, al sur con la unidad habitacional 9 de diciembre y al poniente con la colonia Batanes. Para el año 1990 al área urbana se incorporaron algunos nuevos desarrollos tales como Praderas y Carretas de Salvatierra al norte, Fraccionamiento El Paraíso al sur, Fraccionamiento Los Arcos al oriente y colonia Satélite al poniente, alcanzando una superficie aproximada de 448.84 hectáreas. Para el año 2000 la zona urbana de la cabecera municipal alcanzó una superficie aproximada de 1,155.16 hectáreas incorporando las colonias Provima al norte, la colonia Santa Anita al oriente, La colonia El Aguaje al sur y la colonia División del Norte al poniente.

Al año 2010 la zona urbana abarcó una superficie total de 1,254.88 hectáreas comprendiendo prácticamente el área actualmente urbanizada incorporando a asentamientos tales como El Progreso al norte, La esperanza al sur, Fraccionamiento Bonampak al oriente, y Fraccionamiento El Marquesado al poniente, Las Haciendas al norte y 2 Plazas al nororiente.

Tendencias de crecimiento

La tendencia actual de crecimiento se presenta principalmente hacia el norte de la ciudad a lo largo de la carretera a Cortazar; al oriente en el entorno de la colonia Janicho y Nueva Huatzindeo; y al oriente en el entorno de las colonias Guanajuato, fundadores, las américa y las peñas, entre otras. Estas últimas colonias de carácter popular tienen algunas limitaciones en cuanto a los servicios básicos, infraestructura y equipamiento urbano, con la limitación que presenta la tenencia de suelo ya que varios de estos desarrollos se llevan a cabo en predios ejidales.

Estructura urbana

La estructura urbana actual de la ciudad de Salvatierra se conforma con un centro urbano que se desarrolla a partir del jardín principal, presidencia municipal y la iglesia de la Virgen de la Luz, con un incipiente corredor urbano que une el jardín principal con el mercado; y con una distribución de barrios habitacionales en el entorno, con vialidades primarias que permiten la movilidad entre las distintas zonas del área urbana y un libramiento carretero que une las vialidades que permiten la comunicación de la ciudad con las ciudades circunvecinas como son Celaya, Cortazar, Yuriria y Acámbaro.

Superficie urbana actual

La superficie urbana actual de la ciudad de Salvatierra es de 1,254.88 hectáreas, en la cual se incluyen los predios baldíos sin desarrollar dentro del área urbana actual. El área urbana ocupada es del 72% y el resto corresponde a vacíos urbanos

Densidad de población

La densidad de población de la ciudad de Salvatierra es de 30.2 habitantes por hectárea la cual es muy baja y se presenta la ocupación de los vacíos urbanos como un propósito necesario para

poder optimizar la utilización y ocupación del suelo urbano actual y aprovechar de manera más eficiente la infraestructura instalada.

III.4.2.2 Usos y destinos del suelo

Los usos y destinos del suelo que se identifican en la ciudad de Salvatierra corresponden a los que se presentan en la tabla siguiente:

Cuadro 2. Distribución de los usos y destinos de suelo en la ciudad de Salvatierra

CLAVE	USO DE SUELO	LOCALIZACIÓN EN EL LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
AG	AGRÍCOLA	Se encuentra localizado este uso en las áreas inmediatas al área urbana actual al norte, poniente y sur
PE	PECUARIO	Se encuentra localizado en las 5 granjas identificadas
FO	FORESTAL	Se encuentra este uso en las márgenes del río Lerma
H0	HABITACIONAL DENSIDAD MUY BAJA	Se encuentra localizado este uso en algunas áreas de las colonias Batanes y Molino de Ávila
H1	HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	Se localiza en las colonias cuyos predios abarcan una superficie mínima de 300 m ² como en la zona central del área urbana actual
H2	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	Se localiza en las colonias cuyos predios abarcan una superficie mínima de 160 m ² y abarca la mayoría de las colonias del área urbana tradicional
H3	HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA	Se localiza en las colonias cuyos predios abarcan una superficie mínima de 90 m ² con características de interés social y corresponde a los desarrollos de nueva creación
SE	SERVICIOS	Este uso se encuentra disperso en el área urbana y se presenta principalmente en algunas de las vialidades primarias
CO	COMERCIAL	Este uso se localiza disperso en el área urbana y se presenta principalmente en las vialidades primarias
TU	TURÍSTICO Y RECREATIVO	Este uso se localiza en el Balneario localizado en el Blvd. Posadas Ocampo
AI	AGROINDUSTRIAL	Este uso se localiza en algunos predios sobre la carretera Salvatierra-Acámbaro
AE	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	Este uso se tiene fuera del límite de centro de población al poniente de la colonia Janicho
IL	INDUSTRIA LIGERA	Se localizan algunas empresas principalmente sobre la carretera Salvatierra-Celaya (entrando por Celaya), la empresa COMATEPLA (Carolina y Reforma) y la empresa Clariant
MI	MIXTO	Este uso se localiza principalmente en las vialidades primarias formando corredor urbano y en algunas vialidades de las colonias populares
DESTINO DE SUELO		
PU	PARQUE URBANO	Se considera parque urbano al Jardín Principal
CE	CONSERVACIÓN ECOLÓGICA	Este destino se tiene dentro de la zona federal del río Lerma
RA	RECARGA DE MANTOS ACUÍFEROS	Este destino se tiene en las márgenes del río Lerma
EU	EQUIPAMIENTO	Se consideran todos los equipamientos existentes en la cabecera municipal, escuelas, casa de cultura, hospitales, mercados y edificios Públicos
IP	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Áreas destinadas a infraestructura como planta de tratamiento, pozos y tanques elevados
MX	MIXTO	Este caso se tiene en el río Lerma

Fuente: Consultoría con información de campo Salvatierra 2016

Infraestructura

Agua potable

La ciudad cuenta con un sistema de agua potable compuesto por 8 pozos profundos de captación distribuidos en el área urbana y cuya ubicación queda consignada en el anexo gráfico respectivo, 12 tanques de almacenamiento, redes de conducción y distribución de varios materiales como acero y PVC y diámetros que van de 12" hasta 2", cubriendo al área urbana en un 95% aproximadamente y cajas de válvulas y piezas especiales distribuidas en toda la red.

Drenaje sanitario

El drenaje sanitario de la ciudad está compuesto por descargas domiciliarias, redes de atarjeas de diferentes materiales como cemento, PVC sanitario y polietileno de alta densidad en diferentes diámetros que van de 25" a 6", con pozos de visita y válvulas. La ciudad cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales de tipo RAFA localizada al norte del área urbana, la cual se encuentra en operación parcial ya que se requiere la reingeniería de los colectores y del sistema para poder aprovechar al máximo esta instalación.

Energía eléctrica

La energía eléctrica de la ciudad se recibe a través de líneas de alta tensión, que es procesada en la subestación eléctrica Salvatierra localizada en la colonia batanes y de allí es distribuida a todas las localidades del municipio y a la ciudad de Salvatierra.

III.4.2.3 Vivienda

De acuerdo con el INEGI, la ciudad de Salvatierra contó al año 2010 con un total de 11,807 viviendas, de las cuales 9,349 viviendas estaban ocupadas lo que representa un promedio de 3.97 ocupantes por vivienda.

III.4.2.4 Estructura vial y movilidad

Desde el punto de vista urbano, las vialidades de la ciudad de Salvatierra tienen la categorización que para las vialidades urbanas está establecida, vialidades primarias como es el caso del libramiento norte y calle Madero, calle Miguel Hidalgo, calle Benito Juárez, calle Ocampo, calle José María Morelos, calle Guillermo Prieto y calle Zaragoza. El resto de las vialidades urbanas tienen la categorización de vialidades secundarias, terciarias y andadores peatonales. Las vialidades urbanas actuales carecen de las características que plantea la ley de movilidad en lo que se refiere a rampas para discapacitados, señalización y ciclovías.

Transporte público

El servicio de transporte público urbano se realiza a través de 10 rutas de transporte urbano realizado por concesionarios con los recorridos que se muestran en el anexo gráfico respectivo. Las unidades de servicio se encuentran en regular estado y de acuerdo con la información recabada con los usuarios el servicio es aceptable.

III.4.2.5 Equipamiento urbano

Educación

La ciudad cuenta con 17 instalaciones de preescolar, 22 instalaciones de educación primaria, 6 de educación secundaria, 3 instalaciones de educación preparatoria, un CETIS, un IECA, 4 instalaciones de educación superior y un UNIDEG.

Cultura

Salvatierra cuenta con una biblioteca pública y una casa de la cultura.

Salud y asistencia social

Se cuenta con un hospital regional, un hospital general, 7 centros de salud, instalaciones del IMSS, del ISSSTE y de la cruz roja, todos en el área urbana de la ciudad de Salvatierra. Se cuenta también con instalaciones del DIF municipal.

Recreación y deportes

La ciudad de Salvatierra cuenta con un jardín principal, una plaza pública, 4 plazuelas, un cine, una plaza de toros, dos unidades deportivas (norte y sur) y 7 canchas deportivas.

Comercio y abasto

La ciudad cuenta con un mercado público en el entorno del centro histórico y otro en la calle Riva palacio, dos tianguis (martes y sábado) y un rastro municipal.

Comunicaciones y transportes

Se tiene una central de autobuses foráneos con servicio regular para el transporte de pasajeros a las ciudades del entorno y con rutas de largo itinerario, y se cuenta también con el servicio de transporte urbano y suburbano mediante 10 rutas que comunican la zona centro de la ciudad con las colonias periféricas y con algunas localidades como el Potrero, San Pedro de los Naranjos y Santo Tomás Huatzindeo por un lado y la Virgen y la Palma por el otro.

Imagen urbana

La imagen urbana de la ciudad de Salvatierra se mantiene homogénea principalmente en la delimitación de los tres polígonos del centro histórico con uniformidad en las alturas de los edificios principales y la proporción de vacíos y vanos, conservando en buena medida su imagen debido en buena medida a la lentitud en el proceso de crecimiento que ha permitido la conservación de la mayoría de los edificios importantes de la ciudad y de los espacios con valor arquitectónico. Destacan además del jardín principal y su entorno, la plaza del Carmen, la plazuela de la hermandad y la plazuela 2 de abril, entre otras.

Riesgos

En la ciudad los riesgos que se presentan son principalmente en los eventos y actividades que concentran población, y las actividades cotidianas en las que se manejan productos peligrosos. En el primer caso se tienen las celebraciones de las fiestas de la candelaria que se llevan a cabo en el jardín principal en el mes de febrero, las fiestas de la alborada en el barrio de san juan en el mes de noviembre y las corridas de toros en el mes de febrero y la temporada de jarabeos y bailes en la plaza de toros. En el segundo caso se tiene una planta de almacenamiento y distribución de gas L.P. a 3.8 km sobre la carretera a Acámbaro, 7 estaciones de servicio de gasolina y un depósito sobre la carretera a Cortazar; cuatro plantas industriales COMATEPLA (Carolina y Reforma), Clariant, Han-Mex e INFRA que manejan combustibles, gas L.P., diésel, ácido sulfúrico, sosa cáustica, acetileno y oxígeno, entre otros.

Calidad ambiental

La calidad ambiental en la ciudad de Salvatierra se considera regular, principalmente por las condiciones de las descargas de los drenajes sanitarios a los canales de riego, así como por las condiciones de su entorno agrícola de alta productividad la que conlleva el uso intensivo de plaguicidas, abonos e insecticidas que afectan de manera sistemática la calidad ambiental de la ciudad y de su entorno. Por otra parte, la contaminación constante del cauce del río Lerma tanto en esta zona como aguas arriba y aguas abajo condicionan de manera significativa la calidad ambiental de la región.

III.4.3 Aspecto social

III.4.3.1 Crecimiento demográfico

En las últimas décadas el crecimiento demográfico de la ciudad de Salvatierra se presenta de manera irregular con un crecimiento descendente de 1970 hasta el año 2000 con una leve recuperación al año 2010. Dado que el índice de natalidad se ha mantenido estable y que el índice de

mortalidad se ha reducido, tenemos que la explicación del bajo índice de crecimiento corresponde a la emigración de la población joven a otras zonas del país y del extranjero principalmente los Estados Unidos de América.

En el año 2000 la población masculina fue de 15,972 y la femenina de 18,094, para el año 2010 la población masculina fue de 17,519 y la femenina de 19,684.

III.4.4 Aspecto económico

III.4.4.1 Actividades productivas predominantes

En la ciudad de Salvatierra se tienen como actividades productivas predominantes a las relacionadas con el sector terciario y el secundario. En el sector terciario destacan las actividades comerciales al por menor, comercio al por mayor y los servicios de alojamiento, servicios en general y servicios profesionales. En el sector secundario destacan las actividades de la industria manufacturera.

La población económicamente activa de la ciudad de acuerdo con los datos del INEGI para el año 2010 fue de 14,301 personas de las cuales 9,300 son masculinos y 5,001 femeninos, con una población inactiva de 14,416 personas.

Localidad de Urireo

Topografía.- la topografía del área urbana de la localidad presenta una pendiente predominante del tipo I (0-5%) en la zona norte de la localidad y del tipo 3 (10-15%) en la zona centro y sur, la pendiente asciende de norte a sur.

Geología.- En el aspecto geológico se presenta suelo aluvial en una porción de la zona norte y otro en la zona sur, el resto es de roca basáltica, se presentan 3 fracturas al oriente a una distancia aproximada de 1 km;

Edafología.- En materia edafológica toda la localidad se asienta sobre suelo de tipo vertisol pélico en textura fina;

Uso Actual.- El uso actual del suelo en el entorno del área urbana es de agricultura de riego en la zona norte, poniente y nororiente y de matorral, nopalera y cardonal en el resto;

Uso Potencial.- El uso potencial del suelo de la localidad es de tipo II en la zona norte y centro, de tipo III en la zona poniente y oriente.

Clima.- El clima de la localidad es semicálido subhúmedo con lluvias de verano, de menor humedad, con una temperatura media de 18.2° C, con una precipitación media anual de 687.1 mm, con junio como el mes más lluvioso.

Zonas de riesgo. Las zonas de riesgo de la localidad son las áreas inmediatas a los arroyos que bajan de las zonas altas de la parte sur del área urbana principalmente el que atraviesa la localidad y las áreas inmediatas al panteón que se localiza al poniente del área urbana hacia Salvatierra.

Fuentes de abastecimiento de agua. - El agua potable para la población de Urireo se obtiene de un pozo profundo operado por el sistema municipal de agua potable, la distribución se realiza a través de redes subterráneas.

Zonas de valor natural o ecológico. - Las zonas oriente y sur de la localidad presentan condiciones de valor natural por existir zonas con vegetación natural, aunque deteriorada.

Identificación de problemáticas ambientales. - Esta localidad presenta características de ruralidad principalmente en su perímetro, donde todavía se presentan viviendas con corrales y animales de cría.

Morfología Urbana

Tendencia de crecimiento.- La localidad presenta su tendencia de crecimiento hacia el oriente y sur que son las zonas más altas de la localidad.

Estructura urbana.- La estructura urbana que presenta la localidad es de plato roto, siguiendo la configuración del terreno y los escurrimientos pluviales que bajan de las zonas altas, y se estructura a partir de dos vialidades principales, la calle Benito Juárez en el sentido oriente-poniente y la calle independencia en el sentido norte-sur.

Superficie urbana.- La superficie del área urbana de Urireo es de 326.77 has.

Densidad de población.- La densidad de población al año 2010 fue de 27.09 hab/ha.

Usos y destinos del suelo.- Los usos de suelo de la localidad son principalmente habitacional, comercial al por menor y algunos servicios. Los destinos corresponden a los equipamientos como son las escuelas, el panteón y las oficinas públicas.

Infraestructura

Agua potable.- El servicio del agua potable lo proporciona el organismo operador municipal a través de redes subterráneas cubriendo el área urbana en casi un 70%.

Drenaje sanitario.- El servicio de drenaje es a través de redes subterráneas con descargas domiciliarias, y un colector; se tiene una cobertura aproximada del 63%.

Energía eléctrica.- Se realiza a través de líneas áreas provenientes de la subestación Salvatierra con una cobertura de casi el 69%.

Vivienda.- La vivienda en la localidad de Urireo presenta las siguientes características:

Cuadro 5. Vivienda

LOCALIDAD DE URIREO					
VIVIENDAS	OCUPADAS	CON AGUA	CON DRENAGE	CON ELECTRICIDAD	CON PISO DE TIERRA
2,957	2,082	2,067	1,870	2,032	135

FUENTE: INEGI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2010

Estructura vial y movilidad.- En Urireo se presenta una estructura vial irregular y tortuosa principalmente por la topografía de la localidad y a que las vialidades han seguido el trazo de los escurrimientos pluviales y cuentan con secciones reducidas de las vialidades de entre 6 y 10 metros en promedio.

Transporte público.- El transporte público atiende la comunicación entre Urireo y Salvatierra de manera regular, con unidades y condiciones de servicio medianos.

Equipamiento urbano.- La localidad cuenta con una plaza pública, un centro de salud, un panteón, jardín de niños, 6 primarias, telesecundaria, video bachillerato y campo deportivo.

Imagen urbana.- La imagen urbana de Urireo es homogénea y corresponde a las localidades que se encuentran en la transición de lo rural a lo urbano, con las calles principales pavimentadas y en general en buen estado.

Riesgos.- Los riesgos detectados para la localidad son principalmente derivados de los escurrimientos pluviales que cruzan el área urbana.

Calidad ambiental.- La calidad ambiental de Urireo se considera mediana toda vez que la existencia de corrales, la insuficiencia de drenajes sanitarios y la presencia de terrenos de cultivo en el entorno de la localidad, propicia la contaminación de suelo, aire y agua con el uso de fertilizantes y plaguicidas que afectan en alguna medida a la población.

Aspecto social

Crecimiento demográfico.- El crecimiento demográfico de Urireo ha sido muy lento debido principalmente a la emigración de la población a otros lugares. En el año 200 la población de Urireo fue de 8,316 habitantes y en el 2010 de 8,679 habitantes lo que representa una tasa de crecimiento de sólo el 0.4 %

Aspecto económico.- La población de Urireo tiene como actividades predominantes las

relacionadas con la agricultura, comercio al por menor y servicios, y presenta los siguientes indicadores:

Cuadro 6. Población económicamente activa

LOCALIDAD DE URIREO					
TOTAL	PEA	MASCULINA	FEMENINA	INACTIVA	DERECHOHAB.
8,679	2,895	2,099	796	3,553	4,600

FUENTE: INEGI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2010

Localidad de San Nicolás de los Agustinos

Topografía.- La topografía del área urbana de la localidad presenta una pendiente predominantemente plana de tipo 1 (0 al 5%).

Edafología.- El suelo del área urbana de la localidad es de tipo vertisol pélico en textura fina y terreno plano y solo un área al oriente de la localidad presenta el tipo vertisol pélico en suelo ligeramente salino, fase sódica textura fina en terreno plano.

Geología.- La localidad de San Nicolás se asienta en suelos de tipo aluvial.

Uso de suelo actual.- El uso de suelo actual del entorno de la localidad es agrícola de riego (anual semipermanente).

Uso potencial del suelo.- El uso potencial del suelo en todo el entorno es de tipo I (agricultura muy intensa).

Clima.- El clima de la localidad es del tipo semicálido subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad, con una temperatura media de 19.2°C, con una precipitación media anual de 736 mm, con agosto como el mes más lluvioso.

Zonas de riesgo.- El único factor de riesgo detectado es el de inundación por lluvias extraordinarias.

Fuentes de abastecimiento de agua.- El servicio de agua potable lo proporciona el organismo operador con un pozo profundo.

Zonas de valor natural o ecológico.- No se identifican zonas con valor natural.

Identificación de problemáticas ambientales.- Sólo las derivadas de la fertilización de las áreas de cultivo colindantes y la falta de tratamiento de las aguas residuales.

Morfología Urbana

Tendencia de crecimiento.- La localidad presenta tendencia de crecimiento hacia el oriente.

Estructura urbana.- La estructura urbana de la localidad es reticular irregular con las vialidades de acceso a la misma del sur, oriente y poniente y las calles miguel hidalgo, independencia e Ignacio allende como principales vialidades urbanas.

Superficie urbana actual.- La superficie urbana actual de la localidad es de 176.19 has.

Densidad de población.- La densidad de población al año 2010 fue de casi 41hab/ha.

Usos y destinos del suelo.- Los usos y destinos del suelo en la localidad son principalmente el habitacional, el de comercio al por menor y servicios. Los destinos corresponden a las escuelas, mercado, plazas y edificios públicos.

Infraestructura

Agua potable.- El servicio de agua potable lo proporciona el organismo operador con un pozo profundo, tanque elevado de almacenamiento y redes subterráneas de distribución, con una cobertura de 76% aproximadamente.

Drenaje sanitario.- El drenaje sanitario de la localidad es con red subterránea, descargas domiciliarias y un colector. La cobertura aproximada es poco más del 75%.

Energía eléctrica.- La energía eléctrica se proporciona a través de red aérea, proveniente de la subestación Salvatierra. La cobertura es de casi el 78%.

Vivienda.- La vivienda en San Nicolás de los Agustinos presenta los siguientes datos:

Cuadro 7. Vivienda

LOCALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS AGUSTINOS					
VIVIENDAS	OCUPADAS	CON AGUA	CON DRENAJE	CON ELECTRICIDAD	CON PISO DE TIERRA
2,079	1,619	1,593	1,566	1,614	172

FUENTE: INEGI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2010

Estructura vial y movilidad. - La estructura vial de San Nicolás se desarrolla a través de la carretera de acceso de Salvatierra, continúa por la calle miguel hidalgo, sigue por la calle independencia y conecta con la calle Ignacio allende que comunica a San Nicolás con el Capulín y el Sabino.

Transporte público. - El transporte público comunica a San Nicolás con Salvatierra y El Sabino principalmente de manera regular y la comunicación con otras ciudades a través del transporte público que circula por la carretera Salvatierra-Yuriria.

Equipamiento urbano. - San Nicolás de los Agustinos cuenta con 3 escuelas primarias, una secundaria técnica, un centro de bachillerato tecnológico agropecuario, 3 plazas públicas, un centro de salud, canchas deportivas, mercado público y un panteón.

Imagen urbana. - La imagen urbana de San Nicolás es después de Salvatierra la de características más urbanas, con vistas homogéneas.

Riesgos. - Los riesgos detectados tienen que ver únicamente con el control de los canales de riego y con la gasolinera en la entrada a San Nicolás.

Aspecto social

Crecimiento demográfico. - San Nicolás ha presentado en la última década un crecimiento moderado que pasó de 6,390 habitantes en el año 2000 a 7,148 habitantes en el año 2010, con una tasa de crecimiento del 1.1%.

Aspecto económico

Actividades productivas predominantes. - en San Nicolás las actividades productivas más relevantes son las relacionadas con la agricultura, el comercio al por menor y los servicios.

Cuadro 8. Población económicamente activa

SAN NICOLÁS DE LOS AGUSTINOS					
TOTAL	PEA	MASCULINA	FEMENINA	INACTIVA	DERECHOHAB.
7,148	2,408	1,905	503	3,101	5,059

FUENTE: INEGI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2010

Localidad El Sabino

Topografía. - la topografía de El Sabino es predominantemente plana (tipo I), y sólo la zona norte de la localidad tiene pendientes mayores.

Edafología. - El suelo del área urbana de la localidad es de tipo vertisol pélico en textura fina y terreno plano. En la zona norte y oriente del entorno, encontramos vertisol pélico en textura fina y terreno de lomerío.

Geología. - Casi todo el territorio urbano de El Sabino se localiza sobre suelos aluviales y en la zona norte, oriente y poniente encontramos áreas con roca ígnea extrusiva ácida.

Uso de suelo actual. - El uso de suelo del entorno de El Sabino es agrícola de riego (anual semipermanente) al sur y al poniente de la localidad agrícola de temporal (permanente anual) al norte y oriente de la misma.

Uso de suelo potencial. - El uso de suelo potencial del entorno es de tipo I al sur y poniente;

de tipo IV en la localidad y de tipo III al norte y oriente.

Clima.- El clima de El Sabino es de tipo semicálido subhúmedo con lluvias de verano de menor humedad, con una temperatura media de 19.2°C, con una precipitación media anual de 736 mm, con agosto como el mes más lluvioso.

Zonas de riesgo.- Las zonas de riesgo identificadas corresponden a las de los escurrimientos de aguas pluviales en la zona norte.

Fuentes de abastecimiento de agua.- El abastecimiento del agua potable de la localidad es por pozo profundo.

Zonas de valor natural o ecológico.- La zona norte de El Sabino tiene esa condición pues corresponde a las faldas del cerro del Culiacán en su parte sur.

Identificación de problemáticas ambientales.- Las correspondientes a las áreas de cultivo en las zonas sur, poniente y oriente por fertilizantes y la falta de tratamiento de las aguas residuales.

Morfología urbana

Tendencias de crecimiento.- El crecimiento de la localidad se ha venido dando hacia el oriente y norte.

Estructura urbana.- La estructura urbana de El Sabino es de tipo rectangular con el centro urbano cargado hacia el sur poniente, con las vialidades de acceso del Capulín, Puerta del Monte y Santiago Capitiro como las prioritarias y en el interior del área urbana las calles de Matamoros, Juárez e Hidalgo como las más importantes.

Superficie urbana actual.- La superficie urbana actual es de 78.76 has.

Densidad de población.- La densidad de población de El Sabino es de casi 52 hab/ha.

Usos y destinos del suelo.- Los usos de suelo predominantes en El Sabino son habitacional, comercial al por menor y servicios. Los destinos corresponden a las escuelas, plazas públicas y áreas deportivas.

Infraestructura

Agua potable.- El servicio del agua potable de El Sabino se proporciona mediante red subterránea, un pozo profundo y un tanque de almacenamiento. La cobertura en este servicio es del 61%.

Drenaje sanitario.- El servicio se proporciona a través de red sanitaria subterránea, descargas domiciliarias y un colector. La cobertura aproximada es del 59.7%.

Energía eléctrica.- La energía eléctrica se recibe por red aérea proveniente de la subestación Salvatierra. La cobertura aproximada es de 62.2%.

Vivienda.- La vivienda en El Sabino tiene los siguientes datos:

Cuadro 9. Vivienda

LOCALIDAD DE EL SABINO					
VIVIENDAS	OCCUPADAS	CON AGUA	CON DRENAJE	CON ELECTRICIDAD	CON PISO DE TIERRA
1,778	1,118	1,088	1,061	1,107	120

FUENTE: INEGI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2010

Estructura vial y movilidad.- La estructura vial de El Sabino se desarrolla a través de las vialidades de acceso al oriente y norte principalmente y las calles Matamoros, Juarez e Hidalgo.

Transporte público.- El servicio de transporte público comunica a El Sabino con Salvatierra y a El Sabino con Santiago Capitiro, Victoria de Cortazar y Jaral del Progreso, con servicio regular.

Equipamiento urbano.- El Sabino cuenta con jardín de niños, 3 escuelas primarias, una telesecundaria, un plantel del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, una plaza pública, un centro de salud, canchas deportivas y un panteón.

Imagen urbana.- La imagen urbana de El Sabino es de una localidad en el proceso de paso de lo rural a lo urbano, su imagen es homogénea con calles angostas.

Riesgos.- Únicamente en lo referente a los escurrimientos pluviales provenientes de la zona norte.

Calidad ambiental.- La calidad ambiental de la localidad es regular tomando en cuenta que en las viviendas de la periferia existen algunos corrales.

Aspecto social

Crecimiento demográfico.- Esta localidad decreció en su población ya que pasó de 4,480 habitantes en el año 2000 a 4,095 en el año 2010 con un decrecimiento del 0.9%.

Aspecto económico

Actividades productivas predominantes.- Las principales actividades son la agricultura, el comercio al por menor y los servicios

Cuadro 10. Población económicamente activa

EL SABINO					
TOTAL	PEA	MASCULINA	FEMENINA	INACTIVA	DERECHOHAB.
4,095	1,191	998	193	2,071	2,530

FUENTE: INEGI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2010

Localidad San Pedro de los Naranjos

Topografía.- La topografía de San Pedro de los Naranjos es predominantemente plana en su parte norte tipo I (0 al 5%), y de tipo II (5 al 10%) en su parte sur.

Edafología.- La localidad se asienta sobre suelos de tipo vertisol pélico en textura fina y terreno plano en casi toda su superficie, y en una pequeña parte de la zona sur se tiene vertisol pélico en textura fina y terreno de lomerío.

Geología.- La localidad se asienta sobre terreno aluvial en casi toda su superficie y una pequeña porción al sur es de roca ígnea basáltica.

Uso de suelo.- El uso actual del suelo en todo el entorno es de agricultura de riego anual semipermanente.

Uso potencial del suelo.- El uso potencial del suelo del entorno de la localidad es de tipo I al norte, oriente y poniente del área urbana y de tipo II y III al sur de la localidad.

Clima.- El clima de San Pedro de los Naranjos es semicálido subhúmedo con lluvias de verano de menor humedad, con una temperatura media de 18.2°C, con una precipitación de 687.1 mm y con julio como el mes más lluvioso.

Zonas de riesgo.- Las zonas de riesgo de la localidad corresponden a la zona inmediata a la carretera Salvatierra-Yuriria y a los escurrimientos pluviales que bajan del cerro de tetillas a la parte sur de la localidad.

Fuentes de abastecimiento de agua.- El abastecimiento de agua potable para la zona urbana de San Pedro proviene de pozo profundo.

Zonas de valor natural o ecológico. - En este caso es la zona sur de la localidad que ocupa las faldas del cerro de tetillas.

Identificación de problemáticas ambientales. - En este caso, corresponde a la contaminación derivada de los fertilizantes y la falta de tratamiento de las aguas residuales.

Morfología urbana

Tendencias de crecimiento.- La tendencia de crecimiento de la localidad se ha dado principalmente hacia el sur de la misma.

Estructura urbana.- La estructura urbana de la localidad es irregular, siguiendo la topografía

de las faldas del cerro de tetillas.

Superficie urbana actual.- La superficie actual de la localidad es de 135.94 has.

Densidad de población.- La densidad de población es de 33 hab/ha.

Usos y destinos del suelo.- Los usos predominantes en la localidad son el habitacional, comercio al por menor y servicios. Los destinos corresponden a las escuelas y plazas públicas.

Infraestructura

Agua potable.- El servicio del agua potable se proporciona a través de red subterránea, pozo profundo y tanque de almacenamiento. La cobertura es del 64.5%.

Drenaje sanitario.- El servicio de drenaje sanitario se proporciona a través de red subterránea, descargas domiciliarias y colector. La cobertura es del 73%.

Energía eléctrica.- El servicio se proporciona mediante red aérea, proveniente de la subestación Salvatierra. La cobertura del servicio es del 74%.

Vivienda.- La vivienda en la localidad presenta los siguientes datos:

Cuadro 11. Vivienda

SAN PEDRO DE LOS NARANJOS					
VIVIENDAS	OCCUPADAS	CON AGUA	CON DRENAJE	CON ELECTRICIDAD	CON PISO DE TIERRA
1,429	1,094	922	1,046	1,059	59

FUENTE: INEGI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2010

Estructura vial y movilidad.- La vialidad principal de la localidad es la carretera Salvatierra-Yuriria y se forma en la localidad un circuito vial con las calles Naciones Unidas, Benito Juarez y calle del Jardín.

Transporte público.- El servicio de transporte público es regular con la ciudad de Salvatierra.

Equipamiento urbano.- La localidad cuenta con jardín de niños, dos primarias, una secundaria técnica, una plaza pública y cancha deportiva.

Imagen urbana.- La imagen urbana de la localidad es de transición entre lo rural y lo urbano, es homogénea y predominan las calles angostas.

Riesgos.- Los riesgos de la localidad se limitan a los de la carretera federal, los de los fertilizantes y los escurrimientos pluviales.

Calidad ambiental.- La calidad ambiental de la localidad es de nivel medio.

Aspecto social

Crecimiento demográfico.- El crecimiento demográfico de la localidad ha sido moderado pues pasó de 3,920 habitantes en el año 2000 a 4,494 habitantes en el año 2010, con una tasa de crecimiento del 1.3%.

Aspecto económico

Actividades productivas predominantes.- Las principales actividades productivas de la localidad son el comercio al por menor, la agricultura y los servicios.

Cuadro 12. Población económicamente activa

SAN PEDRO DE LOS NARANJOS					
TOTAL	PEA	MASCULINA	FEMENINA	INACTIVA	DERECHOHAB.
4,494	1,637	1,238	399	1,788	2,915

FUENTE: INEGI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2010

Localidad Maravatío del Encinal

Topografía.- La topografía de la localidad es predominantemente plana tipo I (0-5%) y sólo una porción al oriente de la zona urbana presenta pendientes de tipo II (5-10%).

Edafología.- El suelo en el entorno de la localidad es de tipo vertisol pélico en textura fina en terreno plano. Al oriente de la localidad se presentan suelos de tipo vertisol pélico en textura fina y terrenos de lomerío.

Geología.- Los suelos sobre los que se asienta la localidad son de origen aluvial en toda su superficie. Al oriente se presentan suelos de roca ígnea basáltica.

Uso de suelo actual.- El uso de suelo actual del entorno es Agrícola de riego (anual semipermanente).

Uso potencial.- El uso potencial de los suelos del entorno de Maravatío del Encinal es de agricultura muy intensa (tipo I); al oriente de la localidad se tienen también suelos de tipo II, IV y VI en la falda del cerro de tetillas.

Clima.- El clima de la localidad es de tipo semi cálido subhúmedo con lluvias de verano de menor humedad con una temperatura media de 18.2°C, con una precipitación media de 687.1 mm, con julio como el mes más lluvioso.

Zonas de Riesgo.- En la localidad las zonas de riesgo corresponde a la zona oriente por los escorrentimientos pluviales que bajan del cerro de tetillas.

Fuentes de abastecimiento de agua.- La fuente de abastecimiento de agua de la localidad es un pozo profundo de agua subterránea.

Zonas de valor natural o ecológico.- La zona de valor natural se ubica al oriente de la localidad y corresponde a las faldas del cerro de tetillas.

Identificación de problemáticas ambientales.- La problemática ambiental detectada en la localidad corresponde a la falta de tratamiento de las aguas residuales.

Morfología urbana

Tendencia de crecimiento.- La tendencia de crecimiento de la localidad se ha dado hacia el oriente y el sur.

Estructura urbana.- La estructura urbana de la localidad es de tipo reticular, con los accesos a la localidad como las vías principales, la del norte proveniente de Salvatierra y la del sur de Santa Teresa.

Superficie urbana actual.- La superficie urbana de la localidad es de 88.56 has.

Densidad de población.- La densidad de población es de 38 hab/ha.

Usos y destinos del suelo.- Los usos predominantes en la localidad son el habitacional, el comercial a por menor y algunos servicios. Los destinos corresponden a los equipamientos de la localidad.

Infraestructura

Agua potable.- El servicio del agua potable se realiza mediante red subterránea de distribución y tomas domiciliarias. La cobertura del servicio es del 69.3%.

Drenaje sanitario.- El servicio se proporciona a través de red subterránea y descargas domiciliarias. La cobertura del servicio es del 66%.

Energía eléctrica.- El servicio se proporciona a través de red aérea, con líneas provenientes de la subestación Salvatierra. La cobertura actual es del 69%.

Vivienda.- La vivienda en la localidad presenta los siguientes datos:

Cuadro 13. Vivienda

MARAVATÍO DEL ENCINAL					
VIVIENDAS	OCUPADAS	CON AGUA	CON DRENAJE	CON ELECTRICIDAD	CON PISO DE

					TIERRA
1,292	1,094	895	853	891	29

FUENTE: INEGI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2010

Estructura vial y movilidad.- La estructura vial de la localidad tiene como base los accesos carreteros y en el área urbana las calles de Miguel Hidalgo, José María Morelos para llegar al jardín principal y por el sur la calle 27 de septiembre.

Transporte público.- El servicio de transporte público es regular con Salvatierra, Santa Teresa y otras localidades de la zona.

Equipamiento urbano.- La localidad cuenta con jardín de niños, 3 primarias, secundaria, video bachillerato, plaza pública, campo deportivo y panteón.

Imagen urbana.- La imagen urbana de la localidad es homogénea, de calles angostas en buen estado.

Riesgos.- Los riesgos identificados tienen que ver con los escurrimientos pluviales de las faldas del cerro de tetillas.

Calidad ambiental.- La calidad ambiental de la zona urbana se considera buena en general.

Aspecto social

Crecimiento demográfico.- El crecimiento demográfico de la localidad ha sido nulo pues pasó de 3,777 habitantes en el año 2000 a 3,398 habitantes en el año 2010.

Aspecto económico

Actividades productivas predominantes.- Las actividades productivas predominantes en la localidad son la agricultura, el comercio al por menor y los servicios.

Cuadro 14. Población económicamente activa

MARAVATÍO DEL ENCINAL					
TOTAL	PEA	MASCULINA	FEMENINA	INACTIVA	DERECHOHAB.
3,398	1,025	832	193	1,701	2,348

FUENTE: INEGI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2010

III.5 Subsistema de administración pública

La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece las bases para la organización y conformación de la estructura del gobierno de los municipios, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Guanajuato. En la Ley se indica que el municipio es una institución de orden público y es la base de la organización política y administrativa del Estado y de la división territorial, está dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, con libre administración de su hacienda y autónomo en su régimen interior.

El Ayuntamiento es el órgano de gobierno y administración del municipio y su máxima autoridad, con independencia en su operación. En el caso de Salvatierra, la organización interna corresponde a la contenida en la Ley y cuenta con las dependencias requeridas para el despacho adecuado de los asuntos de la administración pública municipal. El Bando de Policía y Gobierno Municipal para el municipio de Salvatierra, señala la composición del Ayuntamiento y las autoridades auxiliares, así como las atribuciones correspondientes a cada una de ellas.

La problemática principal que se presenta en la operación interna de las dependencias municipales es la falta de coordinación, desconocimiento de la normatividad, la limitación de recursos económicos y materiales, falta de personal, homologación de salarios, reparación de maquinaria y equipos y capacitación continua del personal, entre otros.

III.6 Diagnóstico integrado

La problemática urbana del Municipio de Salvatierra se define de manera central como la dispersión y pulverización de la población, lo que dificulta e impide la creación de áreas urbanas rentables y genera por consecuencia la dificultad para proporcionar infraestructura urbana y servicios adecuados a la población. Por otro lado, las deficiencias y carencias en sistemas de saneamiento de aguas residuales generan un alto riesgo sanitario con potenciales problemas de salud pública principalmente en los caseríos dispersos dentro del territorio municipal.

Las localidades que se localizan en el entorno de la cabecera Municipal ubicadas en la cercanía de las carreteras regionales, aunque ocupan áreas pequeñas requieren ser controladas y ordenadas de manera que se evite la ubicación no aptas lo que pueda generar accidentes viales. Áreas degradadas por la explotación por la explotación de bancos de material sin regulación o control, así como los bancos de arena que se localizan en las márgenes de los escurrimientos pluviales. Índice de pobreza creciente, por lo que se requiere de una mayor promoción de la inversión pública y privada dentro del territorio municipal. Equipamiento urbano en regulares condiciones. Estado deficiente de las vías de comunicación lo que genera una deficiente conectividad entre las localidades que se localizan dentro del territorio municipal. Ocupación de suelo no apto para el desarrollo urbano en zonas vulnerables o de riesgo o con altos costos para dotación de equipamiento e infraestructura.

El crecimiento de la población ha sido irregular debido a la emigración constante que se tiene de la población hacia otros lugares de la república y del extranjero. En materia de educación en general los resultados municipales son inferiores a los del promedio estatal con una eficiencia terminal en primaria de solo el 63.2%. Los principales riesgos ecológicos corresponden a la contaminación del río Lerma por descargas sanitarias directas a los canales de riego y al cauce del río sin ningún tratamiento previo, la acumulación de desechos sólidos en las inmediaciones del cauce y el consecuente riesgo de inundación de las zonas bajas en la cercanía al cauce del río. El uso sistemático de fertilizantes plaguicidas y pesticidas en las actividades agrícolas representan también un impacto importante a la calidad del entorno ecológico. Uno de los problemas sociales más importantes detectados es el nivel de pobreza de la población ya que de acuerdo con los datos oficiales el 59.1% de la población vive en pobreza y el 10.1% se considera en pobreza extrema. En cuanto a la Administración Pública municipal, se detecta que la limitación de recursos económicos impacta de manera significativa en la operación y coordinación de las dependencias, además de requerir capacitación sistemática para atender el despacho de los asuntos que les compete. Así mismo es necesario contar con la normatividad y manuales de organización interna que faciliten la operación de las diferentes áreas de la administración. En el aspecto urbano además de los problemas generales que le aplican presenta la problemática de un crecimiento desordenado derivado principalmente por la tenencia del suelo ejidal en el entorno y áreas de posible crecimiento, lo que ha propiciado asentamientos irregulares en la ciudad identificándose 18 asentamientos en esta situación solo en la ciudad de Salvatierra.

III.7 Aptitud del territorio

La aptitud del territorio se obtiene a partir del cruce de las características naturales con las actividades humanas que se han desarrollado sobre el mismo y tiene como objetivo analizar las opciones de utilización más eficiente del territorio con condiciones de sustentabilidad permitiendo de esta manera la localización más adecuada de la población en el territorio, de sus actividades, la conservación de los recursos naturales y la aplicación de métodos productivos sustentables.

La aptitud natural del territorio es el punto de partida para el análisis ya que el factor predominante es el ordenamiento ecológico territorial con las actividades humanas para el cual relaciona la información de la localización de las diferentes actividades que se llevan a cabo en el territorio del municipio a fin de obtener las áreas más adecuadas para la realización de las actividades humanas sobre el territorio. Para este caso, los aspectos que se consideran en el análisis son el agrícola, el ganadero, el forestal, el industrial, el urbano, las actividades extractivas y el turístico, basados en la

denominación de Salvatierra como Pueblo Mágico a partir de diciembre de 2012.

III.8 Identificación de conflictos territoriales

Para poder valorar el grado de conflicto que las áreas del territorio presentan se realizó una clasificación en 3 clases en las que se considera que un área es de conflicto alto cuando las actividades que se realizan actualmente son incompatibles con la vocación natural del territorio; de conflicto mediano cuando las actividades que actualmente se realizan en el territorio aunque no son las de la vocación natural presentan algunas compatibilidades que permiten reducir el conflicto; de conflicto bajo cuando las actividades que se realizan en el territorio son compatibles en su mayoría con la vocación natural del territorio

IV. PROSPECTIVA Y DISEÑO DE ESCENARIOS.

El análisis de la evolución de los conflictos urbanos y ambientales que se identificaron en el diagnóstico permite determinar el comportamiento probable que puede esperarse en el proceso de ocupación del territorio y las variables relevantes en el mismo que afectan la utilización de los usos del suelo, el crecimiento urbano desordenado y el deterioro de los recursos naturales. Las variables utilizadas en el aspecto ambiental son el uso de suelo actual comparado con la tendencia de ocupación del territorio con la forma en que cambia el uso de suelo; en el aspecto urbano, el crecimiento poblacional, el crecimiento de los asentamientos humanos y las tendencias económicas probables.

Para el análisis de escenarios y de conformidad con lo señalado en el Programa Estatal se revisará primero el escenario tendencial, en el cual se asume que no hay cambios relevantes en el proceso que hasta ahora se ha dado, tomando las mismas variables del Programa Estatal en cuanto a población y cambio de uso de suelo; posteriormente se planteará un escenario óptimo o contextual y finalmente un escenario deseable con el cual se definirá la Imagen Objetivo del programa municipal.

IV.1 Escenario Tendencial (lineal):

Crecimiento de la población municipal

En congruencia con el análisis realizado por el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, el municipio de Salvatierra tendría un comportamiento poblacional decreciente como se ha presentado en los últimos años y en el mejor de los casos conservará su población; el crecimiento del área urbana de la ciudad de Salvatierra ha sido paulatino y casi se duplicó en 35 años, aunque la relación propicia que la densidad de población de la ciudad se reduzca paulatinamente y genere subutilización de infraestructuras y servicios;

En lo que respecta al escenario tendencial urbano, este es el de continuar con la ocupación desordenada de suelo agrícola o de conservación en el entorno de las áreas urbanas y de las localidades, y de mantener la tasa de incremento de población que presenta el municipio de Salvatierra por lo que se considera que crezca a una tasa del 0.5% dentro de los parámetros que ha presentado.

El área urbana municipal presenta una condición de estancamiento pues mientras en la ciudad de Salvatierra se presenta un crecimiento moderado, en las localidades de Maravatio del Encinal, San Pedro de los Naranjos y el Sabino presentarían pérdida de población y estancamiento en el crecimiento del área urbana.

En el aspecto económico, aunque los precios de los productos agrícolas se mantengan, la población ocupada en este sector se reduce por lo que no presenta condiciones adecuadas para el desarrollo de este municipio. En este escenario, el municipio presenta pocas probabilidades de generar un desarrollo sustentable y mucho menos condiciones para revertir los procesos de deterioro de los ecosistemas.

La tendencia del cambio del uso de suelo en el territorio municipal ha sido en concordancia con el del Estado ya que, la superficie de los cuerpos de agua se conserva, y las superficies de los otros usos sufren cambios importantes. El uso de suelo urbano tendría un crecimiento de más el 50%, pasando de 1,190.8 has en el 2010 a 1,861.7 has en el 2035, disminuyendo esa superficie en áreas de agricultura de riego, de temporal y pastizales principalmente, por lo que para conservar las superficies agrícolas se tendrían que ocupar áreas de vegetación perturbada, pastizales naturales, inducidos y matorrales, lo que implica pérdidas en los ecosistemas del orden de 670.9 has.

IV.2 Escenario óptimo o ideal.

El escenario que se consideraría como óptimo para el municipio de Salvatierra sería el de considerar para el año 2035 que todas las potencialidades del municipio se van alcanzando y que se ha logrado una situación de sustentabilidad compartida por el resto del estado lo que permite dirigir el crecimiento urbano hacia áreas no agrícolas y que el crecimiento poblacional fuera del 0.7% y que se fuera incrementando paulatinamente ya que determinaría un crecimiento económico en el territorio municipal debido a la incorporación de nueva población dentro de las áreas urbanas existentes.

Tabla 25. Escenario óptimo

AÑO	POBLACION MUNICIPIO	TASA DE CRECIMIENTO MUNICIPIO	TASA DE CRECIMIENTO ESTADO
2000	94,322	-0.34	0.5
2010	97,054	0.28	0.6
2020	104,065	0.7	0.7
2030	112,696	0.8	0.8

Fuente: Consultoría con datos INEGI Salvatierra

Para ello, se consideraría que al año 2035, el nivel de la calidad de vida de la población se ha incrementado y se ha logrado la preservación de los recursos naturales y la recuperación de los ecosistemas que existían en el municipio en el último cuarto del siglo XX, la migración se ha reducido por el desarrollo de las localidades urbanas y rurales, y ha permitido que la población realice una aportación de valor agregado a la economía que reduce el impacto negativo de la disminución de la población. La industria en el municipio se ha fortalecido generando empleos a la mano de obra del municipio, mejor capacitada y educada; se han creado algunas agroindustrias, la superficie agrícola de riego se ha mantenido y se ha tecnificado, se ha reducido el gasto de agua en usos agrícolas haciendo su uso mucho más efectivo, por los programas de capacitación y apoyo a la tecnificación de los sistemas de riego; la ganadería se ha transformado en intensiva con sistemas de producción integrales que reciclan residuos para la producción de energía y de alimentos para el ganado. Con programas de mejoramiento de la producción se han incrementado los coeficientes de agostadero; se han recuperado los ecosistemas municipales mediante programas de reforestación y restauración; en los asentamientos humanos se han creado sistemas de separación de drenaje pluvial y de aguas residuales y las plantas de tratamiento de aguas residuales funcionan de manera adecuada; se ha desarrollado en el municipio una estructura turística que funciona de manera adecuada como parte del circuito de joyas coloniales y del turismo social.

IV.3 Escenario deseable

En este escenario, retomando los planteamientos de Programa Estatal y aprovechando los análisis elaborados se proponen las estrategias como soluciones a los problemas asociados al territorio derivados de la regionalización geográfica, social y económica del municipio propuesta por este Programa.

En lo que respecta a cual se consideraría el escenario deseable sería aquel en el que las áreas urbanas que se encuentran en proceso de desarrollo se limiten y se oriente el crecimiento

paulatinamente a las áreas que presenten menor impacto en lo que se refiere al entorno ecológico y considerar en cuanto a la tasa de crecimiento dentro del municipio de Salvatierra se estima que sería la de un crecimiento paulatino de 0.5% al 0.7% de tal forma que la autoridad municipal pueda de manera adecuada ir dotando de equipamiento e infraestructura.

Tabla 26. Escenario deseable

AÑO	POBLACION MUNICIPIO	TASA DE CRECIMIENTO MUNICIPIO
2000	94,322	-0.34
2010	97,054	0.28
2020	102,013	0.50
2030	108,301	0.60

Fuente: Consultoría con datos INEGI Salvatierra

El área urbana municipal presenta un crecimiento moderado con la aplicación de acciones que permiten la redensificación de las áreas urbanas existentes en concordancia con las políticas señaladas por la Ley general de Asentamientos Humanos, de manera que se utilice de manera más eficiente la infraestructura y los servicios urbanos.

La implementación de programas que permitan optimizar y conservar las áreas de agricultura de riego, así como la instalación de algunas industrias de bajo nivel de contaminación y la implementación paulatina de infraestructura turística, permitirán crear condiciones de estabilidad para el municipio, por lo que el cambio de uso de suelo deseable sería:

Para este caso, el Programa Estatal, propone que debe de reducirse el consumo de agua destinada a la agricultura de riego a través de la implementación de técnicas de ahorro del recurso y de Cambio de usos de suelo,cambio en los patrones de cultivo; también señala la necesidad de fortalecer la concurrencia de los municipios para la atención de las Áreas Naturales Protegidas que se localizan en el territorio que para el caso de Salvatierra se tienen tres Unidades de Gestión Ambiental (UGAT's) que corresponden a este caso, en el cerro de El Culiacán y la Gavia y Laguna de Yuriria.

SECTOR	SUPERFICIE		CAMBIO	
	2010	2035	has	%
Agricultura de riego	35,517	35,337	-180	-0.50
Agricultura de temporal	8,878	8,838	-40	-0.45
Bosque templado perturbado	697	697	0	0
Pastizal	2,403	2,363	-40	-1.66
Matorral	10,458	10,324	-134	-1.28
Asentamientos Humanos	1,191	1,585	394	33.08

Tabla 2. Escenario deseable

IV.4 Imagen objetivo

De acuerdo con el contexto generado por el escenario deseable, se definen las siguientes premisas para el desarrollo del municipio hacia el año 2030.

Asentamientos humanos. Su superficie se define a partir de la superficie actual y de la que se determine como necesaria, de acuerdo, a la proyección de crecimiento seleccionada.

Agricultura. Se mantiene la superficie de riego existente en el territorio municipal.

Ganadería. Se tenderá a modificarla paulatinamente de extensiva a intensiva.

Industria. Se definen las áreas aptas para este uso dentro del territorio municipal.

Turismo. Se definen las áreas y las acciones a implementar mediante la elaboración del programa respectivo.

V. MODELO.

El modelo de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial, se establece para tratar de atender la problemática identificada en el diagnóstico y alcanzar los objetivos establecidos para este tipo de instrumentos que son la regulación y control del uso del suelo y las actividades productivas a partir del análisis del medio físico natural y de las condiciones actuales de la población sobre el territorio, y contar con un programa de acciones con políticas y estrategias acordes a las condiciones prevalecientes en el municipio. El modelo implica, por un lado, la atención a la problemática municipal y a la problemática del centro de población, y por el otro, la atención de la problemática ecológica y la problemática urbana.

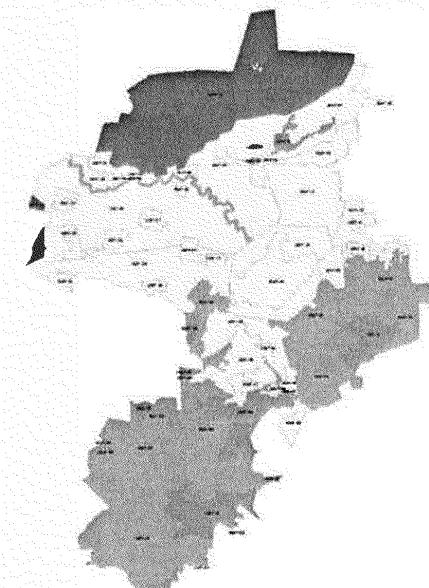
V.1 DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL EN UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL (UGAT's)

De acuerdo con el análisis de los sectores que intervienen en el territorio municipal y que más efectos generan, se determinó que los de mayores efectos positivos son la agricultura de riego, la industria y la infraestructura; y los que mayores efectos negativos son los asentamientos humanos, la ganadería y la industria. De aquí se deriva que se debe mantener la superficie de riego, apoyar la instalación de industrias de bajo nivel de contaminación, apoyar las actividades turísticas, la creación de la infraestructura necesaria para la conservación de los ecosistemas del territorio municipal y el ordenamiento de los asentamientos humanos.

Para la construcción del modelo de ordenamiento sustentable del territorio se tomó como base el modelo planteado por el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial retomando las Unidades de Gestión Ambiental Territorial definidas por ese modelo y se revisó a detalle las características de cada una de las unidades dentro del territorio municipal ajustando algunos de los polígonos en función de la identificación de corredores biológicos, la identificación de áreas homogéneas, la identificación de los asentamientos humanos en el territorio municipal y la definición de sus áreas de crecimiento en función de las proyecciones esperadas de población y las áreas necesarias para la conservación del entorno de las zonas urbanas.

El análisis dio como resultado un modelo de ordenamiento territorial compuesto por 65 Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT's), las cuales poseen condiciones homogeneidad de características físicas y de aptitud, a las cuales se les asignan estrategias específicas. El modelo de organización urbana se compone por 7 polos de desarrollo urbano, para tratar de contrarrestar en lo posible el carácter de dispersión y pulverización de la población; y en lo que se refiere al centro de población de Salvatierra el modelo es radial concéntrico.

Mapa 21. Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio





V.2 OBJETIVOS

V.2.1 Objetivo general

Zonificar el territorio en unidades de gestión ambiental y territorial homogéneas (UGAT), con base en la aptitud territorial y en el análisis de los apartados de las etapas de diagnóstico y pronóstico, para lograr el desarrollo sustentable del territorio.

V.2.2 Objetivos específicos

Subsistema natural

- 1.- Reducir en lo posible el impacto ecológico negativo provocado por las actividades humanas en el municipio.
- 2.- Eliminar las fuentes de contaminación directa hacia el Río Lerma en el tramo correspondiente al municipio.
- 3.- Evitar la quema de los campos de cultivo.
- 4.- Proteger la zona boscosa del cerro del ANP del Culiacán al norte del Municipio

Subsistema medio físico transformado

- 1.- Ordenar la ocupación territorial de la población en el territorio municipal
- 2.- Determinar y administrar el uso del suelo en el Municipio
- 3.- Disponer de un programa de acciones que permitan la ocupación adecuada del territorio.

Subsistema social

- 1.- Favorecer la organización social en las localidades a través de la creación de comités comunitarios para la ejecución de acciones concretas.
- 2.- Mejorar las condiciones de vida de la población.
- 3.- Propiciar la participación de la comunidad en las obras y acciones que llevan a cabo las dependencias oficiales.

Subsistema económico

- 1.- Fortalecer la utilización del suelo de acuerdo con su potencial natural
- 2.- Organizar la estructura de las localidades en función de sus actividades económicas predominantes.
- 3.- Dotar a las localidades del equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades económicas.
- 4.- Construir la infraestructura necesaria para el desarrollo económico de las localidades.

V.3 POLITICAS

POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

V.3.1 Área natural protegida

Zona del territorio donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana o que requiere ser preservada o restaurada.

Bajo esta política se tiene definidas dentro del territorio municipal parte de 2 Áreas Naturales Protegidas estatales, cada fracción representa una UGAT para este programa municipal, la número 1, 22 y 23. La superficie cubierta por estas UGAT es de 9,410.97 has., y representan el 15.91% de la superficie municipal.

V.3.2 Protección

Esta política se aplica para salvaguardar las áreas de flora y fauna relevantes, por sus características, biodiversidad, bienes y servicios ambientales.

Bajo esta política se tienen definidas dentro del territorio municipal 12 UGAT para este programa municipal, la número 10, 11, 12, 38, 41, 43, 52, 56, 61, 62, 63 y 64. La superficie cubierta por estas UGAT es de 4,402.53 has., y representa el 7.44% de la superficie municipal.

V.3.3 Restauración

Esta política es transitoria en zonas donde la presión de diversas actividades humanas o de cambio climático han provocado la degradación en la estructura o función de los ecosistemas y en las cuales es necesario restablecer las condiciones que propicien la continuidad de los procesos naturales.

Bajo esta política se definieron 15 UGAT, la 15, 33, 37, 40, 42, 44, 49, 51, 53, 54, 55, 58, 59, 60 y 65. La superficie cubierta por estas UGAT es de 17,558.19 has., y representan el 29.69% de la superficie municipal.

V.3.4 Aprovechamiento sustentable

Esta política se asigna a las zonas que son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma eficiente, socialmente útil y que no impacta negativamente en el ambiente.

Bajo esta política se definieron 36 UGAT, la número 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 39, 45, 46, 47, 48, 50 y 57. La superficie cubierta por estas UGAT es de 27,772.43 has., y representan el 46.96% de la superficie municipal.

V.4 RED DE CIUDADES

Para el municipio de Salvatierra de acuerdo con la jerarquización asignada por el Programa Estatal, se establece una red de localidades urbanas con el propósito de que, en la medida de lo posible, se pueda integrar a las localidades que presentan los mayores rezagos sociales con las de mayor desarrollo, para propiciar el aprovechamiento más adecuado de la infraestructura y los servicios existentes, y lograr de esta manera el desarrollo conjunto de la población.

Con este propósito se definieron 7 polos de desarrollo urbano de tal manera que sirvan para concentrar a la población dispersa y que permitan la dotación de servicios de una manera más eficiente. Las localidades consideradas polos de desarrollo presentan la mayor aptitud territorial en materia de conectividad y transporte de tal forma que impulsen el incremento de la calidad de vida de la población dentro del territorio municipal.

Los polos de desarrollo urbano se distribuyen de la siguiente manera:

- 1.- POLO DE DESARROLLO SALVATIERRA
- 2.- POLO DE DESARROLLO SAN NICOLAS DE LOS AGUSTINOS
- 3.- POLO DE DESARROLLO EL SABINO
- 4.- POLO DE DESARROLLO EL SALVADOR – LA CALERA
- 5.- POLO DE DESARROLLO LA VIRGEN – PALMA DE EMENGUARO
- 6.- POLO DE DESARROLLO LAS CRUCES
- 7.- POLO DE DESARROLLO SAN PABLO PEJO

V.5. POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO URBANO TERRITORIAL

V.5.1 CONSOLIDACIÓN URBANA

- Se aplicará una política de consolidación a las actividades productivas de las actividades industriales en el territorio municipal.

V.5.2 MEJORAMIENTO

- Se aplicará una política de mejoramiento al equipamiento deportivo existente.
- Se aplicará una política de mejoramiento de la infraestructura urbana existente y una política de impulso a la construcción de la infraestructura rural requerida.

V.5.3 CONSERVACIÓN URBANA

- Se aplicará una política de conservación al patrimonio histórico cultural

V.5.4 CRECIMIENTO URBANO

- Se impulsará el establecimiento de actividades productivas en los polos de desarrollo más atrasados principalmente en el sector manufacturero.
- Se aplicará una política de impulso a las actividades productivas del sector terciario para tender a normalizar los niveles de ingreso.
- Se aplicará una política de impulso a las actividades agropecuarias en el territorio municipal.
- Se aplicará una política de impulso a la creación de áreas recreativas y culturales en el territorio municipal.

V.6 LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

POLÍTICA ÁREA NATURAL PROTEGIDA

- Aplicar Programa de manejo correspondiente

POLÍTICA PROTECCIÓN

- Preservar el ecosistema de matorral
- Preservar el ecosistema de pastizal natural

POLÍTICA RESTAURACIÓN

- Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema del matorral perturbado
- Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado
- Recuperar el ecosistema de pastizal natural perturbado
- Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de matorral perturbado
- Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por agricultura o sin vegetación
- Alcanzar en el cuerpo de agua valores de calidad del agua que permitan el desarrollo

POLÍTICA APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE

- Preservar la agricultura de riego
- Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego
- Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de temporal
- Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos humanos urbanos
- Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos humanos rurales
- Lograr el crecimiento ordenado de las áreas urbanas
- Desarrollar actividades industriales de manera sustentable
- Explotar los bancos de materiales garantizando su restauración al fin de su explotación

V.7 LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO URBANO-TERRITORIAL

POLÍTICA CONSOLIDACIÓN URBANA

- Incrementar la densidad de población y el coeficiente de ocupación del suelo

POLÍTICA MEJORAMIENTO

- Construir redes de servicios de agua potable, drenaje, electrificación y equipamiento

POLÍTICA CONSERVACIÓN URBANA

- Preservar el patrimonio cultural, arquitectónico y arqueológico y mantener los servicios

POLÍTICA CRECIMIENTO URBANO

- Regular el crecimiento de las áreas urbanas
- Planificar y dotar del equipamiento urbano necesario a las áreas urbanas y rurales
- Renovar las áreas urbanas deterioradas física y funcionalmente en el centro urbano

V.8 ESTRATEGIA GENERAL DE ZONIFICACION DEL TERRITORIO

V.8.1 Distribución ecológica municipal

El desarrollo sustentable es la política con la que el Gobierno del Estado propone reorientar las políticas públicas, con el fin de hacer más eficiente la distribución y aplicación de los recursos públicos y determinar de manera más precisa las prioridades del desarrollo.

De acuerdo con lo anterior, una vez que se han definido las Unidades de Gestión Ambiental Territorial (UGAT) para el territorio municipal y se han asignado las políticas de ordenamiento ecológico, se puede contar con una estructura espacial con enfoque ecológico, que oriente las acciones humanas que se desarrollan en el territorio de cualquier índole, a lograr la conservación de las condiciones naturales, en la medida de lo posible

V.8.2 Red de distribución urbana

Para el municipio de Salvatierra de acuerdo con la jerarquización asignada por el Programa Estatal, se establece una red de localidades urbanas con el propósito de que, en la medida de lo posible, se pueda integrar a las localidades que presentan los mayores rezagos sociales con las de mayor desarrollo, para propiciar el aprovechamiento más adecuado de la infraestructura y los servicios existentes, y lograr de esta manera el desarrollo conjunto de la población.

Tomando como base del diseño, el escenario deseable, la población de las localidades del municipio sería la siguiente:

Con este propósito se definieron 7 polos de desarrollo urbano de tal manera que sirvan para concentrar a la población dispersa y que permitan la dotación de servicios de una manera más eficiente. Las localidades consideradas polos de desarrollo presentan la mayor aptitud territorial en materia de conectividad y transporte de tal forma que impulsen el incremento de la calidad de vida de la población dentro del territorio municipal.

Los polos de desarrollo urbano se distribuyen de la siguiente manera:

1.- **POLO DE DESARROLLO SALVATIERRA:** integrado por La cabecera municipal Salvatierra y las comunidades de Urireo, Ojo de Agua de Ballesteros, Janicho, El Fénix, Santo Tomás Huatzindeo, Presa de San Juan con un total de 51,352 habitantes.

2.- **POLO DE DESARROLLO SAN NICOLAS DE LOS AGUSTINOS:** integrado por las comunidades de San Nicolas de los Agustinos, San Pedro de los Naranjos, Puerta del Monte, Maravatio del Encinal, Cupareo, Gervasio Mendoza, El Potrero por un total de 20,093 habitantes.

3.- **POLO DE DESARROLLO EL SABINO:** integrado por las comunidades de El Sabino, El Capulin, Ojuelos, Rancho de Guadalupe, La Quemada, La Luz, La Palma e la Luz, San Pedro de los Negros, La Magdalena y la Provincia por un total de 9,737 habitantes.

4.- **POLO DE DESARROLLO EL SALVADOR – LA CALERA:** integrado por las comunidades de La Calera, La Estancia de San José del Carmen , El Salvador, San Isidro, San José del Carmen, La Lomita de San José y La Esquina por un total de 5,543 habitantes

5.- **POLO DE DESARROLLO LA VIRGEN – PALMA DE EMÉNGUARO:** integrado por las comunidades de La Virgen, La Huerta, La Palma de Eménguaro, San Miguel Eménguaro, Manríquez, Estancia del Carmen de Maravatio, San Antonio Eménguaro, Palo Blanco, La Catarina, San Felipe de Jesús, Estación Guzmán, San José de la Catarina y El Refugio por un total de 7,023 habitantes.

6.- **POLO DE DESARROLLO LAS CRUCES:** integrado por las comunidades de Las Cruces, La Lagunilla del Carmen y Santa Rosa Tejocote con un total de 1,507 habitantes.

7.- **POLO DE DESARROLLO SAN PABLO PEJO:** integrado por las comunidades de Sa Pablo Pejo, El Toronjo y San Rafael del Moral por un total de 1,799 habitantes.

V.9 CRITERIOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Asentamientos Humanos (Ah)	
CLAVE	DESCRIPCION
Ah01	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 2% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah02	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah03	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 7.5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah04	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 10% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah05	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 70% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah06	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 90% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah07	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 75% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales
Ah08	Proteger y preservar las zonas de conservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos, áreas verdes

	y demás bienes de uso común con cubierta vegetal y buscar nuevos espacios con el fin de generar zonas de esparcimiento y mejorar la calidad de vida de la población.
Ah09	Los asentamientos humanos con más de 2,500 habitantes o los que se localicen dentro de áreas naturales protegidas, en UGAT's de protección o conservación y que descarguen en cuerpos receptores con caudal continuo deberán contar con sistemas de tratamiento de aguas residuales de acuerdo con el análisis técnico emitido por el organismo operador de agua potable, alcantarillado y saneamiento contarán con plantas de tratamiento de aguas residuales, estimando las necesidades de cada población, a fin de que no queden obsoletas y tecnificándolas.
Ah10	Incorporar suelo en áreas urbanizables continuas a las manchas urbanas, evitando la creación de nuevos centros de población, respetando la normativa que establece la zonificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Ah11	Se aplicarán medidas de mitigación de impactos ambientales por el crecimiento urbano con énfasis en las descargas de aguas residuales, disposición de desechos (residuos) sólidos, evitando disturbios que modifiquen los hábitos de la fauna en los ecosistemas aledaños.
Ah12	No se realizará la disposición de residuos sólidos en barrancas, escurreimientos, predios baldíos, tiraderos a cielo abierto ni la quema de los mismos, destinándolos a un centro de acopio de residuos para prevenir impactos al ambiente.
Ah13	En el desarrollo de asentamientos humanos en zonas propensas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos se deberá contar con todas las medidas de prevención y mitigación correspondientes.
Ah14	La densidad de población en esta unidad estará definida en la Zonificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial que evalúe la capacidad del área para proveer de agua potable, los impactos ambientales a ecosistemas, la tecnología aplicable en el manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, así como el equipamiento necesario.
Ah15	La planeación del asentamiento urbano contemplará áreas verdes, con una superficie mínima de 12 m2/habitante, las cuales contarán predominantemente con especies vegetales nativas.
Ah16	Los nuevos asentamientos humanos a desarrollarse en zonas <u>urbanas</u> , deberán contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales para el uso y <u>reuso</u> eficiente del agua, autorizado por el organismo operador de agua potable, alcantarillado y saneamiento el cual desarrollará las estrategias para el aprovechamiento de las mismas.
Ah17	Para la ejecución de las obras de urbanización en los nuevos asentamientos humanos a desarrollarse en zonas urbanas se deberá considerar la disponibilidad de agua potable vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
Ah18	Los asentamientos humanos en proceso de consolidación y los asentamientos humanos a desarrollarse en zonas urbanas deberán gestionar y rescatar los derechos de vía federales y estatales

Ah 19	aprovechamiento No se desarrollarán nuevos asentamientos humanos en zonas de alta producción agrícola determinada por la autoridad competente, con ubicación alejada a zonas urbanas.
-------	--

Agricultura de riego (Ar)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
Ar01	Las áreas agrícolas de alta productividad establecida por la autoridad competente se considerarán espacios de recursos estratégicos; por tanto, no
Ar02	El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas (CICLOPLAFEST)
Ar03	Se deberán usar adecuadamente los agroquímicos para prevenir la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; y en el caso de las aguas subterráneas evitar procesos de acumulación de partículas, nitrógeno, fósforo y nitratos utilizados en las prácticas agrícolas, que un momento dado llegarían a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación provocando su contaminación. El manejo y disposición final de los envases o residuos de los mismos será en contenedores adecuados.
Ar04	Cuando se incorporen residuos o materia vegetal de otros cultivos al terreno de cultivo se aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen un riesgo de contaminación al producto. Estos tratamientos pudieran ser químicos o naturales como la solarización o la desinfección por vapor de agua.
Ar05	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se fomentará la siembra de un cultivo de cobertura al final de cada ciclo de cultivo, que será incorporado como abono verde, o utilizado como forraje para el ciclo siguiente.
Ar06	El área de cultivo deberá estar separada de ríos y cuerpos de agua respetando lo que establece la normativa en caso concreto.
Ar07	Para el desarrollo de actividades de agricultura de riego se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
Ar08	Se deberán implementar sistemas de riego tecnificado para el mejor aprovechamiento del agua.

Agricultura de temporal (At)

Clave	DESCRIPCIÓN
At01	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se establecerá un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje para el ciclo siguiente. Estas especies pueden ser algunas leguminosas como garbanzo, chícharo, trébol dulce o frijol terciopelo; cereales como trigo, centeno, avena o bien podrá aplicarse alguna mezcla como avena más trébol.
At02	En pendientes suaves (menores a 10%) se recomienda la utilización de canales de desvío y surcados en contorno para reducir la escorrentía superficial, y de la misma manera evitar la erosión del suelo a mediano plazo
At03	En pendientes moderadas (10-30%) se recomienda introducir cultivos perennes o

At04	sistemas agroforestales. El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICLOPLAFEST)
------	--

At05	Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso inadecuado de agroquímicos o mala disposición final de envases o residuos de los mismos, evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; en el caso de las aguas subterráneas se deberá evitar procesos de acumulación de partículas como nitrógeno, fósforo, y nitratos utilizadas en las prácticas agrícolas, que probablemente llegarán a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.
At06	A fin de reducir el lavado de nitratos, se mantendrá la máxima cobertura vegetal, se reducirá el laboreo en otoño, se evitará la quema de esquilmos, se enterrarán pajas y residuos y se limitarán las poblaciones de ganado en praderas fertilizadas.
At07	Cuando se incorporen residuos o materia vegetal de otros cultivos al terreno de cultivo, se aplicarán tratamientos fitosanitarios para que estos no representen riesgos de contaminación al producto. Estos tratamientos podrán ser químicos o naturales como la solarización o desinfección por vapor de agua.
At08	Las prácticas agrícolas como barbecho, surcado y terraceo, deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente.
At09	Se fomentará la técnica agrícola denominada labranza de conservación como medida para controlar la erosión de los suelos y la quema de esquilmos. Esta técnica consiste en incorporar materia la orgánica, mejorando la fertilidad del suelo y reduciendo los costos de producción mediante labranzas.
At10	La agricultura deberá realizarse evitando la degradación de los suelos por erosión o por modificación de sus características fisicoquímicas y sin afectar la biodiversidad de los ecosistemas de la UGAT.
At11	En las áreas con vocación forestal que presenten pendientes mayores al 30% sujetas a aprovechamiento agropecuario, se deberá restablecer la cobertura vegetal con especies nativas.
At12	Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa.
At13	Las actividades agrícolas <u>pre-existentes</u> deberán desarrollarse sin afectar a las zonas sujetas a restauración ecológica.
At14	Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa.

Conservación (Co)

Clave	DESCRIPCIÓN
Co01	Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá garantizar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

Forestal no maderable (Fn)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
Fn01	En temporada adecuada, se permitirá la recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables para fines de autoconsumo, en concordancia con los usos y costumbres de la población rural bajo supervisión de técnicos capacitados, evitando así impactos a la biodiversidad.
Fn02	En áreas con pendientes mayores a 30% se conservará, o en su caso, se

	restaurará la vegetación nativa, evitando llevar a cabo aprovechamientos forestales tanto maderables como no maderables.
Fn03	Los aprovechamientos forestales no maderables se realizarán al exterior de zonas que se encuentren bajo restauración ecológica.

Forestal maderable (Fo)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
Fo01	El manejo forestal de la UGAT se limitará al derribo y troceo del arbolado afectado por insectos barrenadores, la poda para reducir la cantidad de epífitas, la colecta de conos y semillas infectados y demás tratamientos aplicados para el control de plagas.
Fo02	Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como brechas corta fuego y líneas negras, quemas prescritas y controladas, se complementarán con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo, siempre bajo autorización y supervisión de las autoridades competentes.
Fo03	Los aprovechamientos forestales se desarrollarán en zonas con pendientes menores a 45% con el fin de no aumentar la erosión de los suelos.
Fo04	Las unidades de producción forestal contarán con un programa de manejo autorizado por la SEMARNAT a través de la evaluación de impacto ambiental correspondiente.
Fo05	Los aprovechamientos forestales deberán garantizar la permanencia de corredores biológicos y zonas de reproducción de la fauna silvestre, definiendo las zonas de vegetación nativa que serán conservadas.
Fo06	En áreas con pendientes mayores a 45% se deberá conservar, o en su caso, restaurar la vegetación nativa.
Fo07	Los aprovechamientos forestales y la apertura de caminos forestales deberán evitar la modificación u obstrucción de corrientes de agua superficiales o subterráneas. Los proyectos de modificación declarados por la autoridad competente como <u>imprescindibles</u> , deberán demostrar el mantenimiento del cauce natural y garantizar que no se afecte el equilibrio hídrico.
Fo08	El uso de maquinaria pesada en zonas de aprovechamiento forestal será nulo.
Fo09	El control y combate de plagas y enfermedades deberá realizarse a través de medios mecánicos y físicos como: derribo, descorteza de árboles, enterramiento y quema de material contaminado, y otro tipo de técnicas dependiendo de la enfermedad o plaga de que se trate. El último recurso a utilizar será el uso de químicos, y el control biológico de plagas forestales deberá ser sustentado por los estudios técnicos y científicos correspondientes.
Fo10	Las zonas sujetas a restauración ecológica como zonas con ecosistemas perturbados y predios deforestados con vocación <u>forestal</u> , se mantendrán como zonas de exclusión para el aprovechamiento forestal hasta ser restauradas.

Ganadería (Ga)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
Ga01	Las actividades pecuarias deberán llevarse a cabo de forma intensiva y evitarán reducir la superficie agrícola.

Ga02	Las actividades pecuarias deberán ir desplazándose a otras regiones, conforme se vaya dando el crecimiento urbano, a fin de evitar conflictos entre ambos sectores.
Ga03	El libre pastoreo deberá realizarse con control para reducir el impacto a las comunidades de vegetación de los ecosistemas, evitando la degradación de los suelos por pisoteo y minimizando los disturbios que afecten a la fauna.
Ga04	Se realizarán obras de restauración para suelos compactados y erosionados en los predios que han sufrido este proceso por las actividades pecuarias. Se hará con especies nativas de la región y con un plan de manejo establecido.
Ga05	Las actividades pecuarias se realizarán sin comprometer la regeneración natural de los ecosistemas ni la restauración ecológica de los ecosistemas degradados y terrenos de vocación forestal.
Ga06	Las actividades pecuarias deberán desplazarse fuera de las zonas urbanizadas para evitar conflictos y reducir los riesgos a la salud.
Ga07	Para el desarrollo de la ganadería se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Infraestructura (If)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
If01	Se permitirá la instalación de infraestructura de disposición lineal reduciendo y mitigando los impactos significativos sobre el uso de suelo agrícola y/o forestal.
If02	Las nuevas obras de carreteras deberán contar con los pasos de fauna suficientes para garantizar la continuidad entre las diferentes poblaciones animales, contemplando un diseño adecuado para garantizar el éxito de los mismos.
If03	Las acciones con impactos ambientales significativos como son los de desmonte, excavación y formación de terraplenes para la construcción de caminos rurales y/o urbanos prioritarios para el desarrollo de las comunidades locales, deberán incluir programas de rescate de germoplasma de especies nativas (semillas, esquejes, estacas, hijuelos, etc.) y programas de rescate de la fauna, garantizando medidas de compensación y mitigación u otro programa que disminuya los impactos generados por el proyecto.
If04	La construcción de infraestructura deberá compensar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje.
If05	La construcción de infraestructura de ser <u> posible</u> , se realizará sobre el derecho de vía de caminos ya construidos, con la finalidad de evitar la fragmentación de los ecosistemas presentes en el área y el cambio de uso de zonas agrícolas y forestales.

Industria (In)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
In01	Preferentemente la infraestructura requerida para el desarrollo de la actividad industrial deberá construirse en las áreas con mayor deterioro ambiental, exceptuando aquellas áreas que comprendan o se encuentren en las cercanías de ecosistemas frágiles o de relevancia.
In02	Se aplicarán medidas continuas de mitigación de impactos ambientales por procesos industriales, con énfasis a las descargas a las aguas residuales, emisiones a la atmósfera y disposición de desechos sólidos.
In03	Las industrias que descarguen aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario o a cuerpos receptores (ríos, arroyos o lagunas), deberán contar con sistemas de tratamiento, para evitar que los niveles de contaminantes contenidos en las descargas rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales.
In05	Las actividades industriales deberán prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, dando un manejo integral adecuado y privilegiando la valorización sobre su disposición final.
In06	Se promoverá que el establecimiento de actividades riesgosas y altamente riesgosas, cumplan con las distancias estipuladas en los criterios de desarrollo urbano y normas aplicables.
In07	Se aplicarán medidas de prevención y atención de emergencias derivadas de accidentes relacionados con el almacenamiento de combustibles, así como por altos riesgos naturales (sismos, inundaciones, huracanes, etc.). Se instrumentarán planes de emergencias para la evacuación de la población en caso de accidentes, planes de emergencias como respuesta a derrames y/o explosiones de combustibles y solventes, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.
In08	Las actividades consideradas riesgosas o altamente riesgosas, se mantendrán a una distancia mayor o igual a la distancia que contempla la zona de amortiguamiento, según los escenarios de riesgo, respecto de los humedales, bosques, matorrales, asentamientos humanos o cualquier otro ecosistema de alta fragilidad o de relevancia ecológica, sin menoscabo de la normatividad ambiental vigente.
In09	El desarrollo de industria deberá estar sujeto al porcentaje establecido en el lineamiento de la actividad predominante, dando prioridad al establecimiento de la agroindustria, únicamente para el proceso de los productos que se generen en la UGAT.
In10	No podrá realizarse desarrollo industrial en zonas de protección, conservación y sujetas a restauración ecológica.
In11	Las nuevas zonas destinadas al desarrollo de industrias mantendrán una zona de amortiguamiento de al menos 100 metros con respecto a los asentamientos humanos.
In12	Las actividades industriales que se desarrollen en zonas de crecimiento urbano deberán contar preferentemente con alguna certificación que demuestre un buen desempeño ambiental.

In13	Las zonas destinadas a la industria deberán considerar un proyecto en donde se especifique la infraestructura necesaria para tener una movilidad acorde a la zona, con base a la demanda de viajes generada por los usuarios existentes y establecidos por las actividades de la industria. Así como la integración de la movilidad de esta zona con los diferentes modos de transporte en la región.
In14	Dentro de la infraestructura de las industrias deberán de considerarse las vialidades internas las cuales deberán ser resultado de un proyecto que mida los niveles de servicio de las mismas. Lo anterior con la finalidad de atender el número de vehículos que harán de circular en su interior tanto para la logística de cada empresa que integra la zona industrial, así como la movilidad de la población de la misma zona.
In15	Para el desarrollo de las actividades industriales se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
In16	Las zonas destinadas al desarrollo de nuevas industrias aledañas a zonas
	urbanas deberán contemplar que paralelamente se desarrollen nuevas zonas de asentamientos humanos, de equipamiento y servicios compatibles, con el objeto de que estas zonas urbanas se consoliden, compacten y sean productivas, incluyentes, competitivas y sustentables.

Minería no metálica (Mn)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
Mn01	La explotación de materiales pétreos deberá compensar la cobertura vegetal.
Mn02	Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con un programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente.
Mi03	Se garantizará la restauración total del sitio de explotación una vez finalizada la explotación concesionada.

Turismo (Tu)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
Tu01	Las actividades de turismo alternativo se limitarán a aquellas que no requieran de infraestructura y equipamiento permanente (como senderismo y observación de fauna silvestre).
Tu02	Las actividades turísticas no generarán disturbios a la biodiversidad o a los ecosistemas.
Tu03	Las obras relacionadas con la actividad turística se realizarán sin afectar los ecosistemas, manteniendo la vegetación, a fin de no afectar el paisaje.
Tu04	Las actividades turísticas realizadas en la UGAT estarán relacionadas con proyectos ecoturísticos, turismo de aventura, extremo o rural, evitando proyectos de turismo convencional que impacten negativamente en los recursos naturales.

Tu05	Las actividades turísticas permitidas se desarrollarán sin afectar las acciones aplicadas en zonas de protección, conservación y sujetas a restauración ecológica, así como las disposiciones señaladas en los programas de manejo de Áreas Naturales Protegidas.
Tu06	Los proyectos turísticos alternativos autorizados en las riberas de cuerpos de agua contarán con sistemas de tratamiento de sus aguas residuales y un manejo integral de sus residuos sólidos.
Tu07	Para el desarrollo de actividades de turismo se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

V.10 DIRETRICES URBANAS TERRITORIALES

Desarrollo Urbano (Du)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
Du01	Las zonas urbanas incluirán perímetros de contención urbana, como base para la delimitación del crecimiento deseable de las ciudades.
Du02	La construcción de desarrollos habitacionales estará dentro de las zonas de crecimiento, relacionados a los perímetros de contención urbana establecidos.
Du03	La urbanización en áreas de riesgo se realizará de manera condicionada, en apego a las condicionantes establecidas en los atlas de riesgo y medidas de mitigación requeridas.
Du04	El otorgamiento de créditos y subsidios a la vivienda se realizará bajo un enfoque socio-espacial y de contención de la mancha urbana.
Du05	El control de la expansión de las manchas <u>urbanas</u> , se realizará mediante la consolidación de los centros de población, las cuales incluirán medidas de densificación urbana, aprovechamiento de predios baldíos o subutilizados.
Du06	La densificación habitacional incluirá medidas que intensifiquen el uso del suelo y la construcción de vivienda vertical.
Du07	Tendrá prioridad al mantenimiento o renovación de la infraestructura y/o equipamiento deteriorado.
Du08	Tendrá prioridad al rescate de espacios públicos urbanos que presenten deterioro, abandono o condiciones de inseguridad.
Du09	Tendrá prioridad a la construcción, renovación o conservación de infraestructura y equipamiento en polígonos urbanos que presenten alta marginación.
Du10	Se rescatarán los derechos de vía de zonas federales subutilizados y susceptibles de urbanización, para ser debidamente aprovechados mediante la construcción de espacios públicos, equipamiento urbano y áreas verdes.

Du11	Tendrá prioridad las acciones orientadas a la renovación y regeneración urbana sobre cualquier actividad de desarrollo urbano.
Du12	Los proyectos de regeneración urbana y densificación en zonas servidas con sistemas de transporte público masivos, debe incluir acciones de gestión de servicios urbanos, con posibilidad de ser atendidas mediante asociaciones pública privadas.

Vivienda Urbana (Vu)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
Vu01	El desarrollo de vivienda se realizará principalmente en polígonos baldíos o predios vacíos o subutilizados intraurbanos, así como en aquellos ubicados en los perímetros de contención de los centros urbanos.
Vu02	El desarrollo de vivienda puede integrar usos complementarios compatibles que se integren a las actividades relacionadas a cadenas productivas existentes o proyectadas, respetando la vocación de las regiones y de las familias que en ellas habitan.
Vu03	La asignación de créditos o subsidios para la producción de vivienda quedará sujeta al nivel de impacto social que se proyecte para dichos desarrollos.
Vu04	La producción de vivienda y de desarrollos urbanos integrales (Desarrollos Certificados) quedará sujeta a elevados estándares de calidad urbanística, arquitectónica, sustentabilidad y diseño universal.

Vivienda Rural(Vr)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
Vr01	El desarrollo de vivienda se vinculará a la economía local existente.
Vr02	El mejoramiento de vivienda se sujetará a programas existentes
Vr03	Las acciones que se implementen para abatir el rezago en vivienda respetarán la idiosincrasia o necesidades de la comunidad.
Vr04	La construcción de vivienda se realizará bajo altos estándares de calidad y sustentabilidad.

Equipamiento Urbano (Eu)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
Eu01	El mejoramiento de los espacios públicos y centros de barrio se orientará al fortalecimiento o recuperación del tejido social.
Eu02	Los desarrollos urbanos combinarán los usos de suelo, incluirán la construcción de infraestructura y equipamiento, con la finalidad de generar fuentes locales de empleo, reducir la movilidad y atender las necesidades sociales de los habitantes de dichos desarrollos.
Eu03	La construcción de infraestructura y/o equipamiento promoverá el empleo local o la atención de necesidades sociales.

Eu04	La construcción de equipamiento deportivo o recreativo promoverá la restauración o fortalecimiento del tejido social.
Eu05	Para la autorización de nuevos desarrollos se deberá considerar la dotación, calidad y ubicación de áreas verdes y equipamientos.

Infraestructura Urbana (Iu)

CLAVE	DESCRIPCION
Iu01	El manejo de infraestructura y servicios urbanos incluirá medidas para su uso eficiente.
Iu02	El manejo del alumbrado público incluirá medidas para el ahorro de energía.
Iu03	Se ampliará la cobertura de infraestructura de agua potable y drenaje considerando el grado de marginación.
Iu04	La infraestructura de servicios en el uso público urbano debe obtener un uso eficiente del recurso agua.

Movilidad Urbana (Mu)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
Mu01	Las políticas de desarrollo urbano se alinearán con las de movilidad.
Mu03	Los estudios o proyectos que se realicen incluirán soluciones en el ámbito del transporte masivo.
Mu05	Los programas de movilidad sustentable incluirán un enfoque de calle completa de ciclovías en centros urbanos, deberán garantizar en el diseño urbano la seguridad de los <u>ususarios</u> y la integración de los elementos naturales existentes.
Mu06	Los proyectos integrales de infraestructura para la movilidad privilegiarán la movilidad peatonal, no motorizada y el transporte masivo.
Mu07	Los proyectos de diseño urbano y arquitectónico deben incluir criterios de accesibilidad universal.

Suelo Urbano (Su)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
Su01	Los terrenos intraurbanos baldíos o subutilizados se desarrollarán bajo criterios de sustentabilidad.
Su02	La oferta de lotes se destinará a la población de bajos ingresos.
Su03	Los derechos de vía de las zonas federales que se rescaten serán aprovechados en la creación de parques lineales y espacios para la reforestación.
Su04	Las acciones de regeneración o renovación urbanas deben generar mecanismos para identificar, cuantificar y clasificar baldíos, así como los instrumentos para incorporarlos al mercado de suelo para vivienda.
Su05	Las acciones de regeneración o renovación urbana deben mitigar los factores que inhiben el aprovechamiento óptimo de predios intraurbanos baldíos o subutilizados.

Infraestructura Rural (Ir)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
Ir01	La construcción de centros proveedores de servicios se realizará en predios ubicados a una distancia no mayor de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y que cuenten al menos con un servicio de salud, educación, abasto y comunicación.
Ir02	Dar preferencia a la pavimentación de terracerías en zonas con concentración rural de más de 100 habitantes /km2, que se encuentren a más de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50% de la UGAT.
Ir03	Dar preferencia a la construcción de terracerías en el derecho de vía de las brechas existentes o en zonas de concentración de población rural de más de 100 habitantes /km2 y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50% de la UGAT.
Ir04	Dar preferencia a los caminos sacacosecha en zonas de aptitud muy alta para la agricultura de riego que se encuentren alejadas de un camino de terracería o brecha y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50% de la UGAT.
Ir05	En el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicio se deberá considerar la disponibilidad de agua.

Riesgos Urbanos (Ru)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
Ru01	Aplicar medidas para la gestión de riesgos por localización cercana de ductos PEMEX, en el caso de densidades de 0.04 de longitud/km2.
Ru02	Aplicar medidas para la gestión de riesgos por concentración de líneas CFE, en el caso de densidades de 0.07 de longitud/km2.
Ru03	No se permiten asentamientos humanos por tratarse de zonas bajas con riesgo de inundación o con riesgo de deslizamientos.

Patrimonio Cultural (Pc)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
Pc01	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos y zonas arqueológicas presentes en el municipio. Entendiendo como monumento arqueológico cualquier bien mueble o inmueble producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio municipal, así como los restos humanos de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas. Se incluyen en este rubro los vestigios o fósiles de seres orgánicos que habitaron el municipio en épocas pretéritas y que revistan interés paleontológico.

Pc02	Investigar, conservar restaurar o recuperar los monumentos artísticos y las zonas que incluyan un conjunto de estos presentes en el municipio, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético en términos de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizada, significación en el contexto urbano y otras análogas.
Pc03	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos históricos y las zonas que incluyan un conjunto de <u>éstos</u> presentes en el municipio; entendiendo como tales los bienes vinculados con un suceso o hechos pretéritos de relevancia nacional, estatal o municipal, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país.
Pc04	Investigar, conservar, restaurar o recuperar las ciudades patrimonio de la humanidad y el patrimonio cultural urbano y arquitectónico del municipio, en los términos de las declaratorias correspondientes.

Para el uso habitacional se consideran las siguientes densidades:

DENSIDAD	DESCRIPCION	SIMBOLOGIA
Muy Baja	0 a 50 hab./ha	H-0
Baja	50 a 100 hab./ha	H-1
Media	100 a 200 hab./ha	H-2
Alta	200 a 300 hab./ha	H-3

Dosificación del desarrollo urbano

Para la estructura del municipio se requerirán de los siguientes elementos según sea el caso:
LOCALIDADES: De 2,500 a 5,000 habitantes.
BÁSICO: De 5,001 a 10,000 habitantes.
MEDIO: De 10,001 a 50,000 habitantes.
INTERMEDIO: de 50,001 a 100,000 habitantes.

Dosificación del equipamiento

Para la dosificación de equipamiento se tomarán en cuenta las normas básicas de la SEDESOL expresadas en función de la población a atender:

A) Para localidades de 2,500 a 5,000 habitantes

Tabla 36. Dosificación de equipamiento

ELEMENTOS MINIMOS	SUP. CONSTR. M ²	SUP. TERRENO M ²	UBS	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS
Jardín de niños	599	1,575	Aula	35 alumnos
Primaria	462	1,700	Aula	35 alumnos
Telesecundaria	462	1,700	Aula	25 alumnos
Centro de salud rural	151	600	Consultorio	28 consultas
Centro de desarrollo comunitario	850	2,400	Aula	38 usuarios

Tianguis	993	1,800	Puesto	121 habitantes
Mercado Público	540	900	Local	121 habitantes
Tienda conasupo	50	50	Tienda	200 a 1,000 familias
Plaza cívica	35	1,500	m ²	6.25 usuarios
Jardín vecinal	100	2,500	m ²	1 Usuario por m ²
Juegos infantiles	15	1,250	m ²	3.5 Usuario por m ²
Salón deportivo	150	255	m ²	3.5 usuarios
Delegación municipal	100	200	m ²	100 habitantes
TOTAL	4,507m²	16,430m²		

Fuente: Normas básicas de equipamiento urbano, SEDESOL

B) Para localidades de 5,001 a 10,000 habitantes

Tabla 37. Dosificación de equipamiento
BASICO

ELEMENTOS MÍNIMOS	SUP. CONSTR. M ²	SUP. DE TERRENO M ²	UBS	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS
Jardín de niños	599	1,575	Aula	35 alumnos
Primaria	1,385	3,630	Aula	35 alumnos
Secundaria general	2,936	9,180	Aula	40 alumnos
Secundaria Técnica	943	3,021	Aula	40 alumnos
Biblioteca municipal	100	270	Silla	475 usuarios
Casa de la Cultura	758	1,500	m ²	71 usuarios
Centro Social popular	250	1,300	m ²	32 usuarios por m ²
Centro de salud rural	181	600	Consultorio	28 consultas
Unidad de medicina familiar	392	1,200	Consultorio	16 consultas
Puesto de socorro	265	500	Camilla	40 usuarios
Guardería infantil (CADI)	348	835	Aula	16 niños
Centro de desarrollo comunitario	850	2,400	Aula	38 usuarios
Tianguis	132	5,402	Puesto	121 habitantes
Mercado Público	1,080	1,800	Local	121 habitantes
Tienda conasupo	50	50	Tienda	200 a 1,000 familias

Agencia de correos	25	45	Ventanilla	9000 habitantes
Oficina telefónica	18	28	Ventanilla	9000 habitantes
Terminal de autobuses	1,884	10,000	cajón	2100 habitantes
Plaza Cívica	35	1,500	m ²	6.25 usuarios
Juegos Infantiles	15	1,250	m ²	3.5 Usuarios por m ²
Jardín vecinal	100	2,500	m ²	1 Usuario por m ²
Cine	120	480	butaca	1 00 habitantes
Salón deportivo	150	255	m ²	3.5 usuarios
Delegación municipal	100	200	m ²	100 habitantes
TOTAL	12,716m²	49,520m²		

Fuente: normas básicas de equipamiento urbano SEDESOL

C) Para localidades de 10,001 a 50,000 habitantes

Tabla 38. Dosificación de equipamiento

MEDIO

ELEMENTOS MINIMOS	SUP. CONSTR M ²	SUP. DE TERRENO M ²	UBS	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS
Jardín de niños	599	1,575	Aula	35 alumnos
Primaria	1,385	3,630	Aula	35 alumnos
Telesecundaria	462	1,700	Aula	25 alumnos
Capacitación para el trabajo	2,530	8,500	Taller	40 alumnos
Secundaria en General	2,936	9,180	Aula	40 alumnos
Secundaria Técnica	3,140	10,000	Aula	40 alumnos
Preparatoria general	2,424	9,350	Aula	40 alumnos
Biblioteca pública	202	420	Silla	5 usuarios
Casa de la cultura	1,900	3,500	m ²	0.17 usuarios
Museo local	2,025	3,500	m ²	100 visitantes
Centro social popular	1,400	4,300	m ²	Usuarios
Auditorio Municipal	425	1,500	Butaca	1 usuario
Centro de salud Urbano	327	1,200	Consultorio	28 consultas
Hospital general	2,771	10,000	Cama	78 pacientes
Unidad de medicina familiar	870	2,400	Consultorio	16 consultas
Centro de urgencias	595	1,500	Cama	21 pacientes
Puesto de socorro	350	750	Camilla	40 usuarios
Plaza cívica	90	6,000	m ²	6.25 usuarios
Juegos infantiles	35	3,500	m ²	Usuarios
Jardín vecinal	280	7,000	m ²	Usuarios
Centro de desarrollo comunitario	970	2,400	Aula	38 usuarios
Parque de barrio	100	11,000	m ²	Usuarios

Tianguis	132	8,103	Puesto	Consumidores
Mercado Público	1620	2,750	Local	121 habitantes
Administración de correos	200	375	m ²	Variable
Central de autobuses de pasajeros	1884	10 000	Cajón	72 autobuses
Parque urbano	1500	100 000	m ²	Usuarios
Cine	335	1,344	Butaca	1 espectador
Gimnasio Deportivo	1875	3190	m ²	Variable
Salón Deportivo	810	1,375	m ²	35 usuarios
Oficinas del gobierno federal	500	850	m ²	Variable
Palacio municipal	660	1,650	m ²	Variable
Oficinas del gobierno estatal	500	850	m ²	100 habitantes
Delegación municipal	300	600	m ²	Variable
TOTAL	36,132m²	233,944m²		

Fuente: normas básicas de equipamiento urbano SEDESOL

A) Para localidades de 50,001 a 100,000 habitantes

Tabla 39. Dosificación de equipamiento

INTERMEDIO

INTERMEDIO	SUP. CONSTR M ²	SUP. DE TERRENO M ²	UBS	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS
Jardín de niños	599	1,575	Aula	35-70
Centro de atención preventiva de educación preescolar	1,366	4,800	Aula	20
Escuela primaria	2,078	3,900	Aula	70
Capacitación para el trabajo	2,530	8,500	Aula	80
Secundaria en General	4,164	9,000	Aula	80
Secundaria Técnica	3,188	11,000	Aula	80
Preparatoria general	4,690	15,225	Aula	80
Preparatoria por cooperativa	4690	15,225	Aula	80
Centro de estudios tecnológicos del mar	6,576	55,000	Aula	30
Universidad pedagógica nacional	1,905	5,600	Aula	35
Biblioteca pública municipal	308	560	Silla	5
Biblioteca pública regional	450	700	Silla	5
Biblioteca pública central estatal	962	1,600	Silla	5
Museo local	2,025	3,500	Area	100
Casa de la cultura	1,900	3,500	m ²	5,88
Museo de arte	2,360	4,604	m ²	0,60
Centro social popular	1,400	4,300	m ²	32
Auditorio municipal	1,360	4,800	Butaca	1
Centro de salud urbano	500	1,200	Consult	28
Hospital General (SSA)	4,084	10,000	Cama	117

Unidad de medicina FAMILIAR (IMSS)	4,747	12,200	Consult	24
Hospital General (IMSS)	4,300	6,100	Cama	78
Clínica médica familiar (ISSSTE)	1,267	2,600	Consult	24
Centro de asistencia de desarrollo infantil (CADI)	348	835	Aula	16
Centro de desarrollo comunitario	850	2,400	Aula	38
Centro de rehabilitación	2,072	10,000	Consult	18
Guardería	361	579	Cuna	1
Estancia de bienestar y desarrollo infantil (EBDI)	850	2,112	Aula	66
Plaza de usos múltiples (tianguis o mercado sobre ruedas)	132	8,103	Puesto	300
Mercado Público	1,620	2,700	Puesto	121
Tienda conasupo	50	50	Tienda	3,000
Tienda o centro comercial	1,192	3,000	m ²	1.04
Farmacia	324	400	m ²	3.71
Almacén	1,140	10,000	Area	60
Agencia de correos	25.50	45.50	Vent	250
Centro integral de servicios	102	227	Vent	1,500
Administración de correos	364	694	Vent	2,000
Administración telegráfica	70	105	Vent	25
Unidad remota de líneas	168	446	Línea T	8
Centro de trabajo	280	1,920	Línea T	8
Oficina comercial	325	1,000	Vent	60
Central de autobuses de pasajeros	3,764	20,000	Cajón	72
Aeropuerto de corto alcance	775	1,320,000	Pista	60
Plaza cívica	240	21,500	m ²	6.25
Juegos infantiles	35	3,500	m ²	3.5
Jardín vecinal	280	7,000	m ²	1
Parque de barrio	100	11,000	m ²	1
Parque urbano	1,500	100,000	m ²	0.55
cine	335	1,345	Butaca	100
Espectáculos deportivos	8,000	27,200	Butaca	25
Módulo deportivo	229	9,505	m ²	3.5
Centro deportivo	229	25,618	m ²	45
Gimnasio deportivo	1,875	3,190	m ²	40
Alberca deportiva	1875	3,750	m ²	40
Salón deportivo	1450	2,465	m ²	35
Administración local	1,727	3,087	MOD	50,000
Delegación estatal	1,350	2,000	A.M.P.	VAR
Oficinas de gobierno federal	1500	2,550	m ²	100

Palacio municipal	2,000	5,000	m ²	VAR
Oficinas de gobierno estatal	1,000	1,700	m ²	100
Oficinas de hacienda estatal	250	500	m ²	200
Ministerio Público estatal	400	800	m ²	250
Cementerio	35	1,125	FOSA	3
Comandancia de policía	600	1,500	m ²	VAR
Estación de servicio	246	800	Bomba	26
TOTAL	97,517.50m²	1,805.24m²		

Fuente: normas básicas de equipamiento urbano SEDESOL

Estrategia urbana en función de los recursos naturales

Es importante la delimitación de las áreas destinadas para asentamientos de tipo urbano, ya que el municipio cuenta con valores medio ambientales que deberán ser el eje de las estrategias urbanas, con el fin de salvaguardar los cuerpos de agua, la biodiversidad, flora y fauna nativa ya que estos elementos generan las características del micro clima que es el origen del hábitat de las UGATs, por lo que se deberán tomar en cuenta los siguientes criterios:

1. No se deberá realizar ningún tipo construcción o asentamiento sobre el derecho de zona federal del río Lerma, así como tampoco de los arroyos.
2. No se deberá descargar aguas residuales sin previo tratamiento, al Río Lerma, o cuerpo de agua sin previa autorización de la CNA, ya que, por su función natural su valor ecológico y ambiental son elementos que fortalecerían la imagen urbana del área de estudio.
3. Considerar el establecimiento y plantación de una cortina de árboles a lo largo de los bordes de los arroyos y cuerpos de agua para contribuir a la conservación del medio ambiente; así mismo el arbolado evita asoleamiento directo sobre las sendas peatonales.
4. Considerar la reforestación a partir de especies nativas de las UGATs.
5. Las especies arbóreas de la región, se recomienda su conservación y plantación, ya que tiene mayor garantía de vida, así como su mantenimiento es menor, y no generan impactos negativos al hábitat actual.
6. Existen macizos de árboles localizados, como el grupo de sauces en las orillas del río Lerma así como en las zonas de los bordos, que se deberán respetar para propiciar la conservación del microclima.
7. La conservación y restauración de la cobertura vegetal.
8. Rehabilitación y conservación de causes a través de técnicas de participación comunitaria, para incrementar los procesos de infiltración.
9. La rehabilitación de suelos.
10. La aplicación de técnicas agropecuarias de menor impacto ambiental.
11. El uso sustentable de los recursos, como en el caso los bancos de material.

Las estrategias a seguir en materia ambiental para el municipio de Salvatierra son las siguientes:

- a) Proponer, conducir y evaluar las políticas y programas relativos al medio ambiente en coordinación con el Instituto Estatal de Ecología IEE, Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial PAOT, así como de conformidad con los planes nacional y estatal de desarrollo;
- b) Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de las áreas, de los ecosistemas, de las zonas forestales, de las zonas agrícolas de las áreas destinadas al uso urbano, así como del agua superficial y subterránea;

- c) Aplicar y en su caso coordinar los instrumentos de política ambiental procurando la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal y federal;
- d) Promover en coordinación con el Instituto Estatal de Ecología IEE, Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial PAOT, la participación y responsabilidad de la sociedad en la formulación y aplicación de la política y programas ambientales, mediante un sistema permanente de información sobre los ecosistemas y su equilibrio;
- e) Proponer al Ejecutivo del Estado el establecimiento de medidas de protección para las áreas naturales en el estado;
- f) Promover la suscripción de convenios de coordinación que tengan por objeto la participación del Estado y la federación en la ejecución de acciones y programas en materia de medio ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, así como ejercer las atribuciones que deriven de los mismos;
- g) Fomentar y realizar programas de reforestación y restauración ecológica, de acuerdo a los convenios de coordinación que se celebren con otras autoridades y organismos federales y estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Las estrategias a seguir en materia de desarrollo urbano para el municipio de Salvatierra son las siguientes:

- I. Establecer los mecanismos de seguimiento en las direcciones de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Obras Públicas, así como el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvatierra, que permitan La ejecución y cumplimiento del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Salvatierra, así como los planes y programas de otros niveles de planeación;
- II. Generar los mecanismos adecuados para la coordinación entre las direcciones de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Obras Públicas, así como el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvatierra, para la planeación de una distribución adecuada y sustentable de los servicios públicos, la vivienda, el equipamiento urbano, la infraestructura pública y las actividades productivas, que se planteen;
- III. Generar los mecanismos de seguimiento, impulso y vigilancia las áreas consideradas como urbanas, para La consolidación, conservación y mejoramiento de los centros de población, favoreciendo la redensificación poblacional de los mismos, en concordancia con las características del ambiente, el equipamiento urbano y la infraestructura pública;
- IV. Implementar a través de los reglamentos municipales, la implementación de las condiciones necesarias de salubridad, seguridad, sustentabilidad y funcionalidad, en las actividades generadas a través de los usos de suelo urbano;
- V. Crear comités de vigilancia para el seguimiento de los planes y programas, garantizando El desarrollo sustentable y equilibrado de las UGAT's del municipio de Salvatierra;
- VI. Determinar el déficit o superávit de las áreas existentes de equipamiento urbano e infraestructura pública a los centros de población, comunidades y asentamientos que sean polo de desarrollo en una UGAT, para que las distintas direcciones municipales realicen la planeación de la introducción de los servicios mencionados, buscando tener la mayor cobertura en las áreas necesarias;
- VII. Generar áreas en las distintas direcciones del municipio para la revisión del cumplimiento de La regulación ambiental del desarrollo urbano y ordenamiento territorial;
- VIII. La creación de mecanismos de participación que permitan a la sociedad, así como autoridades de gobierno, La protección, preservación y mejoramiento del paisaje, la imagen urbana, el patrimonio cultural urbano y arquitectónico, así como las áreas de valor escénico en las UGAT's;

- IX.** La promoción de la participación social en el ordenamiento urbano y ecológico sustentable del territorio, favoreciendo la integración de comités de seguimiento;
- X.** La coordinación y concertación de la inversión pública y privada para el ordenamiento territorial y ecológico del desarrollo municipal;
- XI.** Desarrollar proyectos y acciones de preservación y restauración del ambiente, del patrimonio cultural urbano y arquitectónico y de las áreas de valor escénico;
- XII.** Ejecutar proyectos y acciones para la consolidación y mejoramiento de los centros de población, incluyendo la constitución, administración y aprovechamiento de reservas territoriales;
- XIII.** Impulsar y promover, en forma prioritaria, la construcción de vivienda popular o económica y de interés social;
- XIV.** Realizar obras de infraestructura pública y equipamiento urbano;
- XV.** Elaborar estudios complementarios de planeación territorial, protección ambiental, servicios hidráulicos, de normatividad y reglamentación, entre otros;

Estrategia urbana en función del desarrollo urbano

La estrategia para el desarrollo urbano se conforma por un modelo multipolar concéntrico que incorpora a las localidades que se ubican en la periferia del municipio con las áreas urbanas de los polos de manera que se revierta el proceso de dispersión de la población que actualmente se tiene y buscando proteger las áreas agrícolas del territorio municipal.

Asimismo, se requiere reforzar la estructura vial de manera que permita el funcionamiento adecuado del modelo con los libramientos viales funcionando como anillos viales que permitan una comunicación adecuada con el polo conformado por el área urbana de Salvatierra.

Así mismo se requiere reforzar las vialidades que unen a la ciudad de Salvatierra con los otros polos de desarrollo y las vialidades que unen a las localidades más importantes del municipio con sus respectivos polos.

Es necesario implementar un programa para definir trazas urbanas formales en las localidades.

V.11 ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD

ZONIFICACION ESTRATÉGICA DEL CENTRO DE POBLACIÓN

La Unidad de gestión Ambiental Territorial número 34 corresponde a la ciudad de Salvatierra y la número 35 al área de crecimiento, en ellas se establecieron las bases para la determinación de las provisiones, usos, destinos y reservas del suelo de la ciudad.

Los usos y destinos de suelo considerados en esta zonificación son:

Cuadro 15. Usos de suelo Urbanos

CLAVE	USO DE SUELO
AG	AGRÍCOLA
PE	PECUARIO
FO	FORESTAL
H0	HABITACIONAL DENSIDAD MUY BAJA
H1	HABITACIONAL DENSIDAD BAJA
H2	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA
H3	HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA
SE	SERVICIOS
CO	COMERCIAL
TU	TURÍSTICO Y RECREATIVO
AI	AGROINDUSTRIAL
AE	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS
IL	INDUSTRIA LIGERA
MI	MIXTO
DESTINO DE SUELO	
PU	PARQUE URBANO
CE	CONSERVACIÓN ECOLÓGICA
RA	RECARGA DE MANTOS ACUÍFEROS
EU	EQUIPAMIENTO
IP	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MX	MIXTO

Las reservas son:

- Para crecimiento urbano
- Para preservación ecológica

La estrategia de desarrollo urbano para la ciudad de Salvatierra consiste en reforzar el funcionamiento del centro histórico mejorando la condición actual de las vialidades primarias corriendo alineamientos y mejorando las condiciones de circulación de las calles y con la implementación de un circuito vial periférico que permita la conectividad de las colonias periféricas con el centro histórico y con ellas entre sí, para ello se propone la construcción de un puente sobre el río Lerma como parte de la vialidad que inicia en la carretera a Acámbaro a partir de la colonia división del norte, cruza la vía del ferrocarril a la altura de la colonia esperanza por la periferia sur oriente de la ciudad hasta conectar con la prolongación de la calle salamanca en el fraccionamiento pedregal y continua hacia el norte hasta entroncar con la carretera a Urireo y de aquí finalmente

conectar con la carretera a Celaya. La comunicación oriente poniente se logra conectando desde el fraccionamiento pedregal con la calle Salamanca-Guillermo Prieto-Fray Andrés de San Miguel y la conexión con la carretera a Yuriria; la comunicación norte sur se logra a través de la calle Miguel Hidalgo-Guillermo Prieto-José María Morelos-Camelinas y el libramiento propuesto. Se propone el reforzamiento del corredor urbano sobre la calle Benito Juárez desde el jardín principal hasta la calle Guillermo Prieto. Se establece una zona de uso de suelo mixto en la salida de la ciudad hacia Celaya y una zona de uso de suelo para industria ligera en esa misma zona. Los usos de suelo habitacional se distribuyen sobre el área urbana actual y sobre las zonas de crecimiento tratando de aplicar una política de redensificación en el área urbana actual fuera de los tres polígonos de delimitación del centro histórico con densidades máximas de 300 habitantes por hectárea. Se propone así mismo la creación de 5 centros de barrio para reforzar la estructura urbana propuesta.

ESTRUCTURA URBANA

En el municipio de Salvatierra se propone la consolidación de las áreas urbanas de sus localidades favoreciendo la concentración de población, generando una estructura urbana suficiente que permita ir determinando los niveles de equipamiento e infraestructura que requiere en principio cada uno de los polos.

CENTRO URBANO

En este elemento se concentra el equipamiento más importante de la ciudad y el uso de suelo predominante es el de vivienda incluyendo comercios y servicios compatibles con dicho uso, para satisfacer las necesidades de la población local de cada una de las localidades dependientes.

CORREDOR URBANO

Este elemento se propone para la vialidad principal de la ciudad de Salvatierra que en este caso corresponde a la calle Benito Juárez en el tramo comprendido entre el jardín principal y la calle Guillermo Prieto, donde se permitirá la ubicación de usos comerciales y de servicios.

CENTRO DE BARRIO

En este elemento se concentran algunos equipamientos y servicios urbanos y tiene como uso de suelo predominante de comercio y recreación que den servicio directo a la población de su zona de influencia, así como el establecimiento de usos compatibles de vivienda de oficinas y servicios.

VIALIDADES PRIMARIAS

Son las que permiten la comunicación directa entre el centro urbano y las áreas periféricas y predominan los usos de suelo mixtos.

USOS DE SUELO

AGRICULTURA

Este uso se conservará en las áreas existentes dentro del límite de centro de población que no están consideradas en el Programa como de crecimiento urbano.

PECUARIO

Este uso se permitirá dentro del límite de centro de población, pero fuera del área urbana actual y fuera de las áreas de crecimiento urbano. Pueden estar inmediatas a las áreas agrícolas.

FORESTAL

Este uso se conserva en las márgenes del río Lerma principalmente en las áreas contiguas al área urbana actual y a las áreas de crecimiento.

USO HABITACIONAL

Este uso se asignará a las áreas ocupadas actualmente por la población en cada una de las localidades las cuales serán compatibles con el uso de comercio y servicios de nivel básico, este uso tiene las densidades que van desde H-0 (50 hab/ha) hasta H-3 (300 hab/ha) y HS (habitacional con servicios 200 hab/ha).

H0. Las áreas urbanas que actualmente tienen la densidad H0 quedarán sujetas a programas de re densificación para aprovechar de manera más adecuada la infraestructura y los servicios urbanos.

H1. Los vacíos urbanos localizados en las zonas con esta densidad podrán ser incorporados al desarrollo con densidad hasta H3.

H2. Las áreas urbanas con esta densidad se consideran compatibles con comercio y servicios de acuerdo con la tabla de compatibilidad.

H3. Estas áreas urbanas se consideran las de mejor aprovechamiento y debe de favorecerse la construcción de vivienda con distribución vertical.

SERVICIOS

Este uso se asigna para predios localizados en las vialidades principales y corresponde a servicios compatibles con el uso habitacional.

COMERCIAL

Este uso se asigna para predios localizados en las vialidades principales y corresponde a comercio compatible con el uso habitacional.

TURÍSTICO RECREATIVO

Este uso se asigna a predios susceptibles de potencial turístico y recreativo

AGROINDUSTRIAL

Este uso se asigna a predios inmediatos a las vías regionales de comunicación fuera del área urbana actual y de las áreas de crecimiento.

ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

Este uso se asigna fuera del límite de centro de población, sujeto a las condicionantes que se deben de cumplir en materia ambiental y de protección civil.

USO INDUSTRIAL

Este uso se asigna para la zona localizada al oriente del área urbana actual de Salvatierra colindante con la carretera Salvatierra–Celaya en el acceso de la ciudad y en la zona localizada al nororiente del municipio sobre la carretera a Celaya cerca de la localidad de cuadrilla de cacalote. Se considera únicamente uso de industria ligera.

USO MIXTO

Este uso se asigna para los predios localizados dentro de los corredores urbanos y sobre vialidades regionales y primarias, en los predios localizados dentro del área urbana los usos considerados deben de ser compatibles con el uso habitacional.

DESTINOS DEL SUELO

PARQUE URBANO

Este destino se asigna al jardín principal y a las áreas destinadas con tal fin en las zonas de crecimiento.

CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

Este destino se asigna a la zona federal de las márgenes del río Lerma

RECARGA DE MANTOS ACUÍFEROS

Este destino se asigna a las márgenes del río Lerma y a las áreas federales de los escurreimientos pluviales.

EQUIPAMIENTO URBANO

Este destino se asigna a todos los elementos de equipamiento urbano existente y a los que el programa asigna a corto mediano y largo plazo.

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Este destino se asigna a las redes de infraestructura urbana y elementos de infraestructura como planta de tratamiento, tanques de almacenamiento de agua y pozos, entre otros.

MIXTO

Este destino se asigna a los predios donde se tienen elementos de equipamiento y de infraestructura en conjunto.

RESERVAS

CRECIMIENTO URBANO

Esta reserva se asigna a las áreas señaladas por el programa como las más adecuadas para el desarrollo urbano localizadas dentro del límite de centro de población.

PRESERVACION ECOLOGICA

Esta reserva se asigna a las áreas de preservación establecidas y se proponen para todas las áreas no agrícolas dentro del límite de centro de población y se consideran en este programa como no aptas para el desarrollo urbano.

Tabla 40. Compatibilidad de usos de suelo urbano

USO DE SUELO	DISPOSICION Y MEZCLAS DE USO DEL SUELO													(PU)	(CE)	(RA)	(EU)	(IF)	(MX)		
	(AG)	(PE)	(FO)	(HO)	(H1)	(H2)	(H3)	(SE)	(CO)	(TU)	(AI)	(AE)	(IL)	(MI)							
Agrícola (AG)	C	C	C	Co	I	I	I	I	C	C	C	C	C	I	C	C	Co	Co	Co		
Pecuario (PE)	C	C	Co	Co	I	I	I	I	I	I	Co	I	Co	I	I	I	Co	I	I		
Forestal (FO)	C	Co	C	Co	I	I	I	I	I	Co	I	Co	I	I	I	C	C	Co	I		
Habitacional (HO)	Co	Co	Co	C	C	C	C	C	C	Co	Co	Co	I	I	C	C	Co	C	C		
Habitacional (H1)	I	I	I	C	C	C	C	C	C	Co	I	I	I	I	C	C	I	C	Co	Co	
Habitacional (H2)	I	I	I	C	C	C	C	C	C	Co	I	I	I	I	C	C	I	I	C	Co	Co
Habitacional (H3)	I	I	I	C	C	C	C	C	C	Co	I	I	I	I	C	C	I	I	C	Co	Co
Servicios (SE)	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	Co	I	Co	C	C	C	Co	I	C	Co	Co
Comercial (CO)	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	Co	C	C	I	I	C	Co	Co
Turístico (TU)	Co	I	Co	Co	Co	Co	Co	Co	C	C	C	C	I	I	I	Co	C	C	C	Co	Co
Agroindustrial (AI)	C	Co	I	Co	I	I	I	Co	I	I	C	Co	C	Co	I	I	Co	Co	Co	C	Co
Act. Extractivas (AE)	C	I	Co	I	I	I	I	I	I	I	Co	C	Co	I	I	I	Co	Co	I	Co	I
Industria Ligera (IL)	C	Co	I	I	I	I	I	Co	Co	I	C	Co	C	I	I	Co	Co	I	Co	C	Co
Mixto (MI)	I	I	I	C	C	C	C	C	C	Co	Co	I	I	C	I	I	Co	Co	C	Co	Co
DESTINO DE SUELO																					
Parque Urbano (PU)	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	Co	C	C	C	Co	Co	Co	Co	Co
Conservación Ecol. (CE)	C	Co	C	Co	I	I	I	Co	I	C	Co	Co	Co	I	C	C	C	Co	Co	I	
Recarga Acuíferos (RA)	C	C	C	Co	I	I	I	I	I	C	Co	Co	I	I	C	C	C	Co	Co	I	
Equipamiento Urb. (EU)	Co	I	Co	C	C	C	C	C	C	C	Co	I	Co	C	C	C	Co	Co	C	Co	Co
Infraestructura (IF)	Co	I	Co	C	Co	C	C	Co	Co	C	Co	Co									
Mixto (MX)	Co	I	I	C	Co	I	Co	Co	C	I	I	Co	Co	C	Co						

C= Compatible

Co= Condicionado

I= Incompatible

Fuente: Elaboración propia Consultoría

Cuadro 16. Zonificación y densidades

ZONIFICACION Y DENSIDADES HABITACIONALES

CLAVE	USOS	N. DE NIVELES
H0 (50 HAB/HA)	HABITACIONAL	DOS
H1 (100 HAB/HA)	HABITACIONAL	DOS
H2 (200 HAB/HA)	HABITACIONAL	DOS
H3 (300 HAB/HA)	HABITACIONAL	TRES

CB (VARIABLE)	CENTRO DE BARRIO	CUATRO
CR (VARIABLE)	CORREDOR URBANO, HABITACIONAL, COMERCIO Y SERVICIOS	CUATRO

Fuente: Elaboración propia Consultoría

Cuadro 17. Normatividad estructura vial

TIPO DE VIALIDAD	SECCION RECOMENDABLE	SECCION MINIMA	BANQUETA MINIMA	CAMELLON MINIMO	N. MINIMO CARRILES	SENTIDO
PRIMARIA REGIONAL	25.00 MTS	18.00 MTS	1.50 MTS	1.00 MTS	4	DOBLE
PRIMARIA URBANA	15.00 MTS	14.00 MTS	1.50 MTS	1.00 MTS	3	DOBLE
SECUNDARIA URBANA	12.00 MTS	11.00 MTS	1.50 MTS	-	2	DOBLE
TERCIARIA URBANA	10.00 MTS	9.00 MTS	1.00 MTS		2	DOBLE
PEATONAL	6.00 MTS	6.00 MTS				

Fuente: Elaboración propia Consultoría

Las densidades de población del uso de suelo habitacional determinado por el programa señalan la densidad máxima permisible pudiendo en todo caso ser menores a las señaladas por el programa.

Asimismo, en este apartado se especifican los coeficientes de ocupación y utilización del suelo (COS) y (CUS), las superficies y las dimensiones mínimas de los lotes para efecto de fraccionar el área urbanizable; la altura de construcción máxima permitida por densidad y las restricciones que aplican a los lotes o predios.

Coeficiente de Ocupación del suelo

COS: Superficie construida en planta baja entre superficie de terreno

Coeficiente de utilización del suelo

CUS: Superficie total construida entre superficie del terreno

Cuadro 18. NORMATIVIDAD PARA ZONAS HABITACIONALES

TIPO DE ZONA	DENSIDAD HAB/HA	DENSIDAD VIV/HA	LOTE MINIMO M2	COS	CUS
H-0	50	10	500	0.4	0.8
H-1	100	20	300	0.7	1.4
H-2	200	40	160	0.7	1.4
H-3	300	60	120	0.6	1.2
INDUSTRIA			1000	0.5	1.5

Fuente: Consultoría Salvatierra

DESTINOS DE SUELO

Los destinos son los fines públicos a los que puede dedicarse un área o predio y corresponden a los elementos de equipamiento e infraestructura requeridos para el funcionamiento adecuado de las localidades agrupadas en los siguientes sectores:

Tabla 41. Población en el municipio de Salvatierra

AÑO	POBLACIÓN	INCREMENTO
2010	97,054	----
2014	99,014	1,960
2020	102,013	2,999
2030	108,301	6,288

Fuente: Elaboración propia Consultoría

Tabla 42. Reservas de suelo para crecimiento

AÑO	POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	INCREMENTO POBLACION	AREA URBANA TOTAL	HECTAREAS REQUERIDAS
2010	97,054	----	1,191.81	---
2014	99,014	1,960	1,257.14	65.33
2020	102,013	2,999	1,357.11	99.97
2030	108,301	6,288	1,566.71	209.60

Fuente: Elaboración propia Consultoría

Con los datos actuales se tiene una densidad promedio de 28.07 hab./ha., en el territorio del Municipio lo que en virtud de la dispersión existente entre las localidades es necesario que al mediano plazo se empiece a modificar paulatinamente, por lo que se considera que la densidad se desplazará hasta tener 30 hab./ha. en promedio.

Con estos datos se requiere a largo plazo de 374.90 hectáreas de crecimiento urbano abarcando la cabecera municipal y las localidades del municipio. Se concluye que de las 374.90 hectáreas que se requerirán para el uso de suelo urbano, 333.66 hectáreas serían para reserva de crecimiento y 41.24 hectáreas aproximadamente se necesitarían utilizar para equipamiento urbano lo que representa el 11 % del total de la superficie requerida.

Tabla 43. Proyecciones de vivienda

AÑO	POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	OCCUPANTES POR VIVIENDA	VIVIENDAS	VIVIENDAS REQUERIDAS
2010	97,054	3.9	24,749	---
2014	99,014	3.9	25,388	639
2020	102,013	4.0	25,503	115
2030	108,301	4.0	27,075	1,572
Total requeridas				4,281

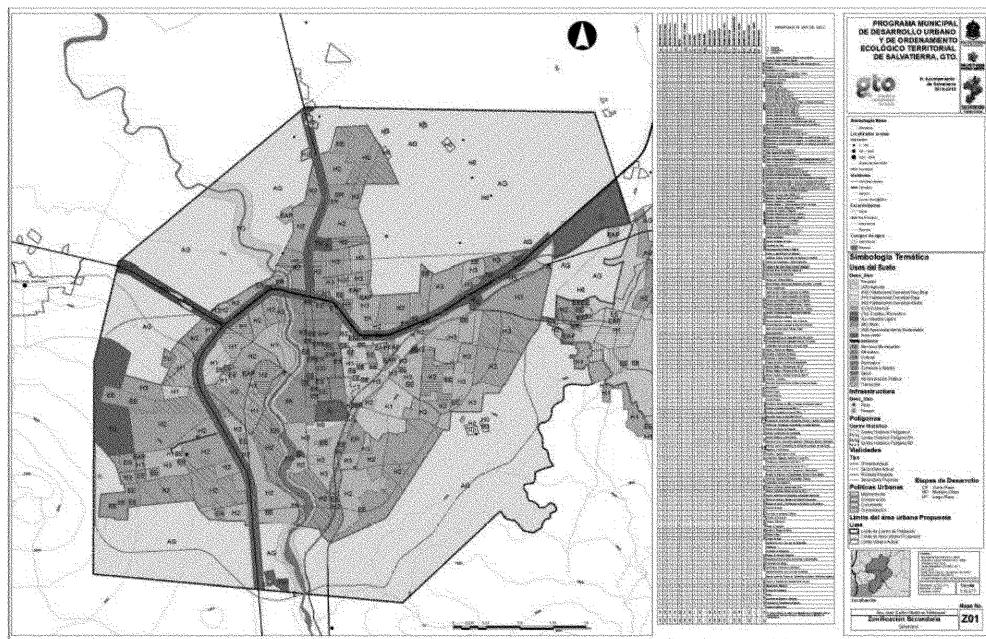
Fuente: Elaboración propia Consultoría

Cuadro 19. Déficit de equipamiento por polo

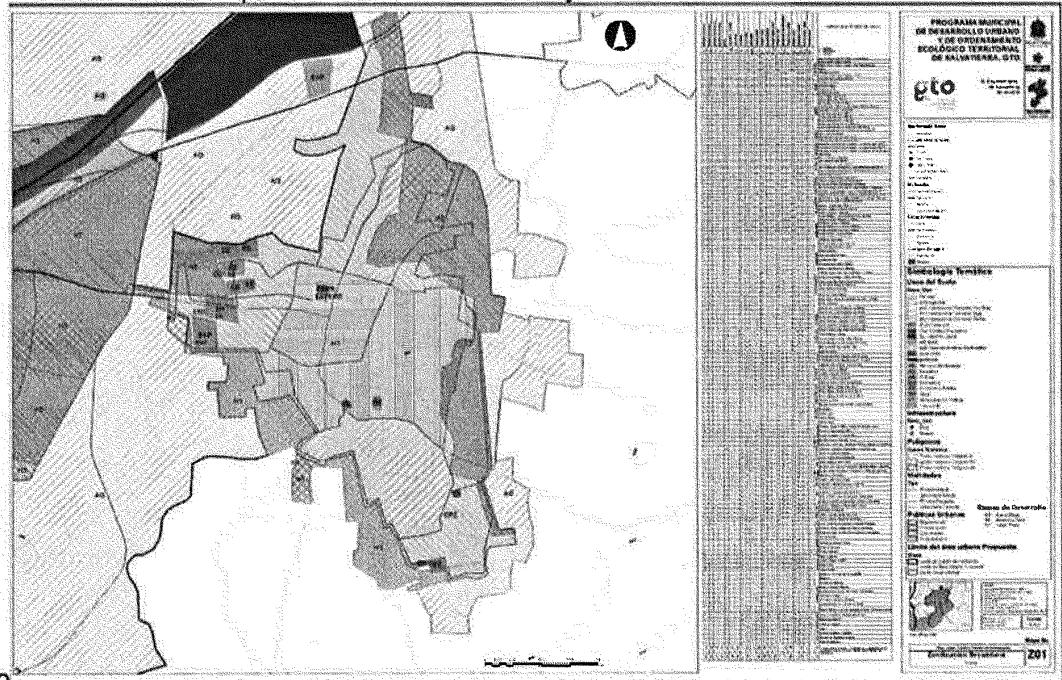
	EDUCACION	CULTURA	SALUD	COMERCIO	COMUNICACIÓN	RECREACION	DEPORTE	ADMON PUB
POLO 1	ATENDIDO	teatro	ATENDIDO	ATENDIDO	ATENDIDO	áreas verdes	ATENDIDO	Ofic. Gob. Fed.
POLO 2	ATENDIDO	casa de cultura	ATENDIDO	ATENDIDO	Caminos	jardín vecinal	canchas	Deleg. Mpal.
POLO 3	ATENDIDO	casa de cultura	ATENDIDO	tienda conasupo	Caminos	jardín vecinal	canchas	Deleg. Mpal.
POLO 4	ATENDIDO	casa de cultura	ATENDIDO	tienda conasupo	Caminos	jardín vecinal	canchas	Deleg. Mpal.
POLO 5	ATENDIDO	casa de cultura	ATENDIDO	tienda conasupo	Caminos	jardín vecinal	canchas	Deleg. Mpal.
POLO 6	ATENDIDO	casa de cultura	ATENDIDO	tienda conasupo	Caminos	jardín vecinal	canchas	Deleg. Mpal.
POLO 7	ATENDIDO	casa de cultura	ATENDIDO	tienda conasupo	Caminos	jardín vecinal	canchas	Deleg. Mpal.
MUNICIPIO	ATENDIDO	Museo, Auditorio	ATENDIDO	ATENDIDO	Caminos	parque urbano		Deleg. Estatal

Fuente: Elaboración propia Consultoría Salvatierra

Mapa 30. Zonificación de usos y destinos del suelo ciudad de Salvatierra

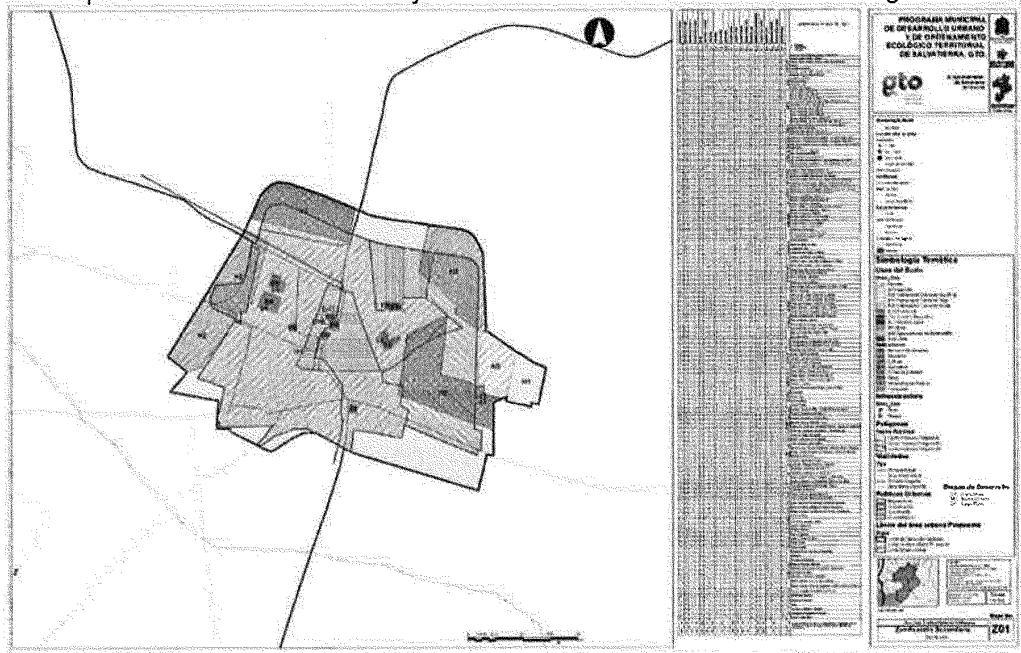


Mapa 31. Zonificación de usos y destinos del suelo

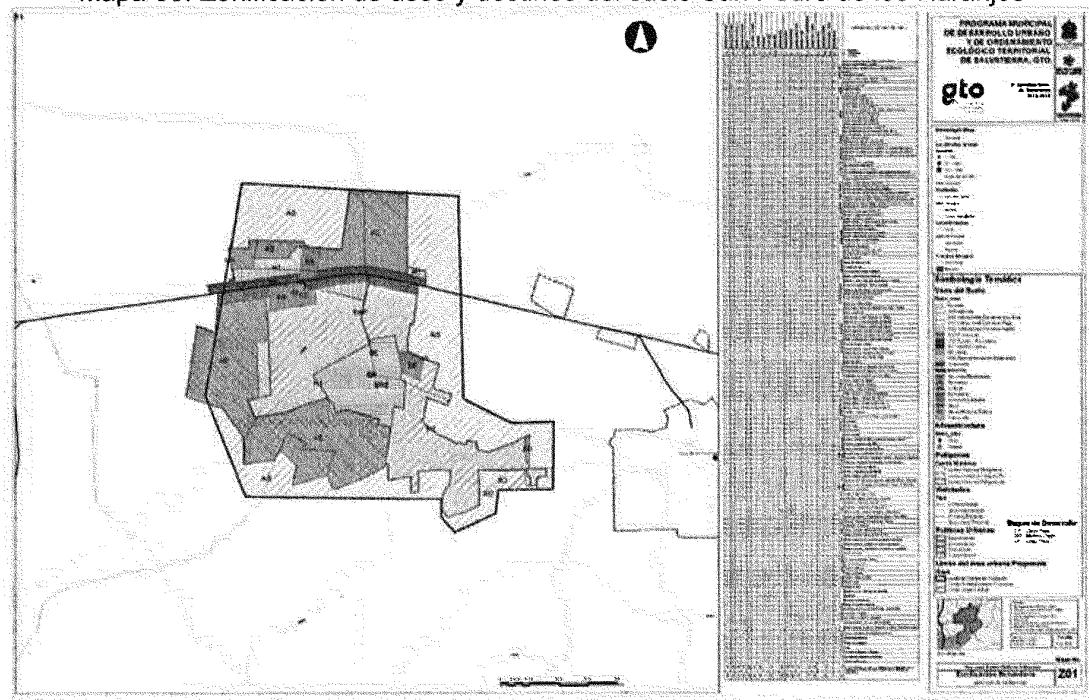


Urino.

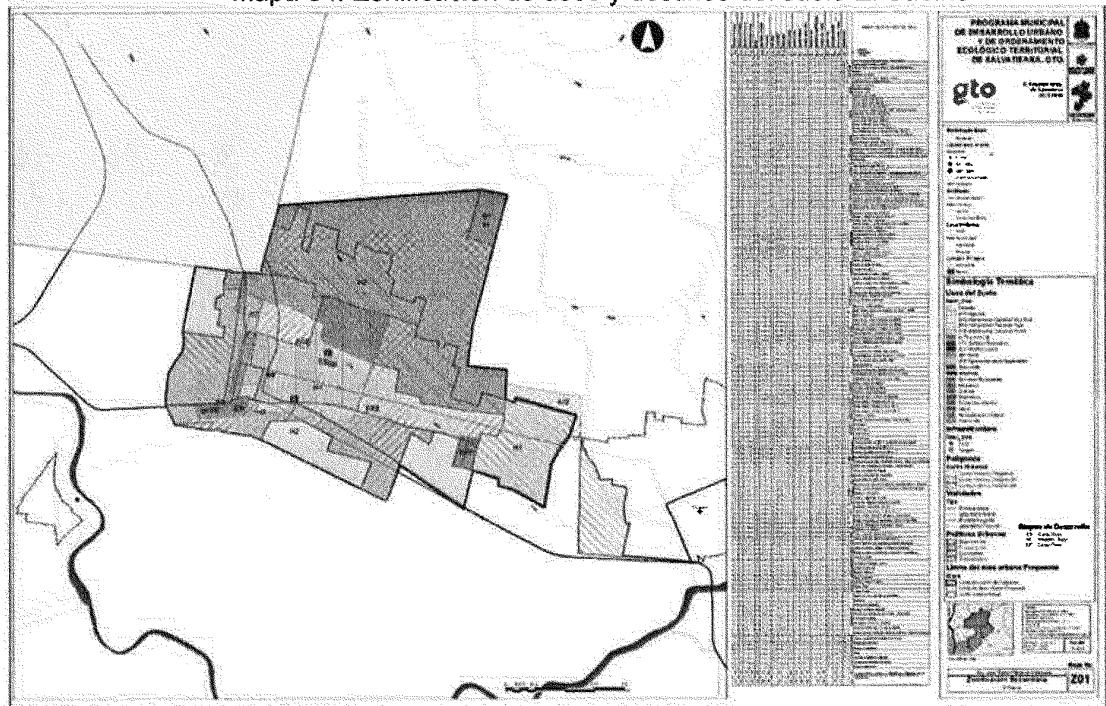
Mapa 32. Zonificación de usos y destinos del suelo San Nicolás de los Agustinos



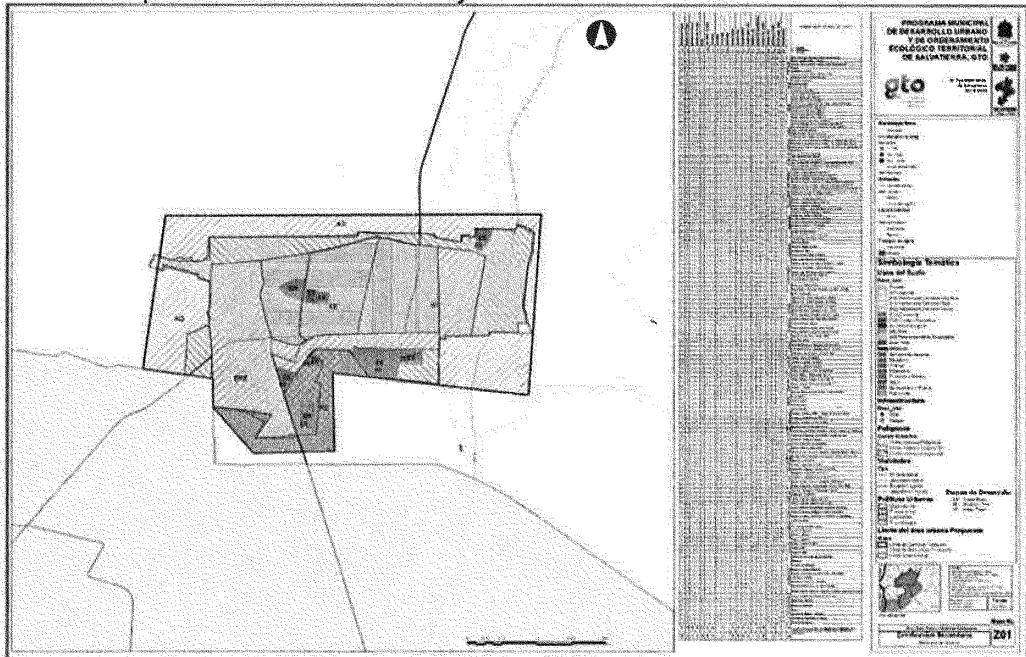
Mapa 33. Zonificación de usos y destinos del suelo San Pedro de los Naranjos



Mapa 34. Zonificación de usos y destinos del suelo El Sabino



Mapa 35. Zonificación de usos y destinos del suelo Maravatío del Encinal



V.11.2 Relación de Unidades de Gestión Ambiental Territorial de Salvatierra Cuadro 21. UGAT con Criterios de Regulación Ambiental y Directrices Urbanas

UGA T MPIO	NOMBRE	POLÍTICA ECOLOGICA	POLÍTICA URBANO TERRITORIAL	ACTIVIDAD DOMINANTE	CRITERIOS DE REGULACION AMBIENTAL	DIRECTRICES URBANAS TERRITORIALES
1	CERRO DEL CULIACAN Y LA GAVIA	AREA NATURAL PROTEGIDA	SE SUJETARA LO ESTABLECIDO EN SU PROGRAMA DE MANEJO DEL AREA NATURAL PROTEGIDA	FORESTAL	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo del Area Natural Protegida	Se sujetará a lo establecido en su programa de manejo
2		APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	AGRICOLA, PECUARIO, EXTRACCION DE MATERIALES	Ah04, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Ar01, Ar04, Ar06, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, At13, C001, Fn02, Fn03, Fo02, Ga04, If02, If04, If05, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In09, In11, Mn01, Mn02, Mn03	Vr01, Vr02, Vr03
3		APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	AGRICOLA	Ah01, Ah10, Ah12, Ah13, Ar01, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, C001, Ga01, Ga04, If01, If02, If04, If05, In09	Vr01, Vr02, Vr03
4	EL SABINO	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	CRECIMIENTO	ASENTAMIENTO URBANO	Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Du01, Du02, Du03, Du04, Du05, Du06, Du07, Du08, Du11, Du12, Du13, Vu01, Vu02, Eu01, Eu02, Iu01, Iu02, Iu03, Iu04, Mu01, Mu02, Mu03, Mu04, Su01, Su02, Su03, Ru01, Ru02, Ru03, Pco1, Pco3
5		APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	AGRICOLA	Ah07, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Vr01, Vr02, Vr03
6	EL CAPULIN	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	ASENTAMIENTO HUMANO RURAL	Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04, Ru01, Ru03
7		APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	AGRICOLA	Ah07, Ah8, Ah10, Ah12, Ah13, Ah15, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, C001, Ga02, Ga06, If01, If02, If04, If05, In09	Vr01, Vr02, Vr03

8	LA QUEMADA	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	ASENTAMIENTO HUMANO RURAL	Ah07, Ah8, Ah10, Ah12, Ah13, Ah15, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, Co01, Ga02, Ga06, If01, If02, If04, If05, In09	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04, Ru01, Ru03
9		APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	AGRICOLA	Ah07, Ah8, Ah10, Ah12, Ah13, Ah15, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, Co01, Ga02, Ga06, If01, If02, If04, If05, In09	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04, Ru01
10		PROTECCION	MEJORAMIENTO	FORESTAL	Ah01, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, At01, Fn01, Fn03, Fo01, Fo02, Fo04, Fo05, Fo09, Ga03, Ga05, If01, If02, If03, If04, If05, In10, Tu01, Tu02, Tu04	Vr01, Vr02, Vr03
11		PROTECCION	MEJORAMIENTO	AGRICOLA, PECUARIO, FORESTAL	Ah01, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, At01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Fo04, Fo05, Fo09, Ga03, Ga05, If01, If02, If03, If04, If05, In10, Tu01, Tu02, Tu04	Vr01, Vr02, Vr03
12		PROTECCION	MEJORAMIENTO	FORESTAL	Ah01, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, At01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Fo04, Fo05, Fo09, Ga03, Ga05, If01, If02, If03, If04, If05, In10, Tu01, Tu02, Tu04	Vr01, Vr02, Vr03
13	LA LUZ	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	ASENTAMIENTO HUMANO RURAL	Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04, Ru01, Ru03
14		APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	AGRICOLA	Ah07, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Vr01, Vr02, Vr03
15		RESTAURACION ECOLOGICA	MEJORAMIENTO	RIO LERMA	Co01, In01, Tu01, Tu02, Tu04, Tu05, Tu06	Vr01, Vr02, Vr03
16	EL POTRERO	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	ASENTAMIENTO HUMANO RURAL	Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04, Ru03
17		APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	AGRICOLA, PECUARIO	Ah08, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, Co01, Ga01, Ga04, If01, If02, If04, In05, In06, In07, In08, In09	Vr01, Vr02, Vr03
18		APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	AGRICOLA, INFRAESTRUCTURA	Ah05, Ah12, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, Co01, Ga01, Ga04, If01, If02, If04, In05, In06, In07, In08, In11	Vr01, Vr02, Vr03
19	EL FENIX	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	ASENTAMIENTO HUMANO RURAL	Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04, Ru03

20	OJO DE AGUA DE BALLESTEROS	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	ASENTAMIENTO HUMANO RURAL	Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04, Ru03
21		APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	AGRICOLA, PECUARIO, AGROINDUSTRIA, COMERCIO, EXTRACCION DE MATERIALES	Ah05, Ah12, Ah13, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, Co01, Ga01, Ga04, If01, If02, If04, If05, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11	Vr01, Vr02, Vr03
22	LAGUNA DE YURIRIA Y SU ZONA DE INFLUENCIA	AREA NATURAL PROTEGIDA	SE SUJETARA A LO ESTABLECIDO EN SU PROGRAMA DE MANEJO DEL AREA NATURAL PROTEGIDA	AREA NATURAL PROTEGIDA	Se sujetara a lo establecido en su Programa de Manejo del Area Natural Protegida	SE SUJETARA A LO ESTABLECIDO EN SU PROGRAMA DE MANEJO DEL AREA NATURAL PROTEGIDA
23	LAGUNA DE YURIRIA Y SU ZONA DE INFLUENCIA	AREA NATURAL PROTEGIDA	SE SUJETARA A LO ESTABLECIDO EN SU PROGRAMA DE MANEJO DEL AREA NATURAL PROTEGIDA	AREA NATURAL PROTEGIDA	Se sujetara a lo establecido en su Programa de Manejo del Area Natural Protegida	SE SUJETARA A LO ESTABLECIDO EN SU PROGRAMA DE MANEJO DEL AREA NATURAL PROTEGIDA
24	PUERTA DEL MONTE	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	ASENTAMIENTO HUMANO RURAL	Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04, Ru01
25	CUPAREO	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	ASENTAMIENTO HUMANO RURAL	Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04, Ru03
26		APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	FORESTAL, EXTRACCION DE MATERIALES	Ah01, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, At13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Ga04, If02, If04, If05, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In09, Mn02, Mn03	Vr01, Vr02, Vr03
27	SAN NICOLAS DE LOS AGUSTINOS	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	CRECIMIENTO URBANO	ASENTAMIENTO URBANO	Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Du01, Du02, Du03, Du04, Du05, Du06, Du07, Du08, Du11, Du12, Du13, Vu01, Vu02, Eu01, Eu02, Eu01, Eu02, Eu03, Eu04,

						Mu01,Mu02,Mu03 Mu04,Su01,Su02, Su03,Ru01,Ru02, Ru03,Pc01,Pc03
28		APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	AGRICOLA, PECUARIO, AGROINDUSTRIA, COMERCIO, EXTRACCION DE MATERIALES	Ah05, Ah12, Ah13, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, Co01, Ga01, Ga04, If01, If02, If04, If05, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11	Vr01, Vr02, Vr03
29	SN PEDRO DE LOS NARANJOS	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	CRECIMIENTO URBANO	ASENTAMIENTO URBANO	Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Du01, Du02, Du03, Du04, Du05, Du06, Du07, Du08, Du09, Du11, Du12, Du13, Vu01, Vu02, Eu01, Eu02, Iu01, Iu02, Iu03, Iu04, Mu01,Mu02,Mu03 Mu04,Su01,Su02, Su03,Ru01,Ru02, Ru03,Pc01,Pc03
30	SANTO TOMAS HUATZINDEO	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	ASENTAMIENTO HUMANO RURAL	Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04, Ru03
31	GERVACIO MENDOZA	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	ASENTAMIENTO HUMANO RURAL	Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04, Ru03
32	MARAVATIO DEL ENCINAL	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	CRECIMIENTO URBANO	ASENTAMIENTO URBANO	Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Du01, Du02, Du03, Du04, Du05, Du06, Du07, Du08, Du11, Du12, Du13, Vu01, Vu02, Eu01, Eu02, Iu01, Iu02, Iu03, Iu04, Mu01, Mu02, Mu03 Mu04, Su01, Su02, Su03, Ru01,Ru02, Ru03,Pc01,Pc03

						Ru01, Ru02, Ru03, Pc01, Pc03
33		RESTAURACION ECOLOGICA	MEJORAMIENTO	AGRICOLA, PECUARIO, FORESTAL	Ah03, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Al01, Al02, Al03, Al04, Al05, Al06, Al07, Al08, Al09, Al10, Al11, Al12, Al13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Fo10, Ga03, Ga04, Ga05, If01, If02, If03, If04, If05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03
34	Salvatierra	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO URBANO	ASENTAMIENTO URBANO	Ah06, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Du01, Du02, Du03, Du04,Du05, Du06, Du07, Du08, Du09, Du10, Du11, Du12, Du13, Vu01,Vu02, Eu01, Eu02, Iu01, Iu02, Iu03, Iu04, Iu05, Mu01,Mu02,Mu03 Mu04,Su01,Su02, Su03,Ru01,Ru02, Ru03,Pc01, Pc02, Pc03
35		APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	CRECIMIENTO URBANO	URBANO, AGRICOLA	Ah07, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In01In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Du01, Du02, Du03, Du04, Du05, Du06, Du07, Du08, Du09, Du10, Du11, Du12, Du13, Vu01,Iu01, In02, Eu02,Iu01,Iu01, Iu03, Iu04,Mu01, Su01, Su03
36	URIEO	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	ASENTAMIENTO URBANO	Ah07, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Du01,Du02,Du03, Du04, Du05, Du06, Du07, Du08, Du09

						Du10, Du11, Du12, Du13, Vu01, Vu02, Eu01, Eu02, Iu01, Iu02, Iu03, Iu04, Mu01, Mu02, Mu03 Mu04, Su01, Su02, Su03, Ru01, Ru02, Ru03, Pco1, Pco2, Pco3
37		RESTAURACION ECOLOGICA	MEJORAMIENTO	AGRICOLA, PECUARIO, EXTRACCION DE MATERIALES, FORESTAL	Ah03, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Al01, Al02, Al03, Al04, Al05, Al06, Al07, Al08, Al09, Al10, Al11, Al12, Al13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Fo10, Ga03, Ga04, Ga05, Ii01, Ii02, Ii04, Ii05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03
38		PROTECCION	MEJORAMIENTO	FORESTAL	Ah02, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Al12, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Fo10, Ga03, Ga05, Ii02, Ii03, Ii04, Ii05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03
39		APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	AGRICOLA, PECUARIO, EXTRACCION DE MATERIALES, COMERCIAL, INFRAESTRUCTURA (CARRETERA FORESTAL)	Ah04, Ah10, Ah12, Ah13, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, Co01, Ga01, Ga04, Ii01, Ii02, Ii04, Ii05, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In09, In11	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04
40		RESTAURACION ECOLOGICA	MEJORAMIENTO	FORESTAL, PECUARIO, AGRICOLA, URBANO, RIO LERMA	Ah03, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Al01, Al02, Al03, Al04, Al05, Al06, Al07, Al08, Al09, Al10, Al11, Al12, Al13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Fo10, Ga03, Ga04, Ga05, Ii01, Ii02, Ii04, Ii05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04
41		PROTECCION	MEJORAMIENTO	FORESTAL	Ah01, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Ah12, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Fo04, Fo05, Fo09, Ga03, Ga05, Ii01, Ii02, Ii03, Ii04, Ii05, In10, Tu01, Tu02, Tu04	Vr01, Vr02, Vr03

42		RESTAURACION ECOLOGICA	MEJORAMIENTO	FORESTAL, PECUARIO, AGRICOLA	Ah03, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Al01, Al02, Al03, Al04, Al05, Al06, Al07, Al08, Al09, Al10, Al11, Al12, Al13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Fo10, Ga03, Ga04, Ga05, Ii01, Ii02, Ii03, Ii04, Ii05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03
43		PROTECCION	MEJORAMIENTO	FORESTAL	Ah01, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Al01, Al12, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Fo10, Ga03, Ga05, Ii02, Ii03, Ii04, Ii05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03
44		RESTAURACION ECOLOGICA	MEJORAMIENTO	AGRICOLA, FORESTAL	Ah03, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Al01, Al02, Al03, Al04, Al05, Al06, Al07, Al08, Al09, Al10, Al11, Al12, Al13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Fo10, Ga03, Ga04, Ga05, Ii01, Ii02, Ii04, Ii05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03
45		APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	AGRICOLA, PECUARIO	Ah04, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Ar01, Ar04, Ar06, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, Ar07, Ar08, Ar09, Ar10, Ar11, Ar13, Co01, Fn02, Ga02, Ga03, Ii02, Ii04, Ii05, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In09, In11, Mn01, Mn02, Mn03	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04
46	SAN MIGUEL EMENGUARO	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	CRECIMIENTO URBANO	ASENTAMIENTO HUMANO RURAL	Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04, Ru03
47	LA PALMA DE EMENGUARO	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	ASENTAMIENTO HUMANO RURAL	Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04, Ru03
48	SAN ANTONIO EMENGUARO	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	ASENTAMIENTO HUMANO RURAL	Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04, Ru03
49		RESTAURACION ECOLOGICA		RIO LERMA	Co01, In10, Tu01, Tu02, Tu04, Tu05, Tu06	Vr01, Vr02, Vr03
50	SAN JOSE DE LA CATARINA	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	ASENTAMIENTO HUMANO RURAL	Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04, Ru03

51		RESTAURACION ECOLOGICA	MEJORAMIENTO	FORESTAL, PECUARIO, AGRICOLA	Ah03, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, At12, At13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Fo10, Ga03, Ga04, Ga05, If01, If02, If03, If04, If05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04
52		PROTECCION	MEJORAMIENTO	FORESTAL, AGRICOLA, PECUARIO	Ah01, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, At12, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Ga03, Ga05, If01, If02, If03, If04, If05, In10, Tu01, Tu02, Tu04	Vr01, Vr02, Vr03
53		RESTAURACION ECOLOGICA	MEJORAMIENTO	AGRICOLA, PECUARIO, FORESTAL, URBANO	Ah04, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, At12, At13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Fo10, Ga03, Ga04, Ga05, If01, If02, If04, If05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04
54		RESTAURACION ECOLOGICA	MEJORAMIENTO	FORESTAL, AGRICOLA, PECUARIO, URBANO	Ah03, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, At13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Fo10, Ga03, Ga04, Ga05, If01, If02, If04, If05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04
55		RESTAURACION ECOLOGICA	MEJORAMIENTO	URBANO, AGRICOLA, PECUARIO	Ah03, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, At13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Fo10, Ga03, Ga04, Ga05, If01, If02, If04, If05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04
56		PROTECCION	MEJORAMIENTO	FORESTAL, AGRICOLA	Ah02, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, At12, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Ga03, Ga05, If01, If02, If03, If04, If05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03
57		APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO	AGRICOLA, URBANO, INFRAESTRUCTURA	Ah04, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Ar01, Ar04, Ar06, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06	Vr01, Vr02, Vr03

				(CARRETERA FEDERAL 51 Y VIA DE F.F.C.C.)	Ai07, Ai08, Ai09, Ai10, Ai11, Ai13, Co01, Fn02, Fn03, Fo02, Ga04, If02, If04, If05, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In09, In11, Mn01, Mn02, Mn03	
58		RESTAURACION ECOLOGICA	MEJORAMIENTO	AGRICOLA, FORESTAL	Ai01, Ai02, Ai03, Ai04, Ai05, Ai06, Ai07, At08, At09, At10, At11, At12, At13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Fo10, Ga03, Ga04, Ga05, If01, If02, If03, If04, If05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03
59		RESTAURACION ECOLOGICA	MEJORAMIENTO	FORESTAL, AGRICOLA	Ai01, Ai02, Ai03, Ai04, Ai05, Ai06, Ai07, At08, At09, At10, At11, At12, At13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Fo10, Ga03, Ga04, Ga05, If01, If02, If03, If04, If05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03
60		RESTAURACION ECOLOGICA	MEJORAMIENTO	FORESTAL, AGRICOLA, PECUARIO, URBANO	Ah02, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, At12, At13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Fo10, Ga03, Ga04, Ga05, If01, If02, If04, If05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03, Ir01, Ir02, Ir04
61		PROTECCION	MEJORAMIENTO	FORESTAL	Ah02, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, At12, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Ga03, Ga05, If01, If02, If03, If04, If05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03
62		PROTECCION	MEJORAMIENTO	FORESTAL	Ah02, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, At12, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Ga03, Ga05, If01, If02, If03, If04, If05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03
63		PROTECCION	MEJORAMIENTO	FORESTAL	Ah02, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, At12, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Ga03, Ga05, If01, If02, If03, If04, If05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03

64		PROTECCION	MEJORAMIENTO	FORESTAL	Ah02, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, At12, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Ga03, Ga05, If01, If02, If03, If04, If05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03
65		RESTAURACION ECOLOGICA	MEJORAMIENTO	FORESTAL, PECUARIO	Ah02, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, At12, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Ga03, Ga05, If01, If02, If03, If04, If05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05	Vr01, Vr02, Vr03

VI. INSTRUMENTOS DE POLITICA

En relación al conjunto de medidas, mecanismos y disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas, que permitan la institucionalización, ejecución, control y evaluación del programa se debe de considerar cumplir cabalmente el proceso señalado en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que una vez que cuente con vigencia jurídica se requerirá contar con algunos instrumentos que puedan apoyar la operación y aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial entre los cuales se citan los siguientes:

VI.1 INSTRUMENTOS NORMATIVOS

- Elaboración del reglamento de la Ley Orgánica Municipal para Salvatierra
- Elaboración del manual de operación de la administración municipal
- Aprovechamiento del derecho de preferencia de los predios de la reserva territorial

VI.2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

- Programa de actualización del Catastro
- Aplicación de impuesto para predios baldíos
- Actualización de la Ley de Ingresos Municipal
- Pago de contribuciones por impactos ambientales y urbanos
- Ingresos por otorgamiento de permisos y concesiones
- Acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado
- Acuerdos de concertación con los sectores social y privado
- Derechos por servicios ambientales
- Aprovechamiento de los programas federales de la SEDESOL y la SEDATU

VI.3 INSTRUMENTOS DE APOYO FEDERALES SEDATU

- Programas de Infraestructura
 1. Infraestructura para el Hábitat
 2. Espacios Públicos y Participación Comunitaria
 3. Mejoramiento de la Vivienda
- Programa de prevención de Riesgos
 1. Instrumentos de Planeación
 2. Prevención de Riesgos en Asentamientos Humanos
 3. Prevención y Mitigación
- Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares
- Programa de Consolidación de Reservas Urbanas
- Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros
- Programa de apoyo a la Vivienda

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- Programa 3x1 Para Migrantes
- Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
- Programa de Estancias Infantiles de Apoyo para Madres Trabajadoras
- Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia
- Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías
- Programa de Coinversión Social
- Programa de Empleo Temporal

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

- Programa Nacional Forestal

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

- Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento
- **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

- Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria

SECRETARÍA DE TURISMO

- Programa de Desarrollo Regional, Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos

BANOBRAS

- Programas de Crédito Banobras
- Banco de Proyectos Municipales
- Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal
- Programa de Modernización Catastral
- Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua
- Programa de Residuos Sólidos Municipales

Adicionalmente a estos programas federales de apoyo, se tienen Programas Estatales de Apoyo entre los que destacan los siguientes:

COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO (COVEG):**Programas de Crédito**

- Mejoramiento de Vivienda Rural
- Mejoramiento de Vivienda Urbano
- Mejoramiento de Vivienda para Trabajadores sindicalizados afiliados a la FSTSEGM
- Venta de Inmuebles

Otros Programas

- Pinta tu entorno
- Promotoría para el desarrollo de Fraccionamientos

INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (INGUDIS)

- Programa de Inclusión Laboral
- Programa Auditológico y de Lenguaje
- Centros de Rehabilitación
- Transporte Público Adaptado

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEAG)

- Programa de Infraestructura para el Abastecimiento de Agua Rural
- Programa de Infraestructura de los Sistemas en el Medio Rural
- Programa de Infraestructura para el Abastecimiento de Agua Urbana
- Programa de Infraestructura para la Conducción de Aguas Residuales en Zonas Urbanas
- Programa de Eficiencia Técnica y Comercial de Organismos Operadores
- Programa de Banco de Proyectos
- Programa de Infraestructura Hidráulica para Localidades Suburbanas
- Programa de Infraestructura de Plantas de Tratamiento (PTAR'S)
- Cultura del Agua

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IMEG)

El Reglamento de la Ley de Movilidad señala en materia de planeación que los municipios podrán elaborar su Programa Municipal de Movilidad, el cual será revisado y dictaminado por congruencia por el Instituto.

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

La Coordinación Estatal de Protección Civil ha elaborado el Atlas de Peligros y Riesgos del Estado de Guanajuato como un soporte para el estado y los municipios en materia de seguridad para la población enfocado en 5 rubros de riesgo principales y son:

- Fenómeno Geológico
- Fenómeno Hidrometeorológico
- Fenómeno Químico-Tecnológico
- Fenómeno Sanitario-Ecológico
- Fenómeno Socio-Organizativo

VII. PROGRAMACION DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES.

Para llevar a cabo los objetivos y metas de las estrategias planteadas por este programa municipal se integraron proyectos y acciones institucionales organizadas en 5 líneas estratégicas en los subsistemas ambiental, social y humano, económico y urbano-regional.

Subsistema ambiental: Línea estratégica Biodiversidad

Programa Manejo integral de los residuos sólidos

Línea estratégica Gestión del agua

Programa Agua en el medio urbano

Programa Saneamiento en el medio urbano

Programa Agua en el medio rural

Programa Saneamiento en el medio rural

Programa Restauración de cuerpos de agua prioritarios

Subsistema Social y Humano: Línea estratégica Calidad de vida

Programa Educación de calidad

Programa Arte, cultura y deporte

Subsistema económico: Línea estratégica Empleo y prosperidad

Programa Promoción del ecoturismo

Programa Cadenas de valor

Subsistema urbano-regional: Línea estratégica Desarrollo urbano

Programa Gestión de suelo

Programa Consolidación de áreas urbanas

Programa Vivienda digna

Programa Conectividad terrestre

Programa Prevención de riesgos

VII.1 PROYECTOS Y ACCIONES

Subsistema ambiental: Línea estratégica Biodiversidad

Programa Manejo integral de los residuos sólidos

- Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de relleno sanitario municipal a corto plazo
- Elaboración de proyecto para la construcción de un rastro TIF en la cabecera municipal a corto plazo
- Construcción de Basurero municipal en 7 localidades a corto plazo
- Construcción de Rastro TIF en la cabecera municipal a corto plazo
- Construcción de Relleno Sanitario a corto plazo

Línea estratégica Gestión del agua

Programa Agua en el medio urbano

- Elaboración de proyecto integral de agua potable para la cabecera municipal.
- Construcción de Redes de Agua Potable en las Zonas Urbanas carentes de servicio: 1 Programa a corto plazo, 1 Programa a mediano plazo, 1 Programa a largo plazo.
- Construcción de Tanques de Almacenamiento de Agua Potable en los sitios indicados por el proyecto integral: 1 Programa a corto plazo, 1 Programa a mediano plazo, 1 Programa a largo plazo.
- Programa Saneamiento en el medio urbano
- Elaboración de proyecto integral de Saneamiento para la cabecera municipal.
- Construcción de Colectores Sanitarios para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la cabecera municipal a mediano plazo
- Construcción de Redes de Drenaje Sanitario en las Zonas Urbanas carentes de servicio: 1 Programa a corto plazo, 1 Programa a mediano plazo, 1 Programa a largo plazo.
- Programa Agua en el medio rural
- Elaboración de proyectos para redes de agua potable en las localidades rurales a corto y mediano plazo
- Construcción de redes de servicio de agua potable en las localidades rurales a corto y mediano plazo
- Programa Saneamiento en el medio rural
- Elaboración de proyectos para redes sanitarias en las localidades rurales
- Construcción de redes de servicio de drenaje en las localidades rurales
- Programa Restauración de cuerpos de agua prioritarios
- Elaboración del proyecto de rescate de las márgenes del río Lerma en su paso por la cabecera municipal a corto plazo.
- Delimitación de la zona federal de las márgenes del Río Lerma a su paso por Salvatierra (9.8 has)
- Elaboración del Programa de Conservación de las Márgenes del río Lerma en su paso por la cabecera municipal a corto plazo
- Aplicación del Programa de Rescate de las Márgenes del río Lerma a corto, mediano y largo plazo
- Elaboración del Programa de Protección de Zonas de Recarga de Acuíferos a corto plazo

Subsistema Social y Humano: Línea estratégica Calidad de vida

Programa Atención integral de salud

- Construcción de Unidad de Medicina Familiar en la cabecera municipal a mediano plazo
- Equipamiento del Hospital General en la cabecera municipal a corto plazo
- Ampliación del Hospital Materno Infantil (CAISES) a mediano plazo

Programa Educación de calidad

- Construcción de CECAT a mediano plazo
- Programa de Mantenimiento de Escuelas a corto, mediano y largo plazo en todo el municipio

Programa Arte, cultura y deporte

- Construcción de Biblioteca Pública Municipal en los 7 polos de desarrollo a corto plazo, en 5 localidades a mediano plazo y en 5 localidades a largo plazo
- Construcción de Museo Local a corto plazo en la cabecera municipal
- Construcción de Casa de la Cultura a corto plazo en la cabecera municipal y en los 6 polos restantes a mediano plazo
- Construcción de Centro Social Popular (SEDESOL) en los 7 polos urbanos a corto plazo, en otras 5 localidades a mediano plazo y 5 a largo plazo
- Construcción de Auditorio Municipal (SEDESOL) en la cabecera municipal a corto plazo
- Elaboración de proyecto para la rehabilitación del Centro Histórico a corto plazo

- Elaboración de proyecto ejecutivo para el rescate de edificios y monumentos históricos a corto plazo
- Elaboración de proyecto ejecutivo para el rescate del Teatro Ideal a corto plazo
- Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de Malecón (1^a etapa) a corto plazo
- Elaboración de proyecto de ampliación de Parque Ecoturístico de El Sabinal a corto plazo
- Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de Recinto Ferial a corto plazo
- Construcción del Malecón (1^a Etapa) en la cabecera municipal a corto plazo
- Elaboración del proyecto de rehabilitación de fachadas y restauración de portales en la calle Zaragoza de la calle Benito Juárez a la calle Miguel Hidalgo a corto plazo
- Rescate del Teatro Ideal a mediano plazo
- Construcción de plaza de Usos Múltiples en 4 localidades a corto plazo, en 5 localidades a mediano plazo y en 5 localidades a largo plazo
- Construcción de Plaza Cívica en 4 localidades a corto plazo, en 5 localidades a mediano plazo y en 5 localidades a largo plazo
- Construcción de Jardín Vecinal en 7 localidades a corto plazo, en 10 localidades a mediano plazo y en 10 localidades a largo plazo
- Construcción de Parque Urbano en la cabecera municipal a corto plazo, en una localidad a mediano plazo y en una localidad a largo plazo
- Construcción de Parque de Barrio en 10 localidades a corto plazo, en 10 localidades a mediano plazo y en 10 localidades a largo plazo
- Construcción de Módulo Deportivo en 7 localidades a corto plazo, en 10 localidades a mediano plazo y en 10 localidades a largo plazo

Subsistema económico: Línea estratégica Empleo y prosperidad

Programa Promoción del ecoturismo

- Elaboración del Programa de Reforestación Municipal para las Unidades de Gestión Ambiental Territorial con esa potencialidad a corto plazo
- Aplicación del Programa de Reforestación Municipal a corto, mediano y largo plazo
- Elaboración del inventario del Patrimonio Cultural con su valoración a corto plazo
- Elaboración de un programa de Desarrollo Turístico del Municipio a corto plazo
- Aplicación de Proyectos de Conservación y Rehabilitación de Bienes del Patrimonio Cultural, 15 a corto plazo, 15 a mediano plazo y 15 a largo plazo
- Aplicación del Programa de Rehabilitación del Centro Histórico a corto plazo

Programa Cadenas de valor

- Elaboración de un proyecto ejecutivo para un Centro de Valor Agregado a corto plazo
- Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de Parque Agroindustrial a corto plazo

Subsistema urbano-regional: Línea estratégica Desarrollo urbano

Programa Gestión de suelo

- Liberación de las afectaciones para la prolongación de la calle Geranios de la colonia División del Norte a la calle Acacias de la colonia Esperanza (0.50 has)
- Constitución de reservas territoriales para la construcción de vivienda en la cabecera municipal: 67.92 has a corto plazo, 86.07 has. a mediano plazo y 107.10 has. a largo plazo.
- Constitución de reservas territoriales para la construcción de vivienda en el resto de las localidades del territorio municipal: 109.32 has. A corto plazo, 138.53 a mediano plazo y 172.35 a largo plazo.

Programa Consolidación de áreas urbanas

- Construcción de paraderos de autobuses en los entronques de las carreteras federales y estatales en las localidades, 10 a corto plazo, 10 a mediano plazo y 20 a largo plazo
- Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en los 7 polos urbanos a corto plazo
- Construcción de Almacén CONASUPO en la cabecera municipal a corto plazo
- Construcción de 6 Delegaciones Municipales a corto plazo
- Construcción de Módulos de Vigilancia en 6 localidades a corto plazo
- Terminación del Edificio Administrativo de Seguridad Pública a corto plazo
- Instalación de cámaras de vigilancia en la zona urbana y rural a corto plazo

Programa Vivienda digna

- Construcción de vivienda en la Cabecera Municipal: 380 viv a corto plazo, 482 viv a mediano plazo, 600 viv a largo plazo.
- Construcción de vivienda en resto de localidades: 612 viv a corto plazo, 776 viv a mediano plazo, 965 viv a largo plazo.

Programa Conectividad terrestre

- Elaboración del Programa Municipal de Movilidad a corto plazo
- Elaboración del Programa Especial de Accesibilidad y diseño para todos a corto plazo
- Elaboración de proyecto para la pavimentación de la carretera Las Cañas – Santa Rosa Tejocote (3.5 km) a corto plazo.
- Elaboración de proyecto para la pavimentación de la carretera Santa Rosa Tejocote – El Pirul (2.8 km) a corto plazo
- Elaboración del proyecto para la construcción de la carretera El Pirul-san Pablo Pejo (5.5 km) a corto plazo
- Elaboración del proyecto para la construcción de la carretera San Pablo Pejo-San Rafael del Moral (1.6 km) a corto plazo
- Elaboración del proyecto para la construcción del camino San Pablo Pejo- El Toronjo (4.7 km) a corto plazo
- Elaboración de proyecto de pavimentación de la carretera La Calera-EC carretera Celaya – Salvatierra (3.8 km)
- Elaboración de proyecto de pavimentación del camino La Luz- Los Negros (0.85 km) a corto plazo
- Elaboración de proyecto para la prolongación de la calle Geranios de la colonia División del Norte a la calle Acasias de la colonia Esperanza (0.50 kms) a corto plazo
- Elaboración de proyecto de repavimentación, reposición de servicios y colocación de cableado subterráneo en la calle Benito Juárez desde el mercado hasta el Boulevard Juan Jesús Posadas Ocampo (0.85 km) a corto plazo
- Elaboración de programa sectorial de vialidad de Salvatierra a corto plazo
- Elaboración de proyecto de puente vehicular (1) sobre el río Lerma a corto plazo
- Elaboración del proyecto para la construcción del acceso al CEDESS-ITESS (2^a etapa) a corto plazo
- Construcción de la calle Geranios hasta la calle Acasias: 550 m.
- Adecuación del Eje Vial Fernando Dávila-Ignacio Allende: 100 m.
- Construcción de Puente Vehicular sobre el Río Lerma en la prolongación de la calle Geranios a corto plazo.
- Construcción de libramiento sur y puente sobre el río Lerma: 7.60 km a corto plazo.
- Programa de Rehabilitación de calles en las Zonas Urbanas del Municipio: 1 a corto plazo, 1 a mediano plazo, 1 a largo plazo.
- Programa de construcción de calles en las localidades del Municipio: 1 a corto plazo, 1 a mediano plazo, 1 a largo plazo.

- Repavimentación, reposición de servicios y colocación de cableado subterráneo en la calle Benito Juárez del mercado al blvd. Juan Jesús Posadas Ocampo: 0.85 km.
 - Pavimentación de la carretera Santa Rosa-Tejocote-El Pirul: 2.8 km.
 - Construcción de la carretera El Pirul-San Pablo Pejo: 5.5 km.
 - Construcción de la carretera San Pablo Pejo-San Rafael del Moral: 1.6 km.
 - Pavimentación de la carretera La Calera-E.C., carretera Celaya-Salvatierra: 3.8 km.
 - Pavimentación del camino La Luz-Los Negros: 0.85 km. A corto plazo
 - Construcción del Boulevard Juan Jesús Posadas Ocampo (3^a Etapa) a corto plazo
 - Construcción de Libramiento Sur y puente sobre el Río Lerma (7.60 km) a corto plazo
- Programa Prevención de riesgos
- Proyecto Integral para el desalojo de aguas pluviales en la ciudad de Salvatierra
 - Elaboración de un Atlas de Riesgos para el municipio de Salvatierra a corto plazo
 - Elaboración de un Programa de Protección para las Zonas Inundables del municipio a corto plazo
 - Aplicación de un Programa de Emergencias Urbanas para el municipio en el corto, mediano y largo plazo
 - Aplicación del Programa de protección para las Zonas Inundables del municipio a corto, mediano y largo plazo

VIII. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION SUSTENTABLE DEL TERRITORIO.

El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato señala el procedimiento que debe seguirse para la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y las instancias y pasos que deben cumplirse para que el mismo adquiera vigencia jurídica. Así mismo señala que la autoridad municipal encargada del control y evaluación del Programa es la unidad de planeación de la administración municipal.

VIII.1. FORMULACION DEL PROGRAMA

- I. El Ayuntamiento ordenará a la unidad administrativa municipal en materia de planeación que elabore el diagnóstico para la formulación del proyecto, a partir de los resultados de los estudios e investigaciones de que disponga;
- II. Una vez elaborado el diagnóstico, el Ayuntamiento ordenará que se elabore el proyecto correspondiente;
- III. Formulado el proyecto, la unidad administrativa municipal en materia de planeación lo remitirá a las dependencias y entidades de la administración pública cuya opinión se estime necesaria, para que la emitan dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del proyecto;
- IV. Una vez integradas las opiniones de las dependencias y entidades descritas en la fracción que antecede, o habiendo transcurrido el plazo sin que se hayan formulado, se presentará el proyecto de programa al Ayuntamiento, el que acordará someterlo a consulta pública; para tal efecto:
 - a) Definirá las bases para la realización de la consulta pública;
 - b) Ordenará que se dé a conocer a la población, a través de los medios disponibles; y
 - c) Dispondrá que se faciliten copias de la versión abreviada del proyecto a quienes lo requieran, para que formulen, por escrito, las observaciones, sugerencias u objeciones que estimen pertinentes;
- V. El Ayuntamiento, por conducto de la unidad administrativa municipal en materia de planeación, convocará y coordinará la consulta pública, la que deberá consumarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la emisión del acuerdo respectivo;
- VI. El Ayuntamiento remitirá al Instituto de Planeación el proyecto para que emita la opinión respecto a la congruencia del mismo con el programa estatal;

- VII. El Instituto de Planeación emitirá la opinión a que se refiere la fracción anterior, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del mismo; en caso de que no sea emitida la opinión correspondiente dentro del plazo señalado, se entenderá que el proyecto de programa municipal es congruente con el programa estatal;
- VIII. Una vez concluida la consulta pública y recibidas las opiniones emitidas o transcurrido el plazo sin que éstas hayan sido presentadas, el Ayuntamiento, por conducto de la unidad administrativa en materia de planeación, efectuará las adecuaciones procedentes, dentro de los diez días hábiles siguientes;
- IX. El proyecto será presentado, con las adecuaciones efectuadas, al Ayuntamiento para su aprobación; y
- X. Aprobado el programa, el Presidente Municipal:
 - a) Gestionará la publicación en términos del último párrafo del artículo 42 del Código;
 - b) Tramitará y obtendrá su inscripción en el Registro Público de la Propiedad; y
 - c) Enviará a la Secretaría y al Instituto de Planeación una copia de la versión integral del programa municipal.

VIII.2. OPERACIÓN, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA

La aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial es una atribución del H. Ayuntamiento de Salvatierra, así como la vigilancia de su aplicación.

El control y la evaluación de los resultados obtenidos en la aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial estará a cargo de la Unidad Administrativa Municipal en materia de Planeación (Coordinación de Planeación Municipal).

De manera administrativa la operación del Programa le corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la cual a través de los Permisos de Uso de Suelo y Factibilidades de Giro debe ordenar la ocupación del Territorio del municipio en materia urbana y a la Dirección de Ecología Municipal, la cual a través de los resolutivos de impacto ambiental debe ordenar la ocupación del territorio municipal en materia ecológica.

La Dirección de Desarrollo Urbano requiere contar en su estructura por lo menos con las siguientes Áreas:

- Área de Planeación Territorial que se encargue de la Administración del desarrollo Urbano con la preparación de los Permisos de uso de Suelo y Factibilidades de Giro.
- Área de proyectos Urbanos que se encargue de elaborar los estudios y Proyectos para las Obras Públicas que requiera el Municipio.
- Área de Licencias de Construcción que vigile y revise los proyectos que pretendan realizar los particulares y las dependencias Oficiales en el centro de población, así como la determinación de los alineamientos de Lotes y Predios respecto de las Vías Públicas.
- Área de Revisión de Fraccionamientos a través de la cual se orienten las trazas urbanas de los diferentes Fraccionamientos respetando las Disposiciones del Plan.

Para el control del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial se Propone que la Dirección de Desarrollo Urbano reporte mensualmente a la Coordinación de Planeación y al Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano de los Permisos de uso de Suelo, Factibilidades de Giro y revisiones de nuevos desarrollos.

La Dirección de Medio Ambiente deberá contar por lo menos con las siguientes Áreas:

- Área de Planeación y Política Ambiental
- Área de Ordenamiento Ecológico
- Área de Impacto Ambiental
- Área de Recursos Naturales

Para la evaluación del Programa se propone que la Dirección de Planeación realice anualmente un reporte con los resultados obtenidos por las diferentes Direcciones del municipio en las acciones realizadas en cumplimiento del programa para el Cabildo y que éste analice el avance real alcanzado en materia del Programa comparando el avance alcanzado con la propuesta del programa, a fin de que, si se requiere alguna modificación, ésta se detecte oportunamente.

La experiencia señala que es conveniente realizar la actualización del Programa en función de las desviaciones que anualmente se detecten de tal manera que cuando la desviación acumulada alcance el 40% es recomendable la actualización del mismo.

La modificación del Programa compete al H. Ayuntamiento y es recomendable que, salvo causas de beneficio social, no se autoricen modificaciones de cambios de uso de suelo y en los casos de cambio de densidad ésta solo pueda ser aprobada cuando exista la posibilidad de compensar el aumento con las áreas restantes del barrio donde se autorice.

IX. CRITERIOS DE CONCERTACION CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

IX.1. CONCERTACION CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO

La aplicación del Programa requiere de la participación coordinada y concertada de los tres niveles de gobierno a través de sus diferentes dependencias y entidades y de los sectores social y privado a través de los diferentes organismos de la sociedad civil y de las organizaciones privadas que participan en el municipio de Salvatierra.

La concertación entre el municipio y los sectores social y privado mediante acuerdos, convenios y contratos, se deben realizar con base en lo dispuesto en los artículos 528 y 529 del Código Territorial para el Estado y Municipios de Guanajuato con el objeto y procedimientos señalados en los mismos, y a través de los funcionarios municipales con atribuciones otorgadas por la legislación en la materia.

IX.2. COORDINACIÓN CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Los convenios, acuerdos y compromisos en materia de ordenamiento del territorio se deben realizar con base en las disposiciones contenidas en la normatividad de los otros niveles y sectores de la planeación para lograr la coordinación necesaria cuando se requiere de la participación de otros organismos oficiales para llevar a cabo acciones en beneficio de la población del municipio y que se dan fundamentalmente con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, el Instituto de Cultura del Estado, la Secretaría de Obra Pública, el Instituto de Ecología, El Instituto Estatal de Planeación, la C.F.E., la Comisión Estatal de Agua y la COESPO, entre otros organismos para realizar programas y ejecutar acciones relativas al desarrollo social, regional y humano, ingresos, obras públicas, equipamientos, ordenamiento ecológico del territorio, etc.

Mediante diversas figuras jurídicas, entre los cuales se encuentran principalmente convenios y acuerdos, la Administración Municipal establece compromisos con los sectores público, social y privado vinculados que resultan de suma importancia para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del área de estudio, pues de ellos derivan recursos y acciones a favor del Municipio y de sus comunidades.

En todos los casos, la coordinación del municipio con la Federación de da a través de Convenios de Coordinación en los cuales interviene el Estado como enlace para la realización del mismo.

Algunos de los Programas Presupuestales en los que se pueden realizar acuerdos de coordinación son los siguientes:

- Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
- Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y

- Saneamiento en Zonas Rurales
- Programa de Agua Limpia
 - Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
 - Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado
 - Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego
 - Programa de Vivienda Digna
 - Programa de Vivienda Rural
 - Programa Hábitat
 - Programa de Consolidación de Reservas Urbanas
 - Programa de Fomento a la Urbanización Rural
 - Programa de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgos
 - Programa de Rescate de Espacios Públicos
 - Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos
 - Programa de Desarrollo Institucional Ambiental
 - Otorgamiento de Apoyos para Proyectos de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

X. CONTROL Y EVALUACION.

X.1. SISTEMA DE INDICADORES POR PROGRAMA

Para la evaluación de los resultados del Programa, el municipio deberá contar con algunos indicadores que le permitan medir y cuantificar los resultados obtenidos con la aplicación de las acciones y programas establecidos en el mismo, para lo cual se proponen los siguientes:

Cuadro 22. Indicadores de evaluación

INDICADOR	SUBSISTEMA
Cambios de uso de suelo	NATURAL Y TRANSFORMADO
Viviendas fuera del área	
Fraccionamientos irregulares	
Ocupación de baldíos	SOCIAL
% de población en pobreza	
Viviendas con servicios	
Empleos generados	ECONÓMICO
Empresas instaladas	
Licencias de comercios	
Permisos de construcción	
Personal capacitado	ADMINISTRACION PUBLICA
Recursos en obra pública	
Número de obras realizadas	
Población beneficiada	
Monto de recursos por polo	
Obra ejecutada por polo	

X.2. Mecanismos de seguimiento de Acciones

El H. Ayuntamiento de Salvatierra deberá de apoyar el programa de capacitación para el personal del municipio involucrado en la planeación y en el desarrollo urbano, que para el efecto elabore la Dirección de Planeación y la Dirección de Desarrollo Urbano municipal, en el cual se de a conocer de manera detallada y precisa el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Territorial, y la manera en que las actividades del personal deberán estar orientadas a lograr el cumplimiento del mismo, así como el fundamento de los lineamientos y políticas que propone el Programa.

La capacitación del personal de la Dirección permitirá que la información y asesoría que se proporcione a los ciudadanos en materia del Programa sea más efectiva y clara.

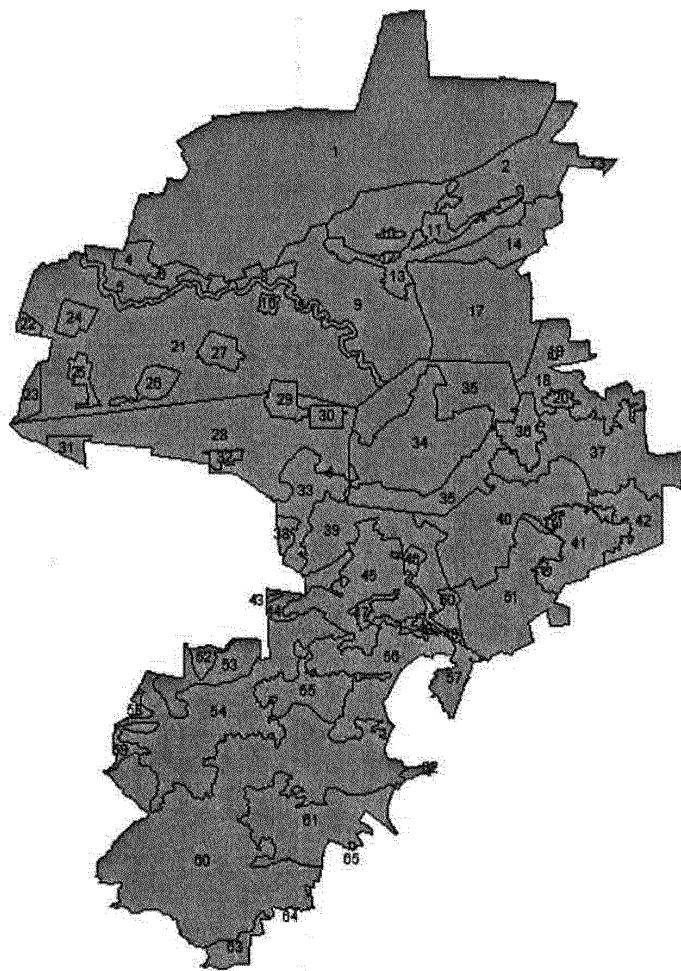
El seguimiento del programa municipal deberá ser una actividad sistemática y constante por parte del personal del área de desarrollo urbano municipal y deberá servir de base a los programas operativos anuales que deberán incorporar además las propuestas viables de mayor impacto social presentadas por las comunidades del municipio.

X.3. Mecanismos de evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano

Se propone como principal mecanismo de evaluación y retroalimentación del Programa, la implementación de un foro público anual de evaluación en el que las dependencias del municipio ponen a consideración de la ciudadanía el avance del Programa y se discuten las desviaciones u omisiones del mismo de manera que exista un procedimiento que anualmente revise de manera formal la aplicación y cumplimiento del mismo.

Independientemente de lo anterior, el órgano rector del desarrollo urbano municipal deberá rendir ante el ayuntamiento reportes semestrales y anuales del avance en el cumplimiento del Programa.

Asimismo, para la aprobación de los programas operativos anuales se deberá emitir un dictamen técnico que indique que las acciones propuestas en el programa están contenidas o son congruentes con los lineamientos y estrategias señaladas por el Programa.

UNIDADES DE GESTIÓN
AMBIENTAL TERRITORIAL

Dado en la residencia oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salvatierra, Guanajuato, A los 29 días del mes de Noviembre del 2018 dos mil diez y ocho.

Contador Público Karla Alejandrina Lanuza Hernández
Presidenta Municipal

Licenciada en Administración de Empresas Ma. Teresa Botello Álvarez
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

Por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción I y VI, 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia Oficial del H. Ayuntamiento de Salvatierra, Guanajuato, a los 12 doce días del mes de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve.



H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GTO.

EL CIUDADANO DIEGO ALBERTO LEYVA MERINO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DE ESTE HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 Y 117 FRACCIONES I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 236 Y 239 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2019, SE APROBÓ LAS SIGUIENTES:

Disposiciones Administrativas para el otorgamiento de los adelantos de sueldo a los trabajadores de la Presidencia Municipal de San Diego de la Unión, Guanajuato.

Art.1.- LAS PRESENTES DISPOSICIONES TIENEN POR OBJETO REGULAR EL OTORGAMIENTO DE ADELANTOS DE SUELDO A LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA, PARA QUE ATIENDAN SUS NECESIDADES IMPREVISTAS O QUE NO PUEDAN CUBRIR DE MOMENTO CON SU INGRESO ORDINARIO.

Art.2.- QUEDAN EXCLUÍDOS LOS TRABAJADORES TEMPORALES E INTERINOS, ASÍ MISMO, QUIENES POR CUALQUIER SITUACIÓN ESTÉN INACTIVOS EN SUS LABORES EXCEPTUÁNDOSE AQUELLOS QUE LO ESTÉN POR INCAPACIDAD.

Art.3.- LOS TRABAJADORES CON CATEGORÍA DE BASE O DE CONFIANZA, UNA VEZ QUE HAYAN LABORADO SEIS MESES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PODRÁN SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE UN ADELANTO DE SUELDO HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL IMPORTE DE **TRES MESES** DE SU SALARIO.

Art. 4.- EL PAGO DEL ADELANTO SE DEBERÁ GARANTIZAR CON UN AVAL, EL CUAL ÚNICAMENTE PODRÁ SERLO DE UN SÓLO ADELANTO VIGENTE. Dicho AVAL DEBERÁ SER TRABAJADOR DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PERCIBIR UN SALARIO IGUAL O SUPERIOR AL DEL SOLICITANTE.

Art.5.- LA AUTORIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ADELANTOS DE SUELDO ESTARÁ A CARGO DEL OFICIAL MAYOR, QUIEN CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO MUNICIPAL ANALIZARÁ LA SOLICITUD DEL

TRABAJADOR, Y EL TRÁMITE PARA SU OTORGAMIENTO SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES BASES:

- a) EL TRABAJADOR HARÁ UNA SOLICITUD POR ESCRITO EN FORMATO LIBRE, DIRIGIDA AL OFICIAL MAYOR, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE TANTO DEL TRABAJADOR INTERESADO COMO DEL AVAL: NOMBRE COMPLETO, DEPENDENCIA A LA QUE ESTÁN ADSCRITOS, PUESTO QUE DESEMPEÑAN Y SALARIO QUINCENAL, ADEMÁS DE ESTABLECER LA FECHA DE INGRESO, MONTO DEL ADELANTO SOLICITADO, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FIRMAS DEL AVAL E INTERESADO.
- b) OFICIALÍA MAYOR CONJUNTAMENTE CON TESORERÍA MUNICIPAL, CONSTATARÁ EN SU ARCHIVO QUE NO EXISTA POR PARTE DEL SOLICITANTE DEUDA ALGUNA CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y QUE ÉSTE SE ENCUENTRE LABORALMENTE ACTIVO.
- c) UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA, EL OFICIAL MAYOR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO MUNICIPAL, **CUANDO EXISTAN POSIBILIDADES PRESUPUESTALES**, PROCEDERÁN A SU AUTORIZACIÓN, PLASMANDO AMBOS SU VISTO BUENO O EN SU DEFECTO INFORMAR LA NEGACIÓN A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR, DENTRO DE UN LAPSO DE CINCO DÍAS HÁBILES.
- d) UNA VEZ AUTORIZADO EL ADELANTO DE SUELDO, EL OFICIAL MAYOR RECABARÁ EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA POSTERIORMENTE PROCEDER AL ADELANTO DE SUELDO.
- e) CONTRA LA ENTREGA DEL ADELANTO SOLICITADO, EL TRABAJADOR AUTORIZARÁ POR ESCRITO A OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE EN CASO DE QUE SE DE POR TERMINADA LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO Y EXISTA CANTIDAD PENDIENTE DE PAGO, ÉSTA LO DESCUENTO DE SU LIQUIDACIÓN.

Art. 6.- RAZONES POR LA CUAL SE NEGARÁ EL ADELANTO DE SUELDO

- A) QUE NO EXISTA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
- B) QUE EL TRABAJADOR TENGA ADEUDOS PREVIOS Y NO SALDADOS CON EL MUNICIPIO.
- C) QUE NO ESTÉ LABORALMENTE ACTIVO
- D) QUE EL PLAZO PARA SU PAGO TOTAL EXCEDA DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE DE LA SOLICITUD

Art.7.- LA FORMA DE PAGO SERÁ A TRAVÉS DE DESCUENTOS QUINCENALES, EL CUAL SERÁ EL QUE CONVENGA EL TRABAJADOR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SIN QUE POR ALGUNA RAZÓN PUEDA EXCEDER DICHO DESCUENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO DE SUS PERCEPCIONES, OBSERVANDO SIEMPRE QUE, SI EL TRABAJADOR TUVIERA ALGÚN OTRO DESCUENTO POR PRÉSTAMO DE ALGUNA

Art.8.- LOS ADELANTOS OTORGADOS NO CAUSARÁN NINGUNA TASA DE INTERÉS.

Art.9.- LOS ADELANTOS ENTREGADOS QUEDARÁN GARANTIZADOS CON UN PAGARÉ QUE FIRMARÁ EL ACREDITADO Y SU AVAL, ASÍ COMO CON LA FIRMA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE EXPEDIDOS POR OFICIALÍA MAYOR.

Art.10.- EN EL CASO DE QUE SE DÉ POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL CON EL TRABAJADOR POR CUALQUIER CAUSA, Y PERSISTA ADEUDO ALGUNO, LA TESORERÍA MUNICIPAL Y OFICIALÍA MAYOR DESCONTARÁN LA CANTIDAD ADEUDADA DE LA LIQUIDACIÓN Y/O FINIQUITO QUE LE CORRESPONDA, Y SI QUEDARA SALDO ALGUNO PENDIENTE DE PAGO NO SE LE ENTREGARÁ EL PAGARE FIRMADO, TENIENDO EL TRABAJADOR EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES PARA SALDAR EL ADEUDO, O DE LO CONTRARIO SU AVAL RESPONDERÁ POR LO ADEUDADO.

Art.11.- LOS CASOS NO ESTABLECIDOS O NO PREVISTOS EN LAS PRESENTES DISPOSICIONES, SERÁN DETERMINADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONJUNTAMENTE CON EL OFICIAL MAYOR Y EL TESORERO MUNICIPAL, PARA CADA CASO PARTICULAR.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

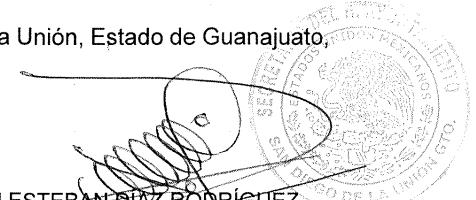
SEGUNDO. - Se derogan las disposiciones municipales que se opongan al presente acuerdo.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 77 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



C. DIEGO ALBERTO LEYVA MERINO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Dado en la Residencia Municipal de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato,
a los 08 días del mes de marzo del año 2019.



C. JUAN ESTEBAN DÍAZ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
(FORTAMUN) - RE

CONCEPTO	2019
EGRESOS RAMO XXXIII 2019 - FORTAMUN	3,200,000.00
MANTENIMIENTO DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO	2,146,534.24
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	2,146,534.24
Alumbrado público	2,146,534.24
EDUCACIÓN AL ALCANCE DE TODOS (PBR)	500,000.00
CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	500,000.00
AYUDAS	500,000.00
Becas	500,000.00
INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	553,465.76
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	553,465.76
Honoarios asimilados a salarios	360,965.76
VALES DE DESPENSA O CANASTA BASICA	96,000.00
UNIFORMES	96,500.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) - RE

FONDO	AREA FUNCIONAL	CENTRO GESTOR	PROGRAMA	POSPIRE	PARTIDA	CONCEPTO	2019
EGRESOS RAMO XXXIII 2019 - FAISM							5,000,000.00

2510118	2.2.1	31111-I302	K1001	6311	127106311	GASTOS INDIRECTOS CAPÍTULO 6000 INVERSION PÚBLICA Estudios e investigaciones	150,000.00 150,000.00 150,000.00
						PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	100,000.00 100,000.00 100,000.00
2510118	2.2.7	31111-I303	K1002	3391	513303391	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA CAPÍTULO 6000 INVERSION PÚBLICA Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,750,000.00 4,750,000.00 4,750,000.00
2510118	2.2.3	31111-I302	K1003	6131	123536131		4,750,000.00

						DIFERENCIA	5,000,000.00
--	--	--	--	--	--	-------------------	---------------------

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
EGRESOS PARTICIPACIONES RAMO XXVIII 2019	43,315,324.00
DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	8,923,626.80
GOBIERNO EFICIENTE: ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN DE CALIDAD	2,103,626.80
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	1,241,583.02
Sueldos Base	951,533.39
Antigüedad	18,031.58
Prima Vacacional	23,462.47
Gratificación de fin de año	117,312.34
Cuotas para el fondo de ahorro	33,575.97
Prestaciones de retiro	45,078.95
canasta basica	28,800.00
Otras prestaciones	23,788.33
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000.00
Materiales y útiles de oficina	10,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	1,500.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	38,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	95,000.00
Vestuario y uniformes	50,000.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	500.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	585,500.00
Servicio de energía eléctrica	8,000.00
Servicio telefonía tradicional	23,000.00
Servicio telefonía celular	0.00
Servicios de acceso de internet	67,000.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	5,000.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	5,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	6,000.00
Conservación y mantenimiento de inmuebles	150,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	0.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	7,500.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	30,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	3,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	40,000.00
Gastos de representación	20,000.00
Otros gastos por responsabilidades	1,000.00
Servicios de consultoría administrativa	220,000.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	76,543.78
Muebles de oficina y estantería	0.00
Computadoras y equipo periférico	0.00
Vehículos y equipo terrestre	76,543.78
CAPÍTULO 8000 APORTACIONES	0.00
Otros convenios	0.00
FORTALECIMIENTO SOCIAL: APOYOS Y SUBSIDIOS A PERSONAS E INSTITUCIONES	920,000.00
CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	920,000.00
TASOA - Subsidio a Bomberos del Noreste	60,000.00
Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	550,000.00
Premios, estímulos, recompensas y seguros a deportistas	0.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	110,000.00
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000.00
FOMENTO A LA CULTURA, TRADICION Y FESTIVIDADES MUNICIPALES	2,750,000.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	2,750,000.00
GOSC - Festejos Cabecera Municipal (Feria Santa Catarina)	2,100,000.00
GOSC - Festejo Día de Reyes (6 de enero)	70,000.00
GOSC - Festejos del Día del Niño (30 de abril)	80,000.00
GOSC - Festejos Día de la Madre (10 de Mayo)	80,000.00
GOSC - Festejos Día del Maestro (15 de Mayo)	80,000.00
GOSC - Festejos Día del Padre (Junio)	80,000.00
GOSC - Festejos Fiestas Patrias (15 de septiembre)	80,000.00
GOSC - Festejo del Personal (Fin de año)	40,000.00
GOSC - Festejo Navideños (24 de diciembre)	35,000.00
GOSC - Festejos de Año Nuevo (31 de diciembre)	35,000.00
GOSC - Posada Pública Administración Municipal (Diciembre)	35,000.00
GOSC - Festividades Municipales Varias	35,000.00
SUBSIDIO A PARAMUNICIPALES	3,150,000.00
CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,150,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
TASOA - Subsidio a SMDIF Santa Catarina	3,150,000.00
SINDICATURA	718,014.10
GOBIERNO RESPONSABLE: GESTIÓN Y ATENCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES	718,014.10
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	546,114.10
Sueldos Base	265,993.75
Honorarios asimilados	195,513.21
Antigüedad	2,118.95
Prima Vacacional	6,558.75
Gratificación de fin de año	32,793.75
Cuotas para el fondo de ahorro	16,788.48
Prestaciones de retiro	5,297.37
vales de despesa	14,400.00
Otras prestaciones	6,649.84
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	88,000.00
Materiales y útiles de oficina	4,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	4,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	4,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	75,000.00
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	82,500.00
Servicio de energía eléctrica	5,000.00
Servicio telefonía tradicional	5,000.00
Servicio telefonía celular	1,200.00
Servicios de acceso de internet	3,000.00
Servicios legales	7,500.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	4,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	4,000.00
Conservación y mantenimiento de inmuebles	1,300.00
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	500.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	5,000.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	30,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	16,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Gastos de representación	0.00
Otros gastos por responsabilidades	0.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,400.00
Muebles de oficina y estantería	1,000.00
Computadoras y equipo periférico	0.00
Cámaras fotográficas y de video	0.00
Licencias informáticas e intelectuales	400.00
DESPACHO DE REGIDORES	1,918,298.18
LEGISLACIÓN RESPONSABLE PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	1,918,298.18
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	1,850,798.18
Sueldos Base	1,442,710.53
Prima Vacacional	35,573.68
Gratificación de fin de año	177,868.42
Cuotas para el fondo de ahorro	120,177.79
canasta basica	38,400.00
Otras prestaciones	36,067.76
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	3,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	57,000.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	7,500.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	7,500.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,475,201.19
GOBIERNO EFICIENTE: ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN DE CALIDAD	993,001.19
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	816,601.19
Sueldos Base	430,075.66
Antigüedad	14,139.47
Prima Vacacional	10,604.61
Gratificación de fin de año	80,062.77
Compensaciones por servicios	216,418.11
Prestaciones de retiro	35,348.68
canasta basica	19,200.00
Otras prestaciones	10,751.89
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	86,500.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Materiales y útiles de oficina	9,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	9,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	15,000.00
Materiales diversos	1,500.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	48,000.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	88,900.00
Servicio de energía eléctrica	8,000.00
Servicio telefonía tradicional	5,000.00
Servicio telefonía celular	1,200.00
Servicios de acceso de internet	6,300.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	20,000.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	4,000.00
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00
Seguro de bienes patrimoniales	4,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	7,400.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	20,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	13,000.00
Gastos de representación	0.00
Otros gastos por responsabilidades	0.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000.00
Muebles de oficina y estantería	1,000.00
ASUNTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO	154,200.00
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	53,800.00
Materiales y útiles de oficina	11,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	8,500.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	34,300.00
Utensilios para el servicio de alimentación	0.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	100,400.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	8,400.00
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	2,000.00
GOSC - I Informe de Gobierno Municipal	90,000.00
ACTUALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL	328,000.00
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	317,000.00
Materiales y útiles de oficina	5,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	310,000.00
Materiales diversos	2,000.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,000.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	1,000.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
Muebles de oficina y estantería	10,000.00
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	196,507.40
VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	196,507.40
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	141,507.40
Sueldos Base	106,138.16
Antigüedad	3,489.47
Prima Vacacional	2,617.11
Gratificación de fin de año	13,085.53
Prestaciones de retiro	8,723.68
canasta basica	4,800.00
Otras prestaciones	2,653.45
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	27,500.00
Materiales y útiles de oficina	6,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,500.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	8,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	6,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	5,000.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	27,500.00
Servicio de energía eléctrica	5,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Servicio telefonía tradicional	5,000.00
Servicio telefonía celular	1,200.00
Servicios de acceso de internet	3,100.00
Servicio postal	1,000.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	1,500.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	5,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	3,900.00
Gastos de representación	1,800.00
Otros gastos por responsabilidades	0.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
Muebles de oficina y estantería	0.00
Computadoras y equipo periférico	0.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	213,307.40
FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	213,307.40
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	141,507.40
Sueldos Base	106,138.16
Antigüedad	3,489.47
Prima Vacacional	2,617.11
Gratificación de fin de año	13,085.53
Prestaciones de retiro	8,723.68
canasta basica	4,800.00
Otras prestaciones	2,653.45
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	26,500.00
Materiales y útiles de oficina	2,500.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	5,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	3,000.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	45,300.00
Servicio de energía eléctrica	5,000.00
Servicio telefonía tradicional	5,000.00
Servicio telefonía celular	1,200.00
Servicios de acceso de internet	20,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Servicio postal	2,000.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	3,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	5,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	3,600.00
Otros gastos por responsabilidades	500.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
Muebles de oficina y estantería	0.00
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	588,100.39
DIFUSIÓN EFECTIVA DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	588,100.39
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	305,500.39
Sueldos Base	229,733.88
Antigüedad	7,552.89
Prima Vacacional	5,664.67
Gratificación de fin de año	28,323.36
Prestaciones de retiro	18,882.24
canasta basica	9,600.00
Otras prestaciones	5,743.35
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	35,000.00
Materiales y útiles de oficina	7,500.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	8,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	5,000.00
Materiales diversos	1,500.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	3,000.00
Vestuario y uniformes	0.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	246,600.00
Servicio de energía eléctrica	5,000.00
Servicio telefonía tradicional	5,000.00
Servicio telefonía celular	1,200.00
Servicios de acceso de internet	20,000.00
Servicio postal	0.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	5,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	5,000.00
Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	200,000.00
Servicios de revelado de fotografías	1,500.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	3,900.00
Gastos de representación	0.00
Otros gastos por responsabilidades	0.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000.00
Muebles de oficina y estantería	0.00
Computadoras y equipo periférico	0.00
Cámaras fotográficas y de video	0.00
Licencias informáticas e intelectuales	1,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	2,638,804.57
MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	0.00
CAPÍTULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
Erogaciones complementarias	0.00
GOBIERNO EFICIENTE: FINANZAS SANAS Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PUBLICOS	2,638,804.57
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	1,530,904.15
Sueldos Base	1,151,310.86
Antigüedad	37,851.32
Prima Vacacional	28,388.49
Gratificación de fin de año	141,942.43
Prestaciones de retiro	94,628.29
canasta basica	48,000.00
Otras prestaciones	28,782.77
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	115,049.07
Materiales y útiles de oficina	20,000.00
Equipos menores de oficina	0.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	30,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	20,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	30,000.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	49.07

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	983,251.34
Servicio de energía eléctrica	10,000.00
Servicio telefonía tradicional	10,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Servicio telefonía celular	1,200.00
Servicios de acceso de internet	22,000.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	3,500.00
Servicios de consultoría administrativa	250,000.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	60,000.00
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00
Servicios financieros y bancarios	150,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	9,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	50,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	22,000.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	25,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	18,000.00
Gastos de representación	0.00
Otros gastos por responsabilidades	0.00
Impuesto sobre nóminas	352,551.34
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,600.00
Muebles de oficina y estantería	2,600.00
Computadoras y equipo periférico	0.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00
Licencias informáticas e intelectuales	7,000.00
CAPÍTULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
Erogaciones complementarias	0.00
CONTRALORÍA MUNICIPAL	789,629.78
HONESTIDAD Y COMPROMISO: FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	789,629.78
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	658,229.78
Sueldos Base	496,135.86
Antigüedad	16,311.32
Prima Vacacional	12,233.49
Gratificación de fin de año	61,167.43
Prestaciones de retiro	40,778.29
Canasta basica	19,200.00
Otras prestaciones	12,403.40
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	47,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Materiales y útiles de oficina	9,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	8,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00
Material de limpieza	0.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	10,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	20,000.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	84,400.00
Servicio de energía eléctrica	8,000.00
Servicio telefonía tradicional	9,000.00
Servicio telefonía celular	1,200.00
Servicios de acceso de internet	12,700.00
Servicio postal	500.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	3,000.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	3,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	7,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	5,000.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	25,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	10,000.00
Otros gastos por responsabilidades	0.00
Servicios de consultoría administrativa	120,000.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
Computadoras y equipo periférico	0.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00
OFICIALIA MAYOR	3,639,423.23
	ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO
	18,500.00
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	16,500.00
Materiales y útiles de oficina	1,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	2,500.00
Material de limpieza	12,000.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	2,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	2,000.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
Muebles de oficina y estantería	0.00
Computadoras y equipo periférico	0.00
Licencias informáticas e intelectuales	0.00
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
	127,500.00
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	47,500.00
Materiales diversos	2,500.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	0.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	45,000.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	80,000.00
Servicio de energía eléctrica	50,000.00
Conservación y mantenimiento de inmuebles	25,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	5,000.00
Otros gastos por responsabilidades	0.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
Otros equipos	0.00
	SERVICIO PÚBLICO EFICAZ Y EFICIENTE
	3,493,423.23
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,220,823.23
Sueldos Base	1,567,915.61
Honorarios asimilados a salarios	0.00
Antigüedad	51,547.91
Prima Vacacional	47,685.08
Gratificación de fin de año	238,425.38
Compensaciones por servicios	22,381.58
canasta básica	124,800.00
Prestaciones de retiro	128,869.78
Otras prestaciones	39,197.89
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	658,000.00
Materiales y útiles de oficina	8,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	5,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Materiales diversos	0.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	630,000.00
Herramientas menores	0.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	614,600.00
Servicio de energía eléctrica	8,000.00
Servicio de gas	4,000.00
Servicio telefonía tradicional	5,000.00
Servicio telefonía celular	1,200.00
Servicios de acceso de internet	3,100.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	1,500.00
Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	11,600.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	10,000.00
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	26,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	130,000.00
Conservación y mantenimiento de inmuebles	0.00
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	0.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	6,500.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	300,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	100,000.00
Gastos de representación	0.00
Otros impuestos y derechos	7,700.00
Otros gastos por responsabilidades	0.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
Muebles de oficina y estantería	0.00
Computadoras y equipo periférico	0.00
Herramientas y máquinas -herramienta	0.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO	3,876,179.61
GESTIÓN PARA DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	1,903,341.30
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	73,000.00
Materiales y útiles de oficina	4,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Material de limpieza	3,500.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	6,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	55,000.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	1,500.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	169,400.00
Servicio de energía eléctrica	20,000.00
Servicio telefonía tradicional	15,000.00
Servicio telefonía celular	1,200.00
Servicios de acceso de internet	19,000.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	7,000.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	2,000.00
Conservación y mantenimiento de inmuebles	6,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	2,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	17,200.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	45,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	35,000.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
Muebles de oficina y estantería	0.00
Computadoras y equipo periférico	0.00
CAPÍTULO 8000 convenios	1,660,941.30
CONVENIOS	1,660,941.30
IMPULSO AL DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	132,000.00
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	80,000.00
Materiales y útiles de oficina	7,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	3,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	14,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	55,000.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	52,000.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	2,000.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	3,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Conservación y mantenimiento de inmuebles	2,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	45,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	0.00
CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
Estudios e investigaciones	0.00
FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	48,300.00
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	39,500.00
Materiales y útiles de oficina	4,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	5,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	4,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	24,500.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	6,500.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	2,500.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	2,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	1,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	1,000.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,300.00
Computadoras y equipo periférico	0.00
Equipo de audio y de video	0.00
Otros equipos	2,300.00
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA PARA FAMILIAS CON REZAGO SOCIAL	1,792,538.31
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	1,720,338.31
Sueldos Base	1,335,652.18
Antigüedad	43,911.85
Prima Vacacional	32,933.89
Gratificación de fin de año	164,669.45
Prestaciones de retiro	109,779.63
Otras prestaciones	33,391.30
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	40,700.00
Materiales y útiles de oficina	4,500.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,500.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	5,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	8,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	20,000.00
Herramientas menores	1,700.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	31,500.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	3,000.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	1,500.00
Seguro de bienes patrimoniales	6,000.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	20,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	1,000.00
Otros gastos por responsabilidades	0.00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3,464,902.51
PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES A LA POBLACIÓN	699,500.00
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	394,500.00
Materiales diversos	2,500.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	392,000.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	305,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	305,000.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
Maquinaria y equipo de construcción	0.00
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES	2,765,402.51
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,172,252.51
Sueldos Base	1,630,613.49
Antigüedad	53,609.21
Prima Vacacional	40,206.91
Gratificación de fin de año	201,034.54
Prestaciones de retiro	134,023.03
canasta basica	72,000.00
Otras prestaciones	40,765.34
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	292,700.00
Materiales y útiles de oficina	22,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	25,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	59,000.00
Material de limpieza	0.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	15,700.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	170,000.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	1,000.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	295,750.00
Servicio de energía eléctrica	8,000.00
Servicio telefonía tradicional	5,000.00
Servicio telefonía celular	1,200.00
Servicios de acceso de internet	25,300.00
Arrendamiento de maquinaria y equipo	0.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	12,000.00
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	63,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	8,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	22,000.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	125,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	20,000.00
Otros impuestos y derechos	6,000.00
Otros gastos por responsabilidades	250.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,700.00
Muebles de oficina y estantería	0.00
Computadoras y equipo periférico	0.00
Herramientas y máquinas -herramienta	4,300.00
Licencias informáticas e intelectuales	400.00
DIRECCIÓN DE CATASTRO, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	994,809.14
FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO URBANO Y ECOLÓGICO MUNICIPAL	819,209.14
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	728,909.14
Sueldos Base	547,283.88
Antigüedad	17,992.89
Prima Vacacional	13,494.67
Gratificación de fin de año	67,473.36
Prestaciones de retiro	44,982.24

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
canasta basica	24,000.00
Otras prestaciones	13,682.10
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	47,800.00
Materiales y útiles de oficina	3,500.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,200.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	6,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	2,000.00
Materiales diversos	0.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	30,000.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	100.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	40,500.00
Servicio de energía eléctrica	8,000.00
Servicio telefonía tradicional	5,000.00
Servicio telefonía celular	1,200.00
Servicios de acceso de internet	9,500.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	4,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	3,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	0.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	7,400.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	0.00
Otros servicios de traslado y hospedaje	2,400.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00
Muebles de oficina y estantería	1,000.00
Computadoras y equipo periférico	1,000.00
CATASTRO EFICIENTE	175,600.00
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	39,000.00
Materiales y útiles de oficina	5,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	22,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	8,500.00
Materiales diversos	0.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	1,500.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	135,600.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	1,000.00
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	90,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	5,000.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	32,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	7,500.00
Otros impuestos y derechos	100.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000.00
Licencias informáticas e intelectuales	1,000.00
COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,856,309.68
MANTENIMIENTO DE REDES Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y SANEAMIENTO	310,000.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	310,000.00
Servicio de energía eléctrica	310,000.00
SERVICIOS DE LIMPIA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS	2,574,875.40
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	1,166,351.58
Sueldos Base	842,189.47
Antigüedad	27,688.42
Prima Vacacional	20,766.32
Gratificación de fin de año	103,831.58
Prestaciones de retiro	69,221.05
canasta basica	81,600.00
Otras prestaciones	21,054.74
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	271,100.00
Material de limpieza	16,500.00
Estructuras y manufacturas	3,000.00
Materiales complementarios	1,000.00
Materiales diversos	12,000.00
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	18,600.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	220,000.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,137,423.82

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	90,000.00
Alumbrado público	1,047,423.82
	SERVICIOS DE BACHEO Y MANTENIMIENTOS GENERALES
	809,898.27
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	615,998.27
Sueldos Base	452,167.76
Antigüedad	14,865.79
Prima Vacacional	11,149.34
Gratificación de fin de año	55,746.71
Prestaciones de retiro	37,164.47
canasta basica	33,600.00
Otras prestaciones	11,304.19
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	160,300.00
Materiales de construcción de concreto	77,000.00
Materiales de construcción de madera	3,000.00
Estructuras y manufacturas	9,300.00
Materiales diversos	25,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	45,000.00
Herramientas menores	1,000.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	32,600.00
Arrendamiento de maquinaria y equipo	0.00
Conservación y mantenimiento de inmuebles	2,600.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	30,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000.00
Herramientas y máquinas -herramienta	1,000.00
Otros equipos	0.00
	MAXIMIZACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
	1,162,036.00
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	624,436.00
Sueldos Base	462,445.39
Antigüedad	15,203.68
Prima Vacacional	11,402.76
Gratificación de fin de año	57,013.82
Prestaciones de retiro	38,009.21

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
canasta basica	28,800.00
Otras prestaciones	11,561.13
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	50,200.00
Materiales y útiles de oficina	5,500.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,500.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	8,000.00
Material de limpieza	1,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	1,000.00
Materiales complementarios	1,200.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	32,000.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	87,400.00
Servicio de energía eléctrica	8,000.00
Servicio telefonía tradicional	5,000.00
Servicio telefonía celular	1,200.00
Servicios de acceso de internet	6,300.00
Arrendamiento de maquinaria y equipo	1,000.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	3,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	7,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	0.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	7,400.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	40,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	6,500.00
Gastos de representación	2,000.00
Otros gastos por responsabilidades	0.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	400,000.00
Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00
Vehículos y equipo terrestre	400,000.00
DIRECCIÓN DE CASA DE LA CULTURA	1,610,227.47
FOMENTO A LA CULTURA, TRADICIÓN Y FESTIVIDADES MUNICIPALES	390,000.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	220,000.00
GRACDAE - Eventos Culturales Feria Santa Catarina	140,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
GRACDAE - Concurso Cocina del Noreste (Marzo)	40,000.00
GRACDAE - Festejo Día de Muertos (1 y 2 de noviembre)	20,000.00
GRACDAE - Otros Eventos Municipales	20,000.00
CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	170,000.00
GRACDAE - Festividades Comunitarias y Eventos Culturales Cabecera Municipal	170,000.00
	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL
	1,220,227.47
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	672,243.16
Sueldos Base	495,835.69
Antigüedad	16,301.45
Prima Vacacional	12,226.09
Gratificación de fin de año	61,130.43
Prestaciones de retiro	40,753.62
canasta basica	33,600.00
Otras prestaciones	12,395.89
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	183,284.31
Materiales y útiles de oficina	9,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	9,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	12,000.00
Material de limpieza	3,500.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	8,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	113,284.31
dif	25,500.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	3,000.00
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	164,700.00
Servicio de energía eléctrica	47,000.00
Servicio telefonía tradicional	10,000.00
Servicio telefonía celular	1,200.00
Servicios de acceso de internet	9,500.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	8,000.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	7,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	3,000.00
Conservación y mantenimiento de inmuebles	10,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	11,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo educativo y recreativo	2,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	10,000.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	29,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	17,000.00
Otros gastos por responsabilidades	0.00
CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	200,000.00
GRACDAE - Talleres Culturales	200,000.00
DIRECCIÓN DE DEPORTES	1,328,502.38
FOMENTO A LA CULTURA, TRADICIÓN Y FESTIVIDADES MUNICIPALES	75,000.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	30,000.00
GOSC - Eventos Deportivos Feria Santa Catarina	30,000.00
CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,000.00
GRACDAE - Eventos Deportivos Festividades Comunitarias	45,000.00
FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA	1,253,502.38
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	759,902.38
Sueldos Base	560,166.70
Antigüedad	18,416.44
Prima Vacacional	13,812.33
Gratificación de fin de año	69,061.65
Prestaciones de retiro	46,041.10
canasta basica	38,400.00
Otras prestaciones	14,004.17
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	194,500.00
Materiales y útiles de oficina	5,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	8,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	3,000.00
Material de limpieza	2,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	5,000.00
Materiales diversos	1,500.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	127,000.00
Artículos deportivos	40,000.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	3,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	176,600.00
Servicio de energía eléctrica	85,000.00
Servicio telefonía tradicional	5,000.00
Servicio telefonía celular	1,200.00
Servicios de acceso de internet	7,000.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	4,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	7,000.00
Conservación y mantenimiento de inmuebles	14,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	3,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	7,400.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	30,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	13,000.00
Otros gastos por responsabilidades	0.00
CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000.00
GRACDAE - Talleres Deportivos	50,000.00
GRACDAE - Torneos Deportivos Ligas Municipales	70,000.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,500.00
Equipo de audio y de video	2,500.00
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	1,204,415.81
FOMENTO A FESTIVIDADES Y TRADICIONES MUNICIPALES	102,000.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	102,000.00
GOSC - Festejos día de Muertos (1 y 2 de noviembre)	17,000.00
GOSC - Eventos de Verano	15,000.00
GOSC - Evento cívico 16 de Septiembre	35,000.00
GOSC - Evento cívico 20 de noviembre	35,000.00
VINCULACIÓN EDUCATIVA INTERINSTITUCIONAL	26,100.00
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	22,300.00
Materiales y útiles de oficina	1,300.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	2,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	17,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	1,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	3,800.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	2,600.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	1,200.00
	EDUCACIÓN AL ALCANCE DE TODOS
	1,076,315.81
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	775,815.81
Sueldos Base	572,521.71
Antigüedad	18,822.63
Prima Vacacional	14,116.97
Gratificación de fin de año	70,584.87
Prestaciones de retiro	47,056.58
canasta basica	38,400.00
Otras prestaciones	14,313.04
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	99,600.00
Materiales y útiles de oficina	7,700.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,300.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	10,800.00
Material de limpieza	4,400.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	5,500.00
Materiales diversos	4,400.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	61,000.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	2,500.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	169,900.00
Servicio de energía eléctrica	40,000.00
Servicio telefonía tradicional	9,000.00
Servicio telefonía celular	2,400.00
Servicios de acceso de internet	23,400.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	5,500.00
Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	9,000.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	8,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	10,000.00
Conservación y mantenimiento de inmuebles	3,300.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	2,300.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	10,000.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	32,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	15,000.00
CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000.00
Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	30,000.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000.00
Muebles de oficina y estantería	0.00
Equipo de audio y de video	0.00
Licencias informáticas e intelectuales	1,000.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL	4,016,057.71
PREVENCION DEL DELITO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	4,016,057.71
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,814,557.71
Sueldos Base	2,078,050.66
Antigüedad	68,319.47
Prima Vacacional	51,239.61
Gratificación de fin de año	256,198.03
Prestaciones de retiro	170,798.68
Asignaciones adicionales al sueldo	132,000.00
canasta básica	6,000.00
Otras prestaciones	51,951.27
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	832,600.00
Materiales y útiles de oficina	9,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	8,000.00
Material de limpieza	30,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	83,000.00
Materiales complementarios	2,000.00
Materiales diversos	100.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	600,000.00
Vestuario y uniformes	96,000.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	500.00
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	365,400.00
Servicio de energía eléctrica	30,000.00
Servicio de gas	13,000.00
Servicio telefonía tradicional	22,000.00
Servicio telefonía celular	1,200.00
Servicios de acceso de internet	6,300.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	0.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	7,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	10,000.00
Conservación y mantenimiento de inmuebles	8,500.00
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	52,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	7,400.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	180,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	28,000.00
Gastos de representación	0.00
Otros gastos por responsabilidades	0.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,500.00
Muebles de oficina y estantería	0.00
Computadoras y equipo periférico	0.00
Cámaras fotográficas y de video	0.00
Otros equipos	3,500.00
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	713,477.26
ATENCIÓN EFECTIVA DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO	713,477.26
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	402,977.26
Sueldos Base	308,208.88
Antigüedad	10,132.89
Prima Vacacional	7,599.67
Gratificación de fin de año	37,998.36
Prestaciones de retiro	25,332.24
canasta basica	6,000.00
Otras prestaciones	7,705.22
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	224,700.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Materiales y útiles de oficina	4,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	4,000.00
Material de limpieza	3,500.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	9,000.00
Materiales complementarios	0.00
Materiales diversos	5,500.00
Medicinas y productos farmacéuticos	35,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	137,000.00
Vestuario y uniformes	10,000.00
Herramientas menores	9,700.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	2,000.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	85,800.00
Servicio de energía eléctrica	4,000.00
Servicio telefonía tradicional	0.00
Servicio telefonía celular	5,200.00
Servicios de acceso de internet	3,100.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	1,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	5,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	0.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	2,500.00
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	8,000.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	45,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	12,000.00
Otros gastos por responsabilidades	0.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
Muebles de oficina y estantería	0.00
Computadoras y equipo periférico	0.00
BOMBEROS VOLUNTARIOS	149,029.39
ATENCIÓN EFECTIVA DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO	149,029.39
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	149,029.39
Sueldos Base	117,193.82

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
RAMO XXVIII 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1500519	
Antigüedad	3,852.95
Prima Vacacional	2,889.71
Gratificación de fin de año	14,448.55
canasta basica	1,012.00
Prestaciones de retiro	9,632.37
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	2,060,000.00
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	2,060,000.00
CAPITULO 9000 DEUDA PÙBLICA	2,060,000.00
Int Deuda interna con Gob	60,000.00
9112 AM DEU INT C GOB	
DIFERENCIA	0.00
Amortizaciòn de deuda interna con gobierno	2,000,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019

RECURSOS PROPIOS 2019 - RNE

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
---------	----------	------------------

EGRESOS RECURSOS PROPIOS 2019		4,193,725.86
	OFICIALIA MAYOR	823,318.14
	SERVICIO PUBLICO EFICAZ Y EFICIENTE	823,318.14
1211	Honorarios asimilados a salarios	823,318.14
	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,370,407.72
	MANTENIMIENTO DE REDES Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO	2,398,683.61
	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	1,185,426.37
511101131	Sueldos Base	920,352.30
511301312	Antigüedad	30,258.16
511301321	Prima Vacacional	22,693.62
511301323	Gratificación de fin de año	113,468.09
511501531	Prestaciones de retiro	75,645.39
511501592	Otras prestaciones	23,008.81
	CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	732,000.00
512402421	Materiales de construcción de concreto	15,000.00
512402471	Estructuras y manufacturas	7,000.00
512402481	Materiales complementarios	85,000.00
512402491	Materiales diversos	25,000.00
512602612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	600,000.00
	CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	438,257.24
513103111	Servicio de energía eléctrica	173,192.50
513303391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	17,050.00
513503511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	3,000.00
513503551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	229,064.74
513503581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	15,950.00
	CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,000.00
124415411	Vehículos y equipo terrestre	0.00
124675671	Herramientas y máquinas -herramienta	3,000.00
124695691	Otros equipos	40,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019

RECURSOS PROPIOS 2019 - RNE

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
	MANTENIMIENTO DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO	447,991.74
	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	214,401.74
511101131	Sueldos Base	166,459.21
511301312	Antigüedad	5,472.63
511301321	Prima Vacacional	4,104.47
511301323	Gratificación de fin de año	20,522.37
511501531	Prestaciones de retiro	13,681.58
511501592	Otras prestaciones	4,161.48
	CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	128,497.55
512402461	Material eléctrico y electrónico	66,997.55
512402491	Materiales diversos	3,500.00
512602612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	55,000.00
512902911	Herramientas menores	3,000.00
	CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	102,092.45
513103112	Alumbrado público	77,092.45
513503551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	25,000.00
	CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,000.00
124675671	Herramientas y máquinas -herramienta	3,000.00
	MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	323,687.63
	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	280,312.03
511101131	Sueldos Base	217,631.25
511301312	Antigüedad	7,155.00
511301321	Prima Vacacional	5,366.25
511301323	Gratificación de fin de año	26,831.25
511501531	Prestaciones de retiro	17,887.50
511501592	Otras prestaciones	5,440.78
	CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	34,000.00
512402481	Materiales complementarios	7,000.00
512402491	Materiales diversos	5,000.00
512602612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	17,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019

RECURSOS PROPIOS 2019 - RNE

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
512902991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00
	CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	3,000.00
513503571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3,000.00
	CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,375.60
124675671	Herramientas y máquinas -herramienta	6,375.60
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PANTEONES	200,044.73
	CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	185,544.73
511101131	Sueldos Base	144,054.93
511301312	Antigüedad	4,736.05
511301321	Prima Vacacional	3,552.04
511301323	Gratificación de fin de año	17,760.20
511501531	Prestaciones de retiro	11,840.13
511501592	Otras prestaciones	3,601.37
	CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,500.00
512402421	Materiales de construcción de concreto	3,000.00
512402491	Materiales diversos	3,000.00
512902911	Herramientas menores	2,500.00
	CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
124675671	Herramientas y máquinas -herramienta	6,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021

PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019

UNIDAD RESPONSABLE	PUESTO	SALARIO DIARIO 2019	SUELDO QUINCENAL 2019	SUELDO MENSUAL 2019	VALES DE DESPESA MENSUAL
DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	1,104.31	16,785.50	33,571.00	400.00
DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO PARTICULAR Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS	640.20	9,731.00	19,462.00	400.00
DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	ASISTENTE EJECUTIVO	228.62	3,475.00	6,950.00	400.00
DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	ASISTENTE EJECUTIVO	228.62	3,475.00	6,950.00	400.00
DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	ATENCIÓN CIUDADANA	228.62	3,475.00	6,950.00	400.00
DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIA	176.58	2,684.00	5,368.00	400.00
SINDICATURA	SINDICO MUNICIPAL	552.17	8,393.00	16,786.00	400.00
SINDICATURA	ASESOR JURÍDICO	535.65	8,141.92	16,283.84	400.00
SINDICATURA	SECRETARIA DE SINDICATURA	176.58	2,684.00	5,368.00	400.00
DESPACHO DE REGIDORES	REGIDOR	494.08	7,510.00	15,020.00	400.00
DESPACHO DE REGIDORES	REGIDOR	494.08	7,510.00	15,020.00	400.00
DESPACHO DE REGIDORES	REGIDOR	494.08	7,510.00	15,020.00	400.00
DESPACHO DE REGIDORES	REGIDOR	494.08	7,510.00	15,020.00	400.00
DESPACHO DE REGIDORES	REGIDOR	494.08	7,510.00	15,020.00	400.00
DESPACHO DE REGIDORES	REGIDOR	494.08	7,510.00	15,020.00	400.00
DESPACHO DE REGIDORES	REGIDOR	494.08	7,510.00	15,020.00	400.00
DESPACHO DE REGIDORES	REGIDOR	494.08	7,510.00	15,020.00	400.00
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO	619.93	9,423.00	18,846.00	400.00
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	ASISTENTE EJECUTIVO	228.62	3,475.00	6,950.00	400.00
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ARCHIVO MUNICIPAL	164.87	2,506.00	5,012.00	400.00
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ARCHIVO MUNICIPAL	164.87	2,506.00	5,012.00	400.00
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	COORDINADOR DE PLANEACIÓN	290.79	4,420.00	8,840.00	400.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	COORDINADOR UMAIP	290.79	4,420.00	8,840.00	400.00
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	COORDINADOR COMUNICACIÓN SOCIAL	378.03	5,746.00	11,492.00	400.00
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR COMUNICACIÓN SOCIAL	251.38	3,821.00	7,642.00	400.00
TESORERIA MUNICIPAL	TESORERA MUNICIPAL	640.20	9,731.00	19,462.00	400.00
TESORERIA MUNICIPAL	JEFE DE INGRESOS	337.50	5,130.00	10,260.00	400.00
TESORERIA MUNICIPAL	JEFE DE EGRESOS	337.50	5,130.00	10,260.00	400.00
TESORERIA MUNICIPAL	JEFE DE PROGRAMAS	337.50	5,130.00	10,260.00	400.00
TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE TESORERIA	279.21	4,244.00	8,488.00	400.00
TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE TESORERIA	279.21	4,244.00	8,488.00	400.00
TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE TESORERIA	279.21	4,244.00	8,488.00	400.00
TESORERIA MUNICIPAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	206.97	3,146.00	6,292.00	400.00
TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE CATASTRO	206.97	3,146.00	6,292.00	400.00
TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE FISCALIZACION	250.00	3,800.00	7,600.00	400.00
CONTRALORIA MUNICIPAL	CONTRALOR MUNICIPAL	582.24	8,850.00	17,700.00	400.00
CONTRALORIA MUNICIPAL	SUPERVISOR DE OBRA	365.72	5,559.00	11,118.00	400.00
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE CUENTA PÚBLICA	234.74	3,568.00	7,136.00	400.00
CONTRALORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE CONTRALORIA	176.58	2,684.00	5,368.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	OFICIAL MAYOR	457.24	6,950.00	13,900.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	ASISTENTE OFICIAL MAYOR	228.62	3,475.02	6,950.04	400.00
OFICIALIA MAYOR	SECRETARIA	176.58	2,684.00	5,368.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	ABASTECEDOR DE COMBUSTIBLE	164.87	2,506.00	5,012.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	CARTERO	176.91	2,689.00	5,378.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	CHOFER "A"	176.91	2,689.00	5,378.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	CHOFER "A"	176.91	2,689.00	5,378.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	CHOFER "A" (CENTRO DE SALUD)	176.91	2,689.00	5,378.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	CHOFER "A"	176.91	2,689.00	5,378.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	CHOFER "A"	176.91	2,689.00	5,378.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	CHOFER "A" (MICROBUS)	176.91	2,689.00	5,378.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	CHOFER "A" (MICROBUS)	176.91	2,689.00	5,378.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	INTENDENTE (PRESIDENCIA)	137.96	2,097.00	4,194.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	INTENDENTE (PRESIDENCIA)	137.96	2,097.00	4,194.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	INTENDENTE (CASA DE VISITAS)	137.96	2,097.00	4,194.00	400.00

OFICIALIA MAYOR	INTENDENTE (CASA DE VISITAS)	137.96	2,097.00	4,194.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	INTENDENTE (CEDE Y SUPERVISION ESCOLAR)	137.96	2,097.00	4,194.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	INTENDENTE (CASA DE VISITAS)	137.96	2,097.00	4,194.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	INTENDENTE	137.96	2,097.00	4,194.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	INTENDENTE	137.96	2,097.00	4,194.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	VELADOR (SECUNDARIA)	124.90	1,898.50	3,797.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	VELADOR (IECA)	124.90	1,898.50	3,797.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	VELADOR (AUDITORIO MUNICIPAL)	124.90	1,898.50	3,797.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	VELADOR (TALLER MUNICIPAL)	124.90	1,898.50	3,797.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	VELADOR (CEDE)	124.90	1,898.50	3,797.00	400.00
OFICIALIA MAYOR	VELADOR (PRESIDENCIA MUNICIPAL)	124.90	1,898.50	3,797.00	400.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO	DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL, RURAL	562.24	8,850.00	17,700.00	400.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	337.50	5,130.00	10,260.00	400.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO	SECRETARIA EJECUTIVA	194.74	2,960.00	5,920.00	400.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO	SECRETARIA EJECUTIVA	194.74	2,960.00	5,920.00	400.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	337.50	5,130.00	10,260.00	400.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO	COORDINADOR DEL INSTITUTO DEL MIGRANTE	337.50	5,130.00	10,260.00	400.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO	PROMOTOR	250.79	3,812.00	7,624.00	400.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO	PROMOTOR	250.79	3,812.00	7,624.00	400.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO	PROMOTOR	250.79	3,812.00	7,624.00	400.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO	PROMOTOR	250.79	3,812.00	7,624.00	400.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO	INTENDENTE	137.96	2,097.00	4,194.00	400.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO	OPERADOR DE TRACTOR	204.55	3,109.09	6,218.18	400.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO	OPERADOR DE TRACTOR	204.55	3,109.09	6,218.18	400.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO	VELADOR	124.90	1,898.50	3,797.00	400.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	640.20	9,731.00	19,462.00	400.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	ASISTENTE TECNICO	378.03	5,746.00	11,492.00	400.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	ASISTENTE TECNICO	378.03	5,746.00	11,492.00	400.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	ASISTENTE TECNICO	378.03	5,746.00	11,492.00	400.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	ASISTENTE TECNICO	378.03	5,746.00	11,492.00	400.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	279.21	4,244.00	8,488.00	400.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	260.26	3,956.00	7,912.00	400.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	260.26	3,956.00	7,912.00	400.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	AUXILIAR EN MAQUINARIA PESADA	213.75	3,249.00	6,498.00	400.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	OPERADOR DE MAQUINARIA VARIAS	260.26	3,956.00	7,912.00	400.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	CHOFER "B" (DE TOLVA)	184.54	2,805.00	5,610.00	400.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA	176.58	2,684.00	5,368.00	400.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	CHOFER "A"	176.91	2,689.00	5,378.00	400.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	BODEGUERO	125.33	1,905.00	3,810.00	400.00
DIRECCION DE CATASTRO, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	499.34	7,590.00	15,180.00	400.00
DIRECCION DE CATASTRO, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR DE ECOLOGIA	206.97	3,146.00	6,292.00	400.00
DIRECCION DE CATASTRO, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR	250.79	3,812.00	7,624.00	400.00
DIRECCION DE CATASTRO, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	SECRETARIA	176.58	2,684.00	5,368.00	400.00
DIRECCION DE CATASTRO, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO	365.72	5,559.00	11,118.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	290.79	4,420.00	8,840.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA	176.58	2,684.00	5,368.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	PINTOR	204.61	3,110.00	6,220.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AYUDANTE DE PINTOR	138.95	2,112.00	4,224.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	OFICIAL MANTENIMIENTODE DE PLOMERIA	253.16	3,848.00	7,696.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	OFICIAL MANTENIMIENTO LINEA AGUA POTABLE	253.16	3,848.00	7,696.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE OFICIAL DE MMTO	138.95	2,112.00	4,224.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE MTTO MICROMEDIDORES	138.95	2,112.00	4,224.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER "B" (DE PIPA)	184.54	2,805.00	5,610.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER "B" (DE PIPA)	184.54	2,805.00	5,610.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER "B" (DE PIPA)	184.54	2,805.00	5,610.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER "B" (DE PIPA)	184.54	2,805.00	5,610.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE BOMBEO	146.18	2,222.00	4,444.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE BOMBEO	146.18	2,222.00	4,444.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO PLANTA TRATADORA	138.95	2,112.00	4,224.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO PLANTA TRATADORA	138.95	2,112.00	4,224.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO PLANTA TRATADORA	138.95	2,112.00	4,224.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO PLANTA TRATADORA	138.95	2,112.00	4,224.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE MICROMEDICION	150.99	2,295.00	4,590.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	ELECTRICISTA	279.14	4,243.00	8,486.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	176.91	2,689.00	5,378.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE RELLENO SANITARIO	251.64	3,825.00	7,650.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER "B" (CAMION BASURA)	208.22	3,165.00	6,330.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER "B" (CAMION BASURA)	208.22	3,165.00	6,330.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	RECOLECTOR	175.33	2,665.00	5,330.00	400.00
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	RECOLECTOR	150.99	2,295.00	4,590.00	400.00

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	OFICIAL DEL 911	150.99	2,295.00	4,590.00	500.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	SECRETARIA	176.58	2,684.00	5,368.00	500.00
COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	290.79	4,420.00	8,840.00	500.00
COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	184.54	2,805.00	5,610.00	500.00
COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	184.54	2,805.00	5,610.00	500.00
COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	184.54	2,805.00	5,610.00	500.00
BOMBEROS VOLUNTARIOS	BOMBERO	160.54	2,440.20	4,880.40	500.00
BOMBEROS VOLUNTARIOS	BOMBERO	160.54	2,440.20	4,880.40	500.00
SUMA TOTAL DE PLANTILLA GASTO CORRIENTE 2019			\$ 734,079.51	\$ 1,468,159.02	\$ 156,500.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA GTO

HONORARIOS ASIMILADOS

Código		Sueldo quincenal	Sueldo mensual	Sueldo anual	Prima vacacional anual	Aguinaldo 2019	*TOTAL* *PERCEPCIONES*	IMPUESTO CEDULAR 2%	canasta basica mes
Departamento 28 HONORARIOS ASIMILADOS									
4534	INTENDENTE	2,096.99	4,193.98	50,327.76	1,258.19	6,290.97	57,876.92	1,157.54	400.00
4540	INTENDENTE	2,096.99	4,193.98	50,327.76	1,258.19	6,290.97	57,876.92	1,157.54	400.00
4547	ASESOR JURIDICO	8,157.23	16,314.46	195,773.52	4,894.34	24,471.69	225,139.55	4,502.79	400.00
4588	CHOFER	2,689.03	5,378.06	64,536.72	1,613.42	8,067.09	74,217.23	1,484.34	400.00
Total Depto									
Total Gral.		15,040.24	30,080.48	360,965.76	9,024.14	45,120.72	415,110.62	8,302.21	2,000.00

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021

PLANTILLA DE GRATIFICACION A DELEGADOS MUNICIPALES Y PERSONAL DE APOYO
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

GRATIFICACION A DELEGADOS MUNICIPALES

PUESTO	GRATIFICACIÓN DIARIO	GRATIFICACION BASE	GRATIFICACION ANUAL	TOTAL	GRATIFICACIÓN MENSUAL 2019	GRATIFICACIÓN MENSUAL
DELEGADO AGUA BUENA	20.03	7,210.75	901.32	8,212.07	608.90	579.90
DELEGADO EL AGUACATE	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO COPUDO	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO CORRAL BLANCO	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO CORRAL FALSO	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO CRUZ DE DIEGO	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO EL CHAPIN	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO CHARCO DEL MUERTO	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO LA FAJA	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO JUAN DIEGOS	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO LAS LIMAS	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO LIMITAS	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO LLANO BLANCO	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO LOMA DEL COPUDO	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO EL NOGAL	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO ORTEGA	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO PEÑA COLORADA	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO PAREDES	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO LA RUSIA	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO EL SABINO	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO SANTA CRUZ	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO SANTA ROSA	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO EL TABLON	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO ZAPOTE (CORRAL FALSO)	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO ZAPOTE CARRILLO	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO YERBABUENA	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO SAN JOSE DEL CHILAR	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO LOS MARTINEZ	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO TRES ALAMOS	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
DELEGADO SAUCITO	20.03	7,210.60	901.32	8,111.92	608.90	579.90
		\$ 216,418.11	\$ 27,039.75	\$ 243,457.85	\$ 18,266.85	\$ 17,397.00

GRATIFICACION A PERSONAL DE APOYO

PUESTO	GRATIFICACIÓN DIARIO	GRATIFICACION BASE	GRATIFICACION ANUAL	TOTAL		SUELDO MENSUAL
AUXILIAR DE LIMPIA	62.17	11,190.79	0.00	11,190.79	1,890.00	1,800.00
AUXILIAR DE LIMPIA	62.17	11,190.79	0.00	11,190.79	1,890.00	1,800.00
		\$ 22,381.58	\$ -	\$ 22,381.58	\$ 3,780.00	\$ 3,600.00

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto artículo 7 y 203 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, Guanajuato, a los 28 días de diciembre de 2018.



La Presidenta Municipal

Lic. Sonia García Toscano

El Secretario del H. Ayuntamiento

TP. J. Ángel Tinoco Vazquez



EDICTOS Y AVISOS

M0039

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.-
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
GUANAJUATO.- JUZGADO CIVIL DE PARTIDO
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR.-
SECRETARIA.- LEON, GTO.

Por este publicarse por **01 UNA** vez en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Diario de Mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, anunciándose el remate en **PRIMERA ALMONEDA** sobre el bien objeto del **JUICIO ORAL ESPECIAL** número **F3799/2018**, que promueve María Guadalupe Hernández Flores, sobre Enajenación de Bienes, anunciando el remate del siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado en calle Del Loro, colonia Paraíso Real, en lote 10, manzana 8, con superficie 500 M2, que mide y linda: Al Norte 20 metros lineales, con lote 33; Al Sur 20 metros lineales, con calle de su ubicación al Oriente 25 metros con lote 11 y al Poniente 25 metros lineales con lote 9, cuenta con folio real número R20*106792. Señalándose para tal efecto las **12:30 HORAS DE DÍA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**; teniendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de **\$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor asignado a dicho bien; siendo las dos terceras partes la cantidad de **\$246,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

LEÓN, GUANAJUATO. A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. "2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA" SECRETARIA DE ACUERDOS DEL PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADA ANA ERIKA COTA CERECER. FIRMA.

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envian diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet**.

Para su consulta, se deberá accesar a la Dirección:

(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.
o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

**DIRECTORIO****PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO****DEL ESTADO DE GUANAJUATO****Se publica de LUNES a VIERNES****Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas****Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03****Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259****Correo Electronico**

Lic. Mario Maciel Garcia (mmaciel@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,446.00
Suscripción Semestral	" 721.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 23.00
Publicaciones por palabra o cantidad	
por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,394.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,203.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. MARIO MACIEL GARCÍA